

# AYUNTAMIENTO DE EL GORDO

## MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL de EL GORDO (CÁCERES)



REAJUSTE DEL USO AUTORIZABLE DOTACIONAL  
INFRAESTRUCTURAS PARA EL SNUP-2, SUELO NO  
URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL  
AGRARIA

(contiene)

*BORRADOR DE MODIFICACIÓN PUNTUAL*  
*DOCUMENTO DE INICIO PARA LA ELABORACIÓN*  
*DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO*

Redactor: José Luis Galindo Rubio. Arquitecto

*BORRADOR DE MODIFICACIÓN PUNTUAL*

**BORRADOR  
MODIFICACIÓN PUNTUAL  
DEL P.G.M. de “EL GORDO”**

**REAJUSTE DEL USO AUTORIZABLE DOTACIONAL  
INFRAESTRUCTURAS PARA EL SNUP-E2,  
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN  
ESTRUCTURAL AGRARIA**

## BORRADOR DE MODIFICACIÓN

La modificación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento general está prevista con carácter general en el **Art. 50** de la actual Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura en adelante LOTUSEX, en el sentido de que afectando principalmente al plan y a diferencia del supuesto de revisión, no se trata de realizar un examen general del planeamiento en vigor sino de la modificación puntual de alguno de sus elementos.

De alguna manera, el objetivo último del presente documento de modificación es el mantenimiento y puesta al día del PGM que de lo contrario acabaría convirtiéndose en un documento inservible para el desarrollo urbanístico del municipio.

Este documento ha sido redactado por iniciativa del Ayuntamiento de El Gordo. Se han empleado los documentos del vigente PGM de El Gordo aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en noviembre de 2011 y el vigente Plan Territorial del Campo Arañuelo.

Concretamente esta modificación, consiste en la variación de varios puntos del articulado de las normas urbanísticas que regulan el Suelo No urbanizable de Protección Estructural Agrario SNUP-E2, en concreto lo referente al uso Dotacional Infraestructuras, **ya autorizable por el propio PGM**, con fin de conseguir por un lado una mejora en las condiciones de aprovechamiento para el uso específico de los centros de instalaciones de producción de energía fotovoltaica mediante su adaptación al contenido del Art. 48 del Plan Territorial del Campo Arañuelo, ya que en su aplicación actual supone un lastre para la gestión urbanística sin aportar a cambio alguna ventaja, ya que más bien ocasionan impedimentos a la hora de su empleo, por no estar en consonancia con lo dispuesto por el Plan Territorial, con el consiguiente perjuicio que ello acarrea.

Así pues, de lo anteriormente expuesto se deduce que, a tal fin, es conveniente matizar ciertos artículos del P.G.M. de El Gordo. No se pretende con esta modificación introducir nuevos usos, sino reajustar las condiciones del uso Dotacional Infraestructuras, que ya es autorizable.

Concretamente, el PGM regula en la Sección 2.4.4 de la Normativa Urbanística las clases de usos conforme a las características funcionales, e incluye dentro del uso dotacional infraestructuras como uso específico, el de centro de instalaciones en áreas de producción de energía fotovoltaica, art. 2.4.4.7 apartado 2.

A su vez, en la Sección 3.6.3 de la Normativa Urbanística se establecen las condiciones y requisitos exigibles a cada una de las actuaciones que se permiten en las distintas clases y categorías de suelo no urbanizable. En el Art. 3.6.3.3 se establece una relación de usos de manera general, donde para el SNUP-E2, se fija como “**Uso Autorizable**” los servicios urbanos e infraestructuras DE-IS, donde estaría incluido, como se ha explicado antes, el uso específico de centro de instalaciones en áreas de producción de energía fotovoltaica, con la limitación “(2) *salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante o estén a menos de **1000 m del embalse**, en cuyo caso están prohibidos*”.

El Art. 3.6.4.7 de la normativa urbanística, que establece las condiciones específicas del Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agraria SNUP-E2, los define como “*suelos de alto potencial agrícola del término municipal, ocupando los suelos de menor pendiente del municipio y en proximidad al núcleo urbano, por lo que a su indiscutible valor agrícola se une en este caso su importancia territorial. Bajo esta categoría de suelo se incluyen los terrenos llanos en los que domina el cultivo de secano.*”

El vigente Plan Territorial establece como una directriz en su **artículo 73** referido a energías renovables y ahorro energético, que los instrumentos de planeamiento general y las ordenanzas de edificación **establecerán las medidas necesarias que faciliten el aprovechamiento de las energías**

renovables y eviten su impacto paisajístico. A su vez se establece como recomendación a la administración competente la incentivación de las instalaciones de producción de energías a partir de fuentes renovables destinadas a la distribución y/o consumo en el ámbito.

A su vez, el Plan Territorial en el **art. 48**, referido a los embalses de Valdecañas, Torrejón Tajo y Almaraz Arrocampo, fija como NAD, normativa de aplicación directa, que en torno a los embalses se establece una banda de protección de **100 metros a partir de la cota máxima de la línea de agua.** En dicho espacio solo se permiten los usos agrarios, las actividades de restauración del ecosistema natural destinadas a la conservación y mejora de los márgenes del embalse, las actividades recreativas, educativas y de investigación, la caza y pesca y el senderismo, no permitiéndose la construcción de edificaciones e instalaciones de ningún tipo, excepto las adecuaciones naturalísticas y recreativas y las edificaciones relacionadas con la explotación del embalse o su seguridad.

Así pues, la intención que se persigue con esta modificación es la de reajustar el uso dotacional infraestructuras autorizable, únicamente para el Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agraria SNUP-E2, con el fin de posibilitar el uso específico de centro de instalaciones en áreas de producción de energía fotovoltaica, art. 2.4.4.7 apartado 2, ajustándolo a las determinaciones de los art. 73 y 48 del Plan territorial, esto es:

- Favorecer la implantación del aprovechamiento de las energías renovables evitando su impacto paisajístico.
- La incentivación de las instalaciones de producción de energías a partir de fuentes renovables.
- La posibilidad de implantar el uso de instalaciones en áreas de producción de energía fotovoltaica tras la banda de protección de 100 metros a partir de la cota máxima de la línea de agua.

Así pues, los cambios propuestos en la normativa urbanística del PGM de el Gordo son los siguientes:

### **Art. 3.6.3.3**

#### TEXTO VIGENTE

(2) Salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante o estén a menos de 1000 metros del embalse, en cuyo caso están prohibidos.

#### TEXTO REFORMADO

(2bis) Salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante o estén a menos de 1000 metros del embalse, en cuyo caso están prohibidos, excepto para los centros de instalaciones en áreas de producción de energía fotovoltaica que se podrán ubicar tras una banda de protección de 100 metros a partir de la cota máxima de la línea de agua.

### **Art. 3.6.4.7. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL AGRARIA. SNUP-E2**

#### 1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE ALGUNOS USOS PERMITIDOS O AUTORIZABLES.

#### TEXTO VIGENTE

##### B. Condiciones de uso.

##### F. Dotacional:

1. Deportivo categoría 1.
2. Educativo categoría 5ª.

#### TEXTO REFORMADO

##### B. Condiciones de uso.

##### F. Dotacional:

1. Deportivo categoría 1.
2. Educativo categoría 5ª.
3. Infraestructuras grupo 2. Centro de instalaciones para áreas de producción de energía fotovoltaica, salvo cuando manifiestamente puedan

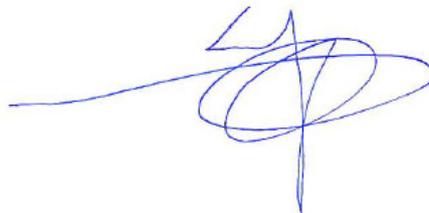
producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante y siempre que las mismas permitan, a su desmantelamiento, la plena reposición del suelo a su estado natural.

## **CUMPLIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DEL CAMPO ARAÑUELO**

El Gordo es uno de los municipios incluidos en el Plan Territorial del Campo Arañuelo. La modificación pretendida no afecta a las directrices establecidas en el Plan Territorial, ya que no se plantea alteración en la zonificación del suelo no urbanizable ni alteración en régimen de usos del mismo, sino que lo que se persigue es una adaptación del contenido del propio PGM a las determinaciones del art. 48 y 73 del Plan Territorial, con el fin de flexibilizar las condiciones de implantación del uso dotacional de centro de instalaciones para áreas de producción de energía fotovoltaica en el Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agraria del PGM de El Gordo.

## **CONCLUSIONES:**

En ningún caso lo propuesto desvirtúa la ordenación originaria en tanto que, la solución propuesta cubre con mayor eficacia las necesidades y objetivos originales plasmados en el PGM y en el propio Plan Territorial del Campo Arañuelo.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Fdo. José Luis Galindo Rubio  
Arquitecto

La relación de usos aquí establecida es general, quedando limitada de forma más específica en la descripción de los usos posibles en los artículos correspondientes a cada clase y categoría de Suelo No Urbanizable.

CATEGORÍA DE SNU	USOS									
	Residencial (RU)	Terciario: Comercial, Hotelero y Recreativo (TC-TH-TR)	Aparcamiento	Equipamientos públicos (D-E)	Servicios Urbanos e Infraestructuras (DE-IS)	Uso de Industria y Almacenes (I)	Espacios Libres y Z.V.(D-V)	Agricultura (Prim. AA)	Ganadero (Prim. AG)	Industrial: Extracción de recursos naturales (PM)
SNUC	AU (7)	AU	AU	PE	AU (5)	AU	PE (12)	PE	PE	AU (2)
SNUP-N1	AU (1)	PR	AU (11)	AU (4)	AU (1)	PR	AU (1)	AU (1)	AU (1)	PR
SNUP-N2	AU (1)	PR	AU (11)	AU (4)	AU (1)	PR	AU (1)	AU (1)	AU (1)	PR
SNUP-N3	AU (1)	PR	AU (11)	AU (4)	AU (1)	PR	AU (1)	AU (1)	PE (2)	PR
SNUP-AC	PR	AU (8)	AU (11)	AU (4)	AU (2)	PR	AU (2)	AU (2)	AU (2)	AU (6)
SNUP-P	AU (2)	AU (2)	AU (11)	AU (2)	AU (2)	PR	AU (2)	AU (2)	AU	PR
SNUP-E1 (Hidrológica)	PR	PR	AU (11)	AU (6)	AU (2)	PR	AU (2)	AU (2)	AU (2)	AU (6)
SNUP-E2 (Agraria)	AU (7)	AU (2)	AU (11)	AU (2)	AU (2bis)	PR	AU (2)	PE	PE	PR
SNUP-C1	Los permitidos conforme a la Ley 3/1995, de 3 de Marzo, de Vías Pecuarias									
SNUP-C2 (10)	PR	AU (3)	AU (11)	AU (3)	AU (11)	PR	AU (2)	AU (2)	AU (2)	PR
SNUP-I1 (5) (tendidos)	PR	AU	PE	AU	PE (el específico)	AU	AU	AU	AU	AU
SNUP-I2 (5) (Viarias)	PR	AU	PE	PR	PE (el específico)	PR	AU	AU	PR	PR

(1) Autorizables cuando estén previstos en la planificación sectorial, planes de ordenación de los recursos naturales, instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico. De no estar así previstos, están prohibidos.

(2) Salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante o estén a menos de 1000 metros del embalse, en cuyo caso están prohibidos.

(2 bis) Salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante o estén a menos de 1000 metros del embalse, en cuyo caso están prohibidos, excepto para los centros de instalaciones en áreas de producción de energía fotovoltaica que se podrán ubicar tras una banda de protección de 100 metros a partir de la cota máxima de la línea de agua.

(3) Instalaciones de puesta en valor y explotación de yacimientos arqueológicos, sujetas a informe favorable del Organismo Autónomo Competente en materia de Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico.

(4) Instalaciones de dotaciones encaminadas a la protección, conocimiento y mejora del medioambiente (centro de observación de aves, vigilancia forestal, etc.), previo informe favorable del organismo autonómico competente en materia de Medio Ambiente.

(5) Sin perjuicio de limitaciones derivadas de legislación sectorial que regula cada infraestructura.

(6) Las instalaciones para la extracción de áridos podrán autorizarse con sujeción a lo previsto para estas instalaciones en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 9/2008 y R.D. 849/1986).

(7) En las condiciones del artículo 26 de la Ley del Suelo de Extremadura, que debe cumplir las características y superficie mínimas siguientes:

- Densidad máxima: una vivienda por cada dos hectáreas.
- La unidad vinculada a la vivienda no podrá ser, en ningún caso, inferior a hectárea y media, ni la vivienda podrá ocupar una superficie superior al 2 % de aquélla, el resto de la cual deberá mantenerse en explotación agraria efectiva o con plantación de arbolado.

**Artículo 3.6.4.7 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL AGRARIA (SNUP-E2).****A. Definición.**

Se trata de los suelos de alto potencial agrícola del término municipal, ocupando los suelos de menor pendiente del municipio y en proximidad al núcleo urbano, por lo que a su indiscutible valor agrícola se une en este caso su importancia territorial.

Bajo esta categoría de suelo se incluyen los terrenos llanos en los que domina el cultivo de secano.

Se refiere esta protección a los terrenos señalados con la clave SNUP-E2 en el plano de clasificación del suelo a escala 1/10.000.

**B. Condiciones de uso.****1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE ALGUNOS USOS PERMITIDOS O AUTORIZABLES.**

A. Agrícola.

B. Ganadero:

C. Vivienda en categorías RU y RC, con las siguientes condiciones:

1. Tener una utilización asociada exclusivamente a un uso agropecuario, industrial o forestal y estar destinada al encargado de la explotación.

2. No superar una superficie máxima de 150 m<sup>2</sup>.

3. No incurrir en los supuestos de riesgo de formación de núcleo de población de población descritos en el Artículo 3.6.2.6 de la presente Normativa.

4. Disponer de una parcela con una superficie mínima de 10 hectáreas en zona de secano y 1,5 hectáreas en zona de regadío (P.T. de Campo Arañuelo).

D. Aparcamiento al aire libre.

E. Terciario:

1. Hotelero en categoría 3 (Casas Rurales y Agroturismo), siempre que no implique la tala de ningún árbol.

2. Hostelero en categoría 1.

3. Oficinas complementarias del uso principal.

4. Recreativo.

F. Dotacional:

1. Deportivo categoría 1.

2. Educativo categoría 5<sup>a</sup>.

3. **Infraestructuras grupo 2. Centro de instalaciones para áreas de producción de energía fotovoltaica, salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante y siempre que las mismas permitan, a su desmantelamiento, la plena reposición del suelo a su estado natural.**

**2. USOS PROHIBIDOS.**

Los no permitidos expresamente.

**C. Condiciones de la edificación.**

Los proyectos de cualquiera de las construcciones permitidas en estos suelos deberán aportar referencia explícita, detallada y gráfica, de las condiciones en que resultará el entorno.

Las construcciones permitidas se adaptarán por completo al paisaje, utilizándose como material único piedra del lugar para las fachadas; teja árabe roja o enamado para las cubiertas; y carpintería de madera para el cierre de huecos; exigiéndose las siguientes condiciones complementarias:

DOCUMENTO DE INICIO PARA LA ELABORACIÓN  
DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

**DOCUMENTO DE INICIO**  
**PARA LA ELABORACIÓN DEL EAE**  
**Estudio Ambiental Estratégico Simplificado**

***MODIFICACIÓN PUNTUAL***  
***DE EL GORDO.***

**EL GORDO**  
**(CÁCERES)**

Promotor:



**AYUNTAMIENTO DE  
EL GORDO**

Plaza de la Constitución, 1.  
10392. El Gordo. Cáceres.  
Tel: 927 57 74 06; Fax: 927 57 74 60

Proyectista:



**[DOCUMENTO DE INICIO]**  
**MODIFICIACIÓN PUNTAUL DEL PGM DE EL**  
**GORDO**

## Contenido

1. LA MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.....	5
1.1. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN.....	5
1.2. CONTENIDO.....	7
1.3. CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.....	7
2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.....	8
2.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.....	8
2.2. OBJETIVOS RELATIVOS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MODELO URBANÍSTICO.....	9
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	10
3. ALCANCE, CONTENIDO Y CARACTERIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL MUNICIPAL.....	11
4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.....	14
4.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL TERRITORIO.....	14
4.1.1 Encuadre geográfico.....	14
4.1.2 Climatología.....	15
4.1.3 Geología y Geomorfología.....	16
Geología.....	16
Geomorfología.....	21
4.1.4. Edafología.....	21
4.1.5. Hidrología e Hidrografía.....	25
Hidrología.....	25
Recursos hídricos subterráneos.....	25
4.1.6. Calidad del aire.....	27
4.1.7. Vegetación.....	28
Vegetación Potencial.....	28
Comunidades vegetales actuales.....	31
Catálogo de especies vegetativas amenazadas.....	33
4.1.8 Fauna.....	34
Avifauna.....	34
Mamíferos.....	35
Reptiles.....	35
Anfibios.....	35
Ictiofauna.....	35
Invertebrados.....	36
CATÁLOGO DE ESPECIES FAUNÍSTICAS AMENAZADAS.....	36
4.1.9. Espacios naturales protegidos.....	38
Plan de Gestión ZEC “Márgenes de Valdecañas”. ES4320068.....	38
Directiva Hábitat 92/43.....	40
4.1.10. Paisaje.....	49
4.1.11. Vías pecuarias.....	51

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p align="center"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>  Modificación Puntual del PGM de  El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.1.12. Montes Públicos.....	53
4.1.13. Socioeconomía.....	54
Evolución de la población.....	54
Fenómenos demográficos por municipio.....	55
Población por grupos de edad y sexo.....	55
Edificación y viviendas.....	56
4.2. SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.....	56
4.2.1. Modelo Territorial.....	56
4.2.2. El Suelo No Urbanizable Existente.....	58
5.- DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.....	61
5.1. SUELO NO URBANIZABLE.....	61
6.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES.....	61
6.0. Efectos sobre elementos estratégicos del territorio.....	62
6.1 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....	62
6.1.1. IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN.....	62
6.1.1.1. Sobre el factor aire.....	62
6.1.1.2. Sobre el factor tierra.....	62
6.1.1.3. Sobre el factor agua.....	63
6.1.1.4. Sobre el factor flora.....	63
6.1.1.5. Sobre el factor fauna.....	63
6.1.1.6. Sobre el factor paisaje.....	63
6.1.1.7. Sobre el factor socio-económico.....	63
6.1.2. IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN.....	63
6.1.2.1. Sobre el factor aire.....	63
Sobre dicho factor ambiental no se prevé afección una vez terminada la ejecución, ya que ese tipo de instalaciones se caracterizan por mostrar un carácter sostenible y respetuoso con el medio ambiente.....	63
6.1.2.2. Sobre el factor tierra.....	63
6.1.2.3. Sobre el factor agua.....	63
6.1.2.4. Sobre el factor flora.....	63
6.1.2.5. Sobre el factor fauna.....	63
6.1.2.6. Sobre el factor socio-económico.....	63
6.2. PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA.....	64
6.3 EFECTOS SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.....	65
7.-RESUMEN DE LAS RAZONES DE LA SELECCIÓN DE LAS ATERNATIVAS PREVISTAS Y DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN.....	66
8.-MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CONTRARESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIOAMBIENTE POR LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.....	67
8.1. MEDIDAS GENÉRICAS.....	67

Promotor:  <b>Ayuntamiento de El Gordo</b>	<b>Documento Inicio</b> <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b> Modificación Puntual del PGM de El Gordo (CÁCERES)	Proyectista:  GISrena S.L.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

8.2. MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS .....	68
8.2.1. Medio terrestre.....	68
8.2.2. Medio hídrico.....	69
8.2.3. Ruido y vibraciones .....	69
8.2.4 Calidad del aire .....	70
8.2.5. Restauración paisajística.....	70
8.2.6 Protección de la vegetación.....	71
8.2.7. Protección de fauna .....	72
8.2.8. Protección del patrimonio cultural.....	72
8.2.10. Residuos.....	73
8.3. EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS.....	73
9.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO .....	73
9.1. INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES.....	73
9.2. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	77
10.- PLANOS.....	78
SERIE DE PLANOS ANÁLISIS MP del PGM de EL GORDO.....	78
01. Espacios Protegidos Ortofoto .....	78
02. Espacios Protegidos sobre Clasificación de Suelos del PGM.....	78
03. Afecciones del Embalse sobre Ortofoto.....	78
04. Afecciones del Embalse sobre Clasificación de Suelos del PGM.....	78

*Este Documento de Inicio correspondiente a la Tramitación del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del PGM de El Gordo, elaborado por el equipo de planeamiento y medio ambiente de la empresa GISrena, S.L. en colaboración con Tomás Fresno Alba/Arquitecto. Para el Ayuntamiento de El Gordo*

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p align="center"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>  Modificación Puntual del PGM de  El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

# **1. LA MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.**

## **1.1. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN.**

El presente Documento Inicial Estratégico, correspondiente a la redacción de la Modificación Puntual del Plan General Municipal (en adelante MP del PGM) de El Gordo, debe servir de base a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, para valorar los efectos significativos que presenta sobre el medio ambiente.

El Documento Inicial Estratégico es el que da paso a la fase inicial del Estudio Ambiental Estratégico. Se realiza acorde con el proceso que en todas las actuaciones que afecten a Planes y Programas y sus Modificaciones deben someterse al proceso de Evaluación Ambiental regulado inicialmente a través de la Directiva 2001/42/CE y de su traslación a la legislación española en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, modificada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental sobre evaluación de los efectos de determinados planes, programas y proyectos en el medio ambiente. Los nuevos requerimientos que incluye esta norma han sido integrados en la normativa extremeña mediante la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la cual debe llevarse a cabo este procedimiento.

En ella se incluye la evaluación ambiental de planes relativos a la ordenación del territorio y sus modificaciones, como un instrumento de prevención que permite integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones, al objeto de prevenir, evitar o minorar sus efectos negativos sobre el medio ambiente, y permitir al órgano administrativo que los tenga que autorizar el conocimiento de sus repercusiones ambientales.

Dicho proceso se regula en capítulo VII. Evaluación Ambiental, Sección 1ª EA Estratégica, Subsección 3.ª Procedimiento de evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, en el artículo 49 de la ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde queda establecido en el artículo 38 y posteriormente en el artículo 49, los planes y programas, así como sus modificaciones, que serán sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada, para la cual se realiza la Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, reflejada en el artículo 50 de dicha ley, para que el órgano ambiental determine que se trata de simplificada, a solicitud del promotor..

Promotor:  <b>Ayuntamiento de El Gordo</b>	<b>Documento Inicio</b> <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b> Modificación Puntual del PGM de El Gordo (CÁCERES)	Proyectista:  GISrena SL
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Procedimiento de Estudio Ambiental Estratégico Simplificado de Planes y Programas. Y sus modificaciones.

El Estudio Ambiental Estratégico de Planes y programas consta de las siguientes fases:

<b>Fase inicial:</b> Promotor	Elaboración del borrador del Plan, Programa o su modificación y/o Documento Inicial Estratégico.
<b>Fase I:</b>  O. Sustantivo	<p><b>Solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.</b>  <i>El promotor presentará ante el órgano sustantivo una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador de la Modificación Puntual del plan o programa y de un documento ambiental estratégico. El promotor remitirá dicha documentación al órgano sustantivo y éste comprobará la documentación presentada y la remitirá al órgano ambiental.</i>          El documento ambiental estratégico contendrá al menos, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los objetivos de la planificación.</li> <li>• El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.</li> <li>• El desarrollo previsible del plan o programa.</li> <li>• Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.</li> <li>• Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.</li> <li>• Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.</li> <li>• La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.</li> <li>• Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.</li> <li>• Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.</li> <li>• Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan. Las incidencias previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.</li> </ul>
<b>Fase II:</b> O. Ambiental	<p><b>Consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas y documento de alcance.</b>  <i>El órgano ambiental realiza consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, para que en el plazo de 30 días hábiles, se pronuncien, en relación con sus competencias, sobre los posibles efectos significativos que en el medio ambiente puede suponer el plan o programa.</i></p>
<b>Fase III:</b> O. Ambiental	<p><b>Informe Ambiental Estratégico.</b>  <i>El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar:</i></p> <p style="margin-left: 40px;">a) <i>Que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.</i>          b) <i>Que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.</i></p>
<b>Fase IV:</b> O. Sustantivo	<p><b>Publicidad de la adopción o aprobación del plan o programa.</b>  <i>El órgano sustantivo remitirá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura la siguiente documentación: la resolución que adopta o aprueba el plan o programa aprobado, una referencia a la dirección electrónica en la que se podrá consultar el contenido íntegro de dicho plan o programa, y una referencia al DOE en el que se ha publicado el informe ambiental estratégico.</i></p>

De este modo, el procedimiento se iniciaría en los prolegómenos de la redacción de la Modificación Puntual del Plan con la comunicación de su inicio al órgano ambiental mediante la remisión del presente "Documento Inicial Estratégico". Este documento se elaboraría y presentaría por el Órgano Promotor ante el Órgano Ambiental competente para que éste pueda realizar las actuaciones de consulta y Elaboración del Informe Ambiental Estratégico donde se determine si la modificación del Plan presenta efectos significativos sobre el medio ambiente o no.

En este contexto, el presente documento se redacta al objeto de servir como DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO para la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación Puntual del PGM de El Gordo.

Promotor:  <b>Ayuntamiento de El Gordo</b>	<b>Documento Inicio</b> <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b> Modificación Puntual del PGM de El Gordo (CÁCERES)	Proyectista: 
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

## 1.2. CONTENIDO.

Conforme a todo lo anterior, el contenido del presente DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO SIMPLIFICADO se ajusta a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 16/2015 (cuyo contenido será el establecido en el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.), incluyendo:

	<b>Correspondencia Apartado documento</b>
a) Los objetivos de la planificación.	2.
b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.	3.
c) El desarrollo previsible del plan o programa.	5.
d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.	4.
e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.	6.1
f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.	6.0
g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.	1.
h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.	7.
i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.	8.
j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.	9.

## 1.3. CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Los fundamentos del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, según queda recogido en las directivas europeas, son el principio de cautela y la necesidad de protección del medio ambiente a través de la integración de esta componente en el propio proceso de elaboración del planeamiento, en un proceso continuo, desde la fase preliminar de borrador, antes de las consultas, a la última fase de propuesta de la Modificación Puntual (en adelante MP).

Dadas las peculiaridades de la figura de planeamiento urbanístico en vigor en el municipio de El Gordo como es el caso de un PGM, el cual no incluye determinados usos en el territorio, que no van acordes con la nuevas consideraciones establecidas por el criterio de la transición ecológica, donde se propone como mejoras para el cambio climático tan patente en la actualidad que alerta a nivel mundial. Alentando a la producción y utilización de energías renovables, junto al paulatino abandono de producción de energía mediante combustibles fósiles.

Por todo ello se propone, como innovación de la ordenación establecida por el plan de ordenación urbanística en vigor, la presente modificación de planeamiento urbanístico.

La modificación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento general está prevista con carácter general en el Art. 50 de la actual Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura en adelante LOTUSEX, en el sentido de que afectando principalmente al plan y a diferencia del supuesto de revisión, no se trata de realizar un examen general del planeamiento en vigor sino de la modificación puntual de alguno de sus elementos.

En arreglo a unos criterios en virtud de los cuales la principal medida protectora y minimizadora del impacto ambiental es el procedimiento mismo de elaboración de la modificación y revisión de los instrumentos de planeamiento general, en el que el tratamiento de los aspectos ambientales no son realizados como un documento anexo, sino que acompaña a todo el proceso de discusión y definición del modelo territorial, urbanístico y de sostenibilidad ambiental propuesto, como medida ante las advertencias del cambio climático.

Así, el impacto ambiental negativo de la MP se minimiza en la fase de elaboración de la misma con

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p align="center"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

medidas integradas en su contenido y que son propias del planeamiento urbanístico. Con ello no quiere decirse que dicha MP conlleve un impacto negativo nulo sobre el medio ambiente en general, pero el contemplar los aspectos ambientales de forma integrada en la MP los minimiza de forma significativa, del mismo modo que el establecer unos usos energéticos de carácter sostenible se traducen en un impacto positivo para el medio que de no realizarse la modificación del planeamiento quedaría expuesto a tensiones e incluso agresiones de tipo urbanístico y ambientales en general. Todo ello atendiendo a la realidad del territorio y los usos potenciales que presenta cada área en cuestión. Siempre velando por el desarrollo económico y social del territorio, sin dejar de lado el ámbito ambiental.

En definitiva, y aún a riesgo de resultar redundante, cabe valorar los principales aspectos de la MP para su justificación como soluciones ambientalmente adecuadas para atender a las necesidades locales en materia urbanística, compatibilizando la satisfacción de las demandas sociales con el respeto a los valores de orden ambiental merecedores de protección.

## **2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.**

### **2.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.**

El objetivo genérico de la MP del PGM es facilitar el desarrollo dentro municipio y de su territorio, persiguiendo tanto la mejora de la calidad de vida de sus habitantes como la adecuación de su espacio físico para el desarrollo sostenible de actividades capaces de generar riqueza y empleo, además de potenciar el atractivo del municipio cara al aporte de recursos exteriores. Bajo los criterios de sostenibilidad territorial mediante la incentivación de las instalaciones de producción de energías a partir de fuentes renovables destinadas a la distribución y/o consumo en el ámbito.

El PGM del Gordo en rasgos generales es un instrumento que contribuye a la consecución de estos objetivos, planificando y regulando la actuación de los agentes públicos y privados, y creando un marco de intervención de la administración local en el que se ordenen las prioridades de su actuación inversora y gestora.

Con estas premisas, y en aplicación de los principios constitucionales de política económica y social que deben orientar la actividad urbanística pública, el PGM debe orientarse a la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Asegurar que el uso del suelo se realice de acuerdo al interés general y a la función social de la propiedad, en las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables.
2. Fomentar un desarrollo territorial y urbano sostenible, comprometido con los valores de progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio natural, cultural y respeto a las peculiaridades locales, integrando las políticas de ámbito municipal para favorecer:
  - a. El desarrollo del sistema productivo, la atracción de inversiones, la modernización de las infraestructuras y equipamientos, la integración y articulación del territorio y la capacidad para hacer frente a los cambios sociales y las innovaciones tecnológicas junto a los criterios de sostenibilidad territorial mediante la incentivación de las instalaciones de producción de energías a partir de fuentes renovables destinadas a la distribución y/o consumo en el ámbito.
  - b. La cohesión social de la población, mediante la mezcla equilibrada de grupos sociales, usos y actividades y la reserva de suelo para la ubicación de las dotaciones urbanísticas necesarias en condiciones óptimas.
  - c. La mejora de la calidad de vida de la población, regulando las condiciones de uso del suelo para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada, controlar la densidad de población y edificación y promover la rehabilitación de las áreas degradadas así como la integración de los sistemas e infraestructuras de transporte.
  - d. La protección del medio ambiente y del patrimonio natural, incluida la conservación y en caso necesario la recuperación y mejora del aire, el agua, los espacios naturales, la fauna, la

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

flora y en general las condiciones ambientales adecuadas, mediante la gestión responsable de los recursos y la utilización racional del territorio. En consonancia con una gestión sostenible, en consonancia con la reversión del cambio climático.

e. La protección del patrimonio cultural, mediante la conservación, recuperación y mejora de los Bienes de Interés Cultural, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, el patrimonio arqueológico y etnológico, los paisajes de valor cultural e histórico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.

f. La mejora de la calidad urbana, mediante normas que favorezcan la continuidad y la estética del espacio urbano y la compatibilidad entre las construcciones e instalaciones que lo conforman, e impidan una inadecuada concentración de usos o actividades o la abusiva repetición de soluciones urbanísticas.

3. Impedir la especulación del suelo, en cuanto perjudica el acceso a la vivienda, la creación de suelo para actividades productivas y la disposición de nuevas dotaciones urbanísticas.
4. Asegurar la participación de la comunidad, representada por el Ayuntamiento, en las plusvalías que genere la propia actividad urbanística pública.
5. Garantizar la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y las cargas derivados de la actividad urbanística, entre todos los propietarios afectados por la misma.
6. Promover en la mayor medida posible la aplicación de los principios de colaboración administrativa, fomento de la iniciativa privada y de la participación social y libre acceso a la información urbanística.

Actualmente, el Plan General Municipal vigente no presta de manera adecuada las garantías recogidas en las premisas anteriores, ya que a consecuencia de las elevadas restricciones, sobre todo en el tipo de suelo SNUP-E2, al que se hace referencia el presente documento, priva a los terrenos afectados de realizar determinados usos que contribuyen a la reversión del cambio climático. En este documento se pretende reducir el nivel de restricción sobre los terrenos anteriormente citados. Manteniendo siempre la sostenibilidad ambiental precisa para no mermar las características ambientales presentes, pero garantizando un correcto desarrollo económico del municipio y una contribución a la producción de energías renovables.

Por lo anterior expuesto, se pretende reducir la distancia de restricción para la implantación de instalaciones de producción de energías a partir de fuentes renovables, en el tipo de suelo SNUP-E2, de manera que se asemeje al Plan Territorial de Campo Arañuelo.

## **2.2. OBJETIVOS RELATIVOS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MODELO URBANÍSTICO.**

En rasgos generales desde el PGM de El Gordo la sostenibilidad ha de ser entendida en su sentido más amplio, de protección ambiental, desarrollo económico y cohesión social. Con esta premisa, la Modificación Puntual del Plan se ha de formular con la intención de conjugar estos tres aspectos persiguiéndose la conformación de un territorio más equilibrado y sostenible, con arreglo a las tendencias y objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario y nacional.

Se enumeran a continuación los objetivos genéricos de la Modificación del Plan General.

1. El PGM, al igual que la MP, se plantea para un múltiple objetivo; el primero dar solución a las demandas actuales del municipio desde una perspectiva local y el segundo, complementario, que potencie el papel que el municipio ha de desempeñar en el contexto Territorial.
2. La organización de un modelo territorial que administre los recursos de que dispone actualmente el municipio con criterios de máximo rendimiento, sin generar hipotecas medioambientales a medio y largo plazo, priorizando las intervenciones en suelos viables desde la consideración de los planes supramunicipales, considerando especialmente el Plan Territorial. Integrando las acciones y la normativa urbanística en todos ellos para resolver un modelo integrado, coherente y racional.

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. La organización de nuevos proyectos a ejecutar, regulando y reduciendo su introducción a suelos que permitan y regulen su aparición.
4. La incorporación en todas las actuaciones de criterios de optimización de recursos energéticos (sobre todo en instalaciones de producción de energías a partir de fuentes renovables.) y tratamiento paisajístico, especialmente en los nuevos proyectos.
5. La protección y mantenimiento, junto con la puesta en valor, de todos aquellos espacios naturales de especial valor. Ya sea por sus elementos y/o características naturales o por la posibilidad de obtención de recursos.

### **2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.**

En desarrollo de los anteriores objetivos generales, el PGM establece una serie de premisas más concretas. Entre las cuales, y referidas a la protección ambiental, es de interés para la realización de la presente Modificación Puntual la siguiente:

1. Los usos disponibles en concepto de “*Servicios Urbanos e Infraestructuras (DE-IS)*” en el tipo de suelo que nos ocupa, SNUP-E2 (Agraria), están autorizados “*Salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante o estén a menos de 1000 metros del embalse, en cuyo caso están prohibidos*”.

Por ello, el objetivo principal que se persigue en la presente MP, es equiparar las restricciones del PGM a las del Plan Territorial. Ese último más coherente en lo que se refiere a protección del medio, sin mermar las oportunidades del municipio y sus vecinos. Para la consecución de dicho objetivo, uno de los aspectos fundamentales que debe ser tenido en cuenta durante la elaboración de la MP del PGM es la consideración e incorporación, tanto a la hora de establecer el modelo de ocupación del territorio, como de la normativa urbanística, de la legislación ambiental aplicable tanto al ámbito municipal como supramunicipal.

En este sentido, han de ser consideradas e incorporadas, las legislaciones sectoriales reseñadas en un capítulo específico de referencias normativas tenidas en cuenta en la elaboración de la presente modificación, tanto de la Junta de Extremadura, como del Estado y de la Unión Europea.

La consideración de cada uno de los objetivos de protección que se desprende de un estudio minucioso de la legislación aplicable, lleva a optar por un modelo de ocupación del territorio que apueste por la salvaguarda de los elementos ambientales de valor.

De este modo el plan en rasgos generales apuesta por un desarrollo urbanístico centrado en los suelos urbanos vacantes, un crecimiento controlado del núcleo urbano, y por el tratamiento sustentable de los espacios libres y del Suelo No Urbanizable, centrándose en el establecimiento de una normativa urbanística respetuosa con la realidad ambiental y ecológica de la zona y salvaguardando los elementos de interés ambiental y en especial la Red Natura 2000 y los hábitats naturales de interés, los cauces, las vías pecuarias, los terrenos forestales y las áreas del territorio provistas de vegetación natural.

Por otra parte, las figuras de planeamiento de desarrollo del PGM, deberán someterse a los procedimientos ambientales correspondientes los planes, proyectos y actividades que así establezca la legislación autonómica de impacto ambiental, y la legislación estatal en la materia, y en especial en lo referente a proyectos y actividades evaluadas caso por caso afectadas por la legislación ambiental vigente.

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>  Modificación Puntual del PGM de  El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3. ALCANCE, CONTENIDO Y CARACTERIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL MUNICIPAL.

Como **alcance**, la Modificación Puntual afecta al Plan General Municipal de El Gordo en sus Art. 3.6.3.6 “Asignación a Tipos de Régimen Urbanístico” y 3.6.4.7. “Condiciones Específicas del Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agraria (SNUP-E2)”. Donde se obvia las condiciones de uso dotacional para las infraestructuras de grupo 2. En referencia a los centros de instalaciones para áreas de producción de energía fotovoltaica, restringiendo, por tanto, su uso.

En lo referente al **contenido**, dicha modificación tiene por objeto dar cobijo legal dentro del PGM a futuros centros de producción de energía fotovoltaica, equiparando las restricciones de uso del PGM al actual Plan Territorial de Campo Arañuelo vigente. Esta modificación se efectuará sobre un tipo concreto del suelo, SNUP-E2, de manera que las futuras instalaciones que puedan albergar se encuentren dentro del marco legal establecido por el PGM. Garantizando así su conservación, mantenimiento y modernización, sin menoscabo del cumplimiento de la normativa ambiental correspondiente por razón de la actividad.

El Gordo es uno de los municipios incluidos en el Plan Territorial del Campo Arañuelo. La Modificación Puntual pretendida no afecta a las directrices establecidas en el Plan Territorial, ya que no se plantea alteración en la zonificación del suelo no urbanizable ni alteración en régimen de usos del mismo, sino que lo que se persigue es una adaptación del contenido del propio PGM a las determinaciones del art. 48 y 73 del Plan Territorial, con el fin de flexibilizar las condiciones de implantación del uso dotacional de centro de instalaciones para áreas de producción de energía fotovoltaica en el Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agraria del PGM de El Gordo.

De esta manera el texto sufriría la siguiente modificación:

#### **Art. 3.6.3.3. ASIGNACIÓN A TIPOS DE RÉGIMEN URBANÍSTICO.**

##### TEXTO VIGENTE

(2) Salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante o estén a menos de 1000 metros del embalse, en cuyo caso están prohibidos.

##### TEXTO REFORMADO

(2bis) Salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante o estén a menos de 1000 metros del embalse, en cuyo caso están prohibidos, excepto para los centros de instalaciones en áreas de producción de energía fotovoltaica que se podrán ubicar tras una banda de protección de 100 metros a partir de la cota máxima de la línea de agua.

#### **Art. 3.6.4.7. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL AGRARIA. SNUP-E2.**

##### **1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE ALGUNOS USOS PERMITIDOS O AUTORIZABLES.**

##### TEXTO VIGENTE

B. Condiciones de uso.

F. Dotacional:

1. Deportivo categoría 1.
2. Educativo categoría 5ª.

##### TEXTO REFORMADO

B. Condiciones de uso.

F. Dotacional:

1. Deportivo categoría 1.
2. Educativo categoría 5ª.

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Infraestructuras grupo 2. Centro de instalaciones para áreas de producción de energía fotovoltaica, salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante y siempre que las mismas permitan, a su desmantelamiento, la plena reposición del suelo a su estado natural.

En cuanto al **análisis de alternativas estudiadas**, a continuación, se exponen las diferentes alternativas técnicamente viables tenidas en cuenta. Asimismo, se expone la justificación de la alternativa considerada como la más adecuada para la consecución de los objetivos del proyecto.

Se trata de una modificación concreta y reducida que obedece a unas necesidades muy claras.

El contenido del plan aprobado definitivamente se mantiene y sólo se modifica en lo que hace referencia a los artículos anteriormente citados. Por tanto, se considera que podrían analizarse las siguientes alternativas:

- **Alternativa 0.** Consistente en la no realización de la MP del PGM.

Tras ocho años desde la aprobación definitiva del Plan, se han detectado algunas deficiencias en la aplicación práctica del mismo, originando una grave repercusión económica y laboral a un grupo numeroso de vecinos que ven menoscabada su actividad económica y de contribución a la reversión del cambio climático al no poder implantar la instalación de parques fotovoltaicos.

Por tanto, la no realización de la modificación implicaría que estas infraestructuras se mantuvieran fuera de la legalidad. Impidiendo su introducción y por ende su contribución a la reversión del cambio climático.

- **Alternativa 1.** Consistente en la realización de la MP del PGM y del Plan Territorial. De manera que en ninguno de ellos se vea restringida la implantación de plantas para la producción de energía mediante paneles fotovoltaicos y, por tanto, dando vía libre a todo tipo de proyectos sin importar el suelo sobre el que se desarrollen. Evaluando, simplemente, la viabilidad económica y social del proyecto a efectuar, quedando los aspectos ambientales en segundo plano.
- **Alternativa 2.** Consistente en la realización de la MP del PGM, de manera que se flexibilice la implantación del uso dotacional de centros de instalaciones para áreas de producción de energía fotovoltaica en el suelo SNUP-E2. Equiparando la restricción del PGM a la del Plan Territorial vigente.

En este sentido se pretende cambiar la forma tradicional de obtención de energía, optando por medios sostenibles que no perjudiquen al medio ambiente. Además de beneficiar a un gran número de habitantes en la implantación y explotación de este tipo de instalaciones. Siempre bajo la premisa de no mermar las características más representativas de la flora y fauna en la zona sobre las que se desarrollen.

Se pretende con esta modificación que se pueda compatibilizar la protección ambiental y el cumplimiento de las normativas sectoriales con el establecimiento o mantenimiento de ciertas actividades con potencial en la zona.

De esta forma, se puede autorizar por el organismo competente en materia de protección ambiental, la creación de determinadas construcciones vinculadas al uso del suelo, ya sea de forma aislada o bien en concentraciones. Para ello, dicho organismo estudiará la posibilidad de una u otra opción. En la fase estudio impacto ambiental del proyecto caso por caso. Llegando incluso a compatibilizar los usos tradicionales agrícolas ganaderos incluidos dentro de las instalaciones fotovoltaicas.

La realización de la Modificación Puntual del Plan bajo esta alternativa, permitirá que dichos terrenos limitados, complementen los aprovechamientos tradicionales, aprovechando un potencial productor de energía sostenible que hasta ahora no está pudiendo ser utilizado.

Garantizaría la permanencia de una parte de la población, compatibilizando este uso productor de energía con las explotaciones agrícolas y/o ganaderas implantadas en el municipio. Siendo este un aspecto clave, pretendiendo fortalecer económicamente al mismo y procura que sus expectativas de crecimiento no se vean limitadas por las restricciones establecidas en el PGM.

Dichas instalaciones y construcciones deberán de ubicarse a cierta distancia de las zonas de cría y

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p align="center"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>  Modificación Puntual del PGM de  El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

anidamiento de las aves protegidas presentes en la ZEPA “Embalse de Valdecañas”. Minimizando así la afección sobre dichas especies.

En definitiva, tras el estudio de las alternativas propuestas se selecciona la alternativa 2. Ya que posibilita un mayor desarrollo económico y de contribución a la reversión del cambio climático. Siempre bajo las limitaciones de la orografía o las limitaciones impuestas en materia de protección ambiental.

## 4. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.

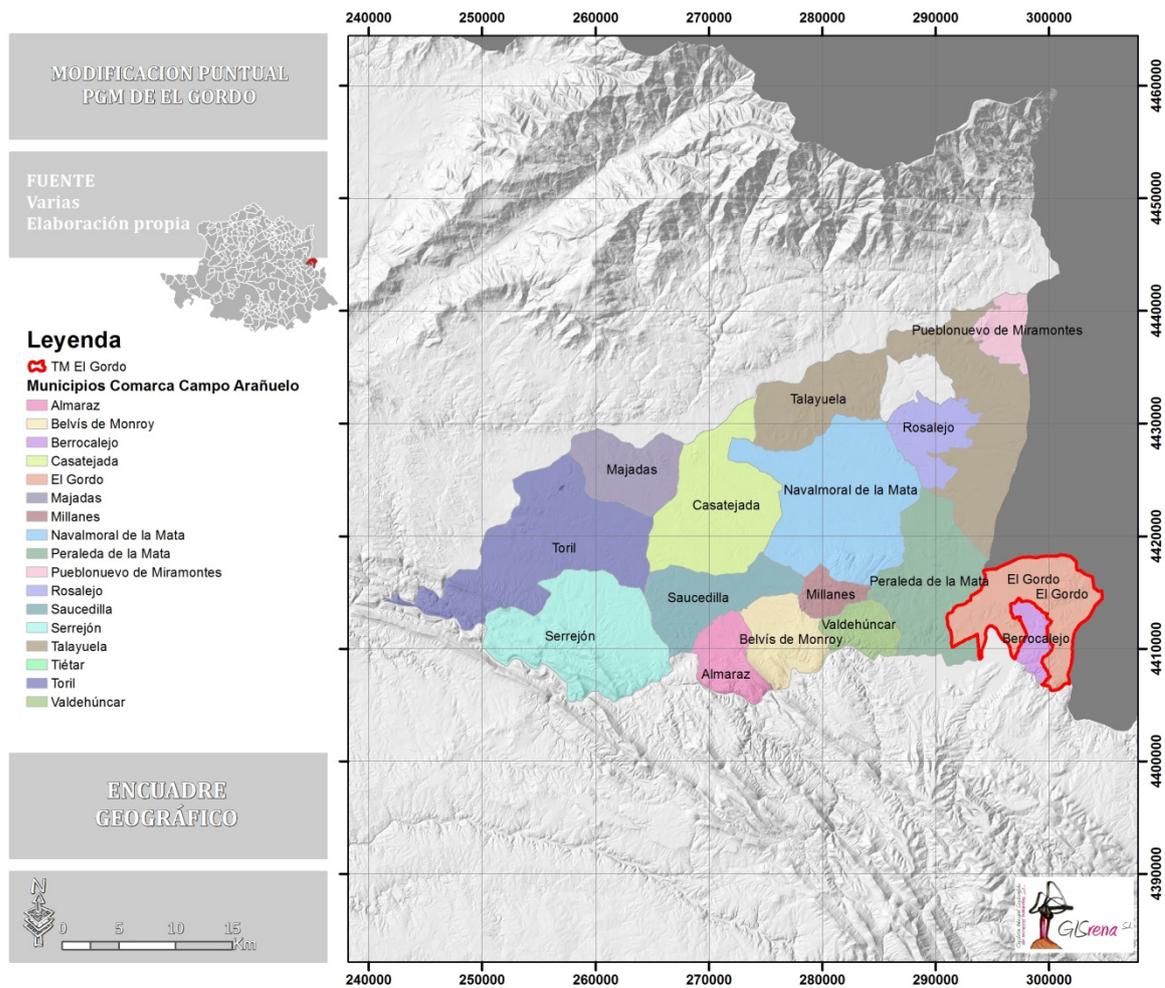
### 4.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL TERRITORIO.

En el presente apartado se describen los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución. Para ello se han analizado los factores ambientales que se presentan en los siguientes puntos.

#### 4.1.1 Encuadre geográfico

El Plan General del término municipal de El Gordo se integra dentro de la entidad supramunicipal de la Comarca de Campo Arañuelo, situada al Noreste de la Provincia de Cáceres. Limita al Norte con La Vera, al Sur con la comarca de Villuercas-Ibores-Jara, al Este con la provincia de Toledo y al Oeste con el Parque Natural de Monfragüe.

La Comarca de Campo Arañuelo se constituye como unidad geográfica en torno a una serie de elementos físicos, económicos y culturales que la delimitan perfectamente y que forman un auténtico mosaico de paisajes, encontrando llanuras, zonas de dehesas, vegas, montañas y ríos.



**Figura 1.** Municipios pertenecientes a la comarca de “Campo Arañuelo”.

La entidad supramunicipal de La Comarca de Campo Arañuelo está constituida por 23 municipios y 31 núcleos de población, contando con 37.644 habitantes repartidos de modo heterogéneo entre las poblaciones de: Almaraz, Belvis de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Casas de Miravete,

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Casatejada, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas, Mesas de Ibor, Pueblonuevo de Miramontes, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Tiétar, Toril, Valdecañas de Tajo y Valdehúncar. Entre los que destaca Navalmoral de la Mata, actuando como centro comarcal, tanto desde el punto de vista administrativo como comercial.

Territorialmente El Gordo se localiza en la margen oriental de la comarca, situado a una altitud de 320 m.s.n.m.

En general, el término se caracteriza por presentar una red regatos y arroyos que vierten sus aguas al embalse de Valdecañas, enclavado en el río Tajo. Dicho embalse comienza en el término municipal de El Gordo y termina en la presa de Valdecañas, ubicada en Belvís de Monroy.

El término municipal tiene una extensión de 77,06 Km<sup>2</sup> y cuenta con 363 habitantes en la actualidad (INE 2011).

Geográficamente se sitúa en las coordenadas siguientes: 39°51'54" de latitud norte y 5°20'35" de longitud Oeste.

Situado a 20 Km de Navalmoral de la Mata, 80 Km de Plasencia, 134 Km de Cáceres y 240 Km de Badajoz.

#### 4.1.2 Climatología

El clima característico del municipio de El Gordo es de tipo mediterráneo con una marcada sequía estival coincidente con el período de temperaturas más altas, rasgo distintivo de este tipo de climas. Las temperaturas máximas en verano son muy elevadas, mientras que las mínimas en el invierno son muy bajas. La mayor parte de las precipitaciones caen en las estaciones de invierno y primavera, siendo casi inexistentes en verano.

La estación termopluviométrica más cercana con un registro de datos en cantidad aceptable es la de Bohonal de Ibor, la cual presenta un periodo útil de mediciones de 34 años para la temperatura y 35 años para la precipitación.

Nombre	Clave	Provincia	Tipo	Altitud	Latitud (°)	Latitud (')	Longitud (°)	Longitud (')	Orientación
BOHONAL DE IBOR	3385 E	Cáceres	ESTACIÓN TERMO PLUVIOMÉTRICA	358	39	47	05	29	W

Observando las temperaturas se aprecia que presentan una fuerte oscilación anual, debido a los contrastes verano-invierno y a la situación interiorizada en la que se encuentra la zona.

Temperaturas medias mensuales (°C)												
E	F	M	A	M	J	Jl	A	S	O	N	D	Anual
7,40	9,50	12,60	14,90	18,90	24,20	28,00	27,70	22,90	16,90	11,40	7,50	16,80

Entre el valor de la temperatura media de máximas del mes más cálido (36,50 °C) y la media de mínimas del mes más frío (2,60 °C), la diferencia es de 33,90 °C, lo que da una idea de la amplitud térmica existente.

Existe un periodo frío (aquel en el que la temperatura media de las mínimas es inferior a 7°C) de 5 meses, y un periodo cálido (aquel en el que las temperaturas medias de máximas alcanzan valores superiores a 30 °C) de 4 meses, con un periodo de sequía de 4 meses al año.

Pluviometría media mensual (mm)												
E	F	M	A	M	J	Jl	A	S	O	N	D	Anual
81,10	64,10	50,40	61,40	55,50	22,20	6,90	10,50	38,60	79,80	85,70	109,50	665,50

Las precipitaciones anuales son de (695,50 mm/año), lo que hace que se localice en las zonas más secas de Extremadura. Las precipitaciones mensuales a lo largo del año no superan los 100 mm, mostrando un comportamiento irregular con años más lluviosos y otros mucho más secos.

La marcada mediterraneidad del clima de la zona, acentuada por la notable falta de precipitaciones

son los factores fundamentales que influyen en el desarrollo de la vegetación arbórea y en el desarrollo agrario de la zona.

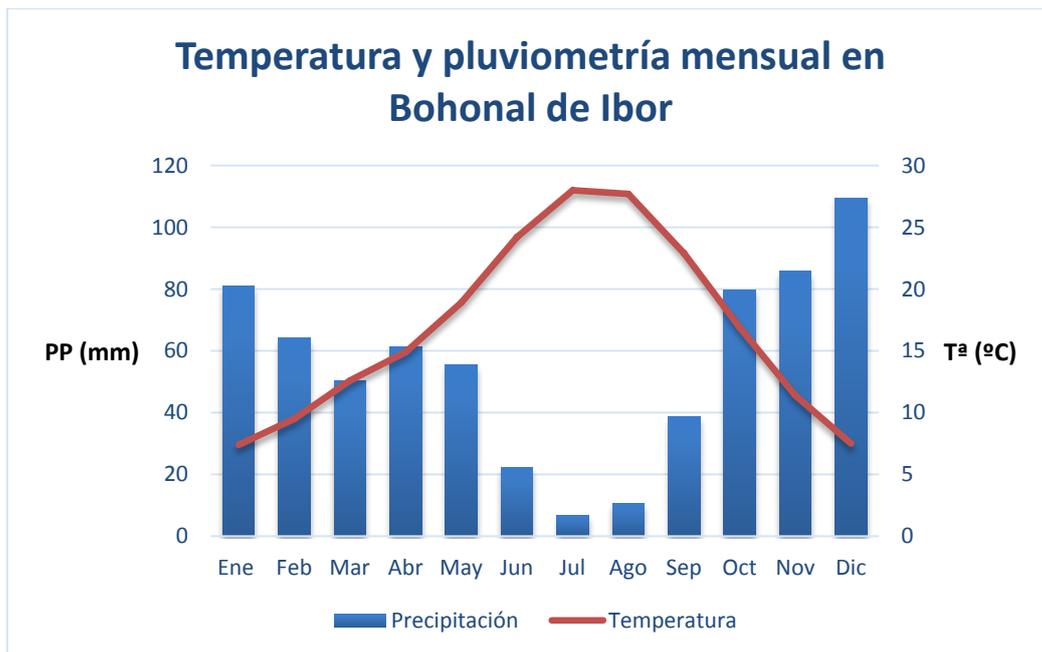
Realizando un análisis detallado por estaciones, se resaltaría lo siguiente:

**Invierno.** Durante esta estación afectan las borrascas del frente polar, que traen precipitaciones suaves y frías. En la mitad de esta estación la atmósfera se estabiliza gracias a la aparición de anticiclones térmicos. El tiempo por lo general dominante es frío y húmedo. La temperatura media de estos meses es de 9,83 °C, alcanzando las mínimas absolutas valores negativos. Es la estación más lluviosa, 195,6 mm.

**Primavera.-** Durante esta estación el frente polar se desplaza al norte, permitiendo la llegada de precipitaciones suaves. Este frente se debilita y se alternan borrascas y anticiclones. El anticiclón de las Azores se desplaza hacia el sur, provocando una subida de temperaturas. Durante esta estación, la temperatura media es suave, 19,33 °, es la tercera estación más lluviosa del año, con 139,1 mm.

**Verano.-** Afecta plenamente el anticiclón de las Azores. Por ello el tiempo es seco y caluroso, llegándose a alcanzar temperaturas máximas entorno a los 26,2 °C. La temperatura media estacional es de 25,43 °C. En cuanto al volumen medio de las precipitaciones, éste es escaso registrándose tan sólo 56,0 mm.

**Otoño.-** Vuelve a descender el frente polar y a penetrar las borrascas y el aire frío. En esta época también se alterna el tiempo ciclónico y anticiclónico, por las variaciones del frente polar. Los valores medios térmicos de esta estación son 11,93 °C. En estos meses se recogen, aproximadamente, 275 mm de precipitaciones.



### 4.1.3 Geología y Geomorfología

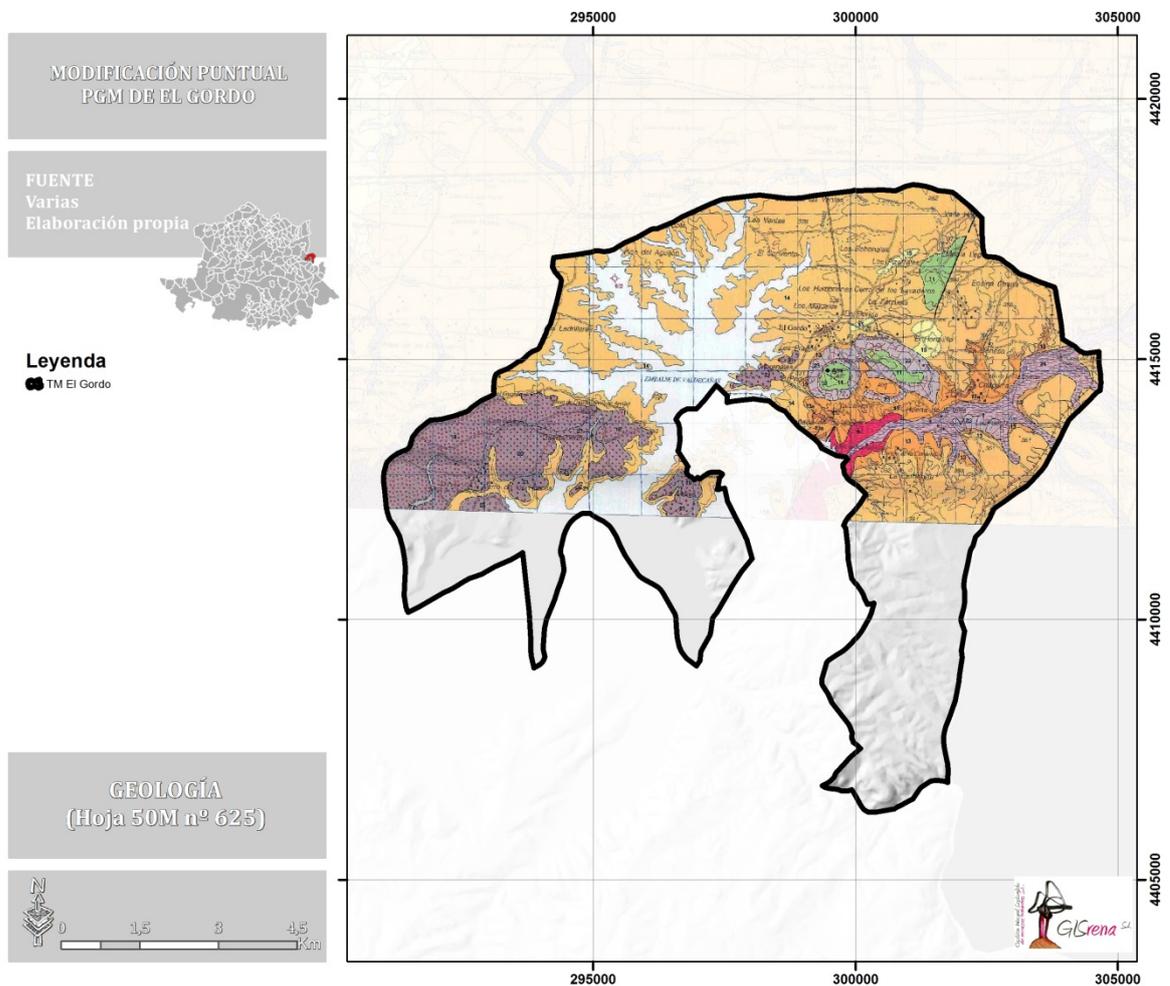
#### Geología

Desde el punto de vista geológico, el municipio de estudio se encuadra en la Hoja de Lagartera y Valdeverdeja (625 y 653, respectivamente); las cuales se sitúan al Este de la provincia de Cáceres.

Geológicamente, la zona se encuentra dentro del Macizo Hespérico o Ibérico, concretamente en el Centro-Sur de la Zona Centroibérica, según el esquema paleográfico establecido por LOTZE, F.

(1945) y modificado por JULIVERT et al. (1974). Las características corresponden con las directrices generales hercínicas, con, al menos, dos fases de deformación, que originan pliegues de dirección, esquistosidad asociada a la primera fase de deformación hercínica producida por pliegues WNW-ESE. Esta aparece plegada por pliegues de pequeño radio y dirección norteada que dan lugar a una crenulación de la anterior, durante esta etapa se producen diversas fracturas paralelas y/o oblicuas a las estructuras de primera fase.

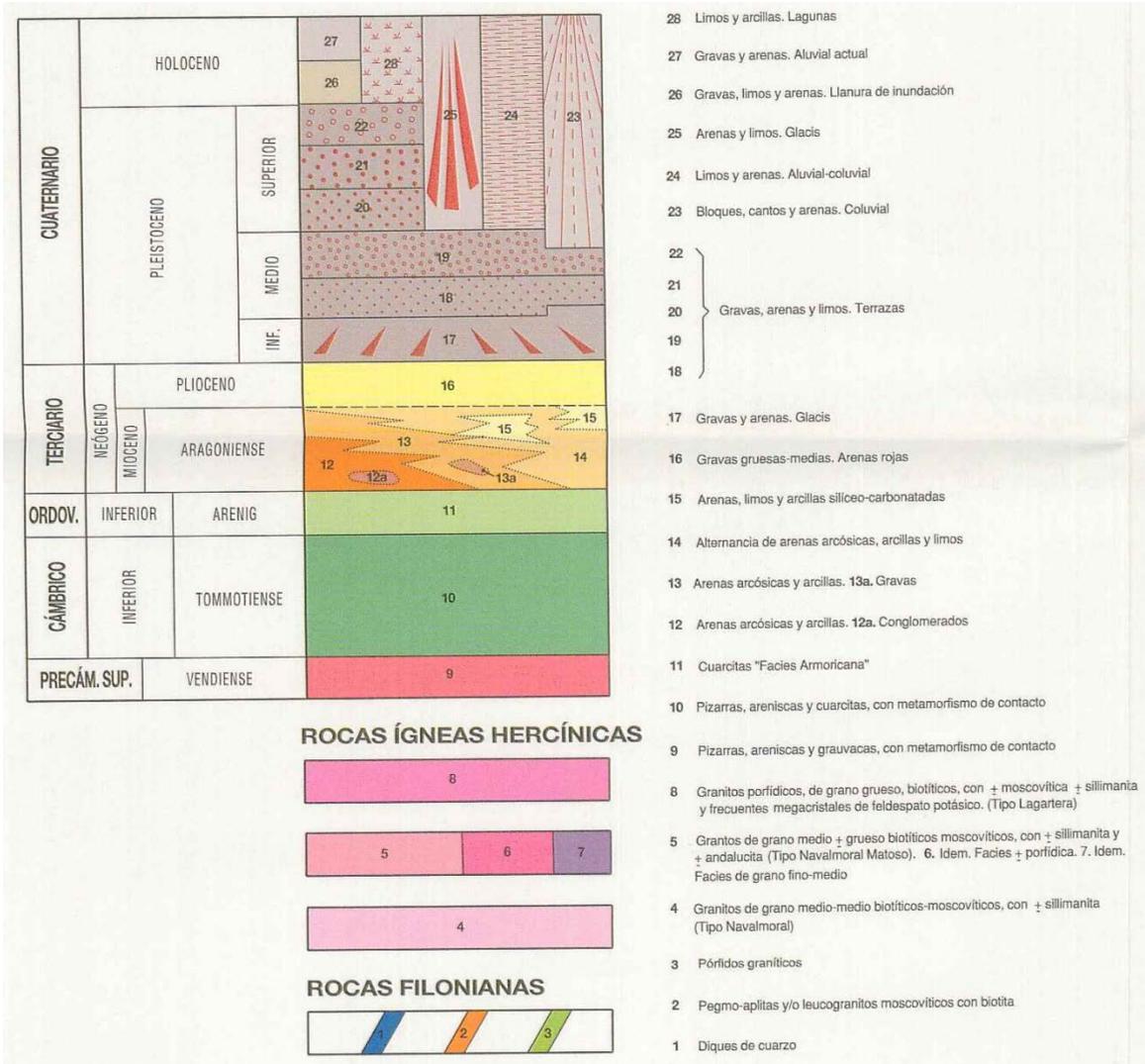
Desde el punto de vista estratigráfico, en la Hoja 625, la mayor parte de la superficie está constituida por depósitos Terciarios-Cuaternarios que se extienden por las Hojas vecinas, afectando a la Hoja de Valdeverdeja (nº 653) que también nos ocupa en la elaboración del proyecto. Por otro lado, en la Hoja 653 se pueden distinguir cuatro grandes conjuntos sedimentarios diferentes, separados por discordancias, que corresponden cronológicamente a los intervalos Precámbrico-Cámbrico, Cámbrico-Ordovícico y Terciario-Cuaternario.

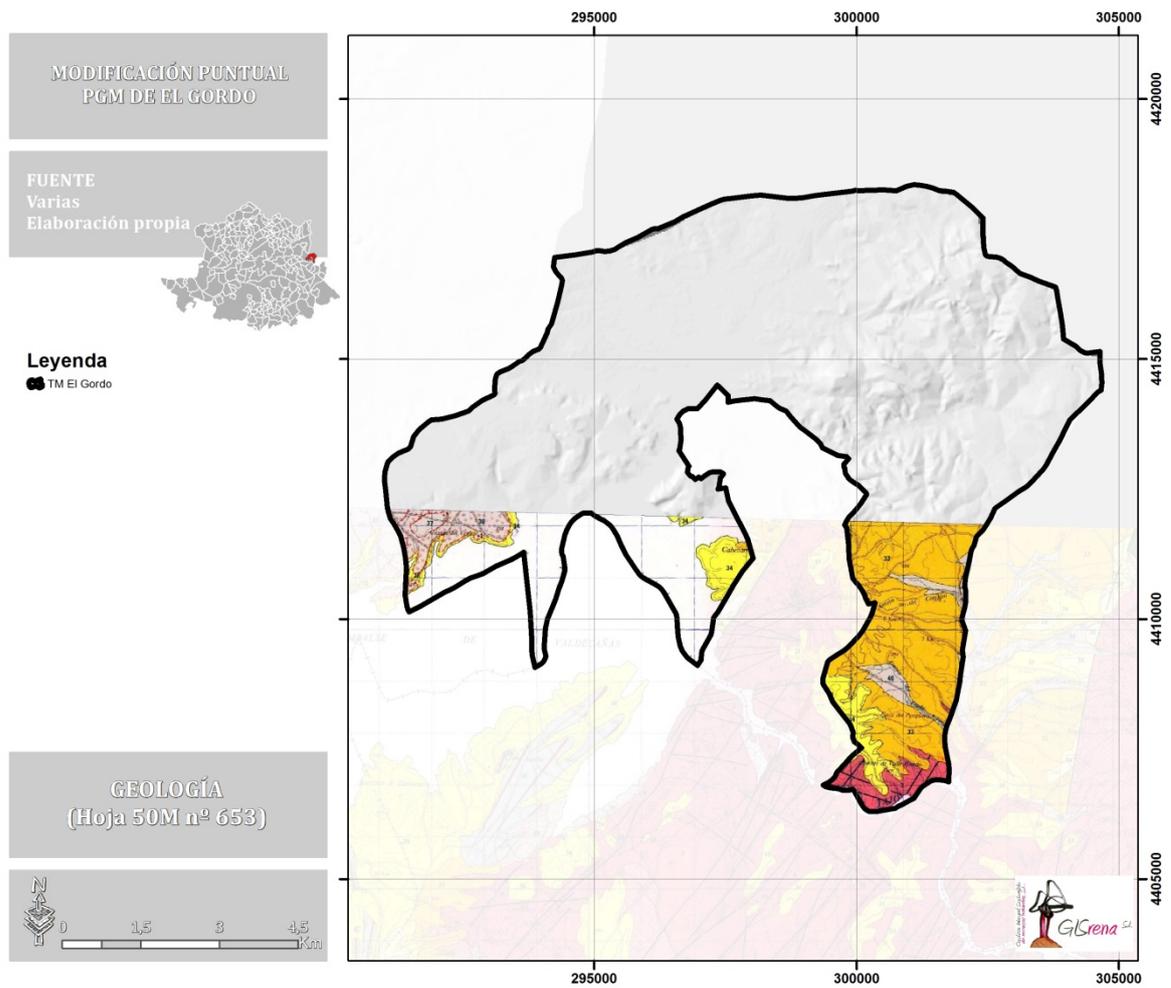


**Figura 2.** Mapa geológico del municipio El Gordo. Hoja 50M nº625.



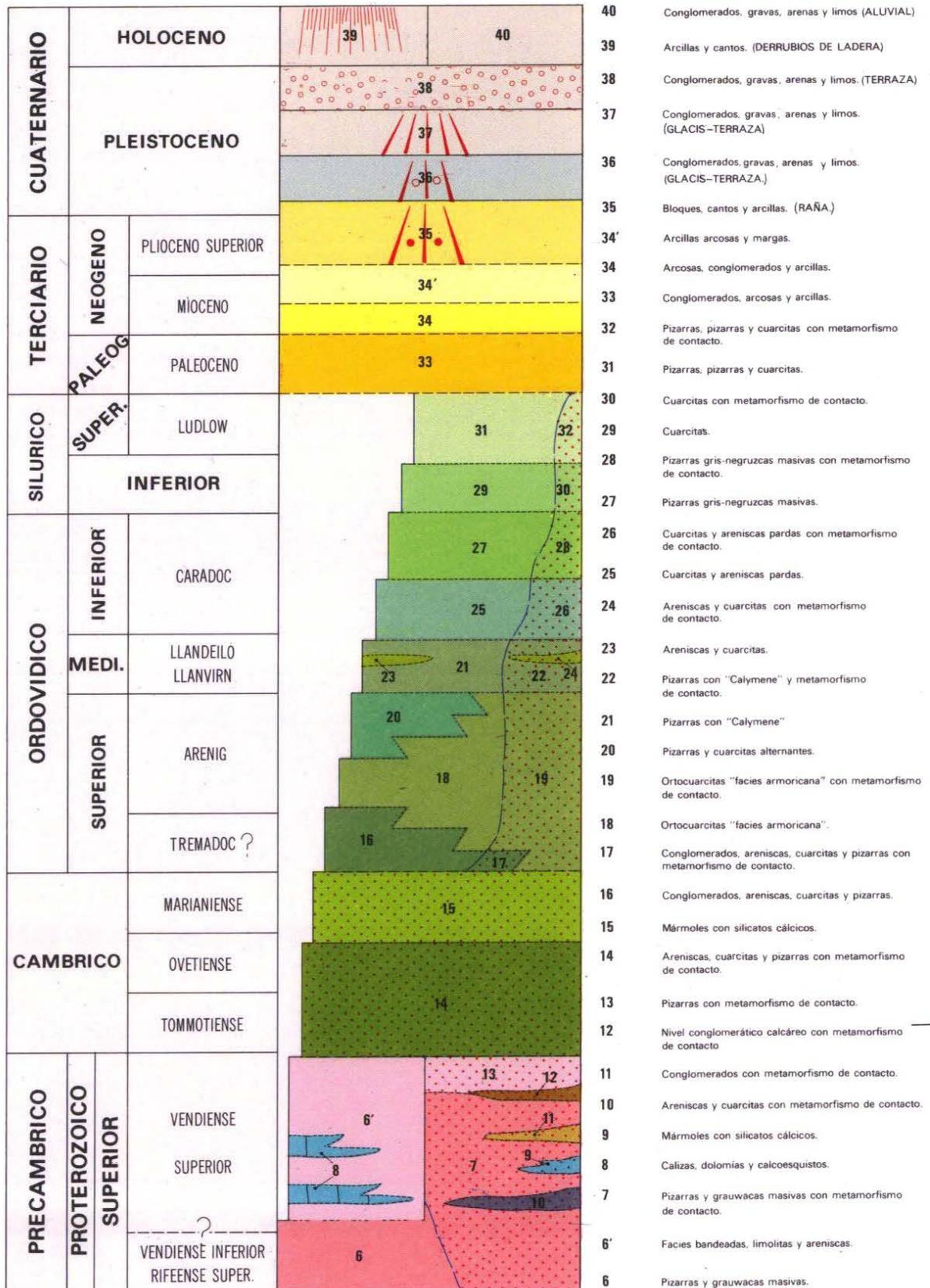
**LEYENDA HOJA Nº 625**





**Figura 3.** Mapa geológico del municipio El Gordo. . Hoja 50M nº653.

**LEYENDA HOJA Nº 653**



<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Geomorfología

Geomorfológicamente, en El Gordo, concretamente al Sur de la Hoja 625, afloran materiales Paleozoicos, la topografía es extremadamente plana, descendiendo en suave rampa desde unos 400 m en la parte centro-oriental de la Hoja hasta unos 260 en la esquina noroccidental. Esta monotonía paisajística sólo se interrumpe por la presencia de arroyos que generan pendientes locales más pronunciadas. En toda el área no aparece ningún curso de agua importante, efectuándose el drenaje por medio de pequeños arroyos, la mayoría de ellos pertenecientes a la cuenca hidrográfica del río Tiétar. En la parte sur de la Hoja aparece la terminación septentrional del Embalse de Valdecañas, donde desemboca el arroyo Naciados que drena el sector suroriental de la Hoja.

En la Hoja 653, se pueden distinguir al menos dos grandes unidades: La Unidad Hecínica, de gran amplitud, que es la que constituye el esqueleto del relieve y la Unidad Neógena, más reducida, que rellena y suaviza en cierta medida las formas anteriores.

La red hidrográfica de esta zona corresponde por entero al río Tajo, que corta a las citadas unidades de este a oeste. Su dirección está condicionada con cierta frecuencia por el sistema de fracturas tardihercínicas.

El clima puede considerarse de tipo mediterráneo continentalizado, siendo las precipitaciones de unos 600 a 700 mm anuales y las temperaturas medias de 15 °C.

Respecto a su evolución, cabe destacar como en la Hoja 625, posteriormente al relleno de la Cuenca del Tajo durante el Terciario, el primer signo que informa sobre la evolución geomorfológica del área es la presencia de la superficie de erosión que afecta a los materiales paleozoicos que afloran al sur de la Hoja.

La formación de esta superficie se relaciona con la instalación de una red fluvial a finales del Cenozoico como consecuencia del paso a un régimen exorreico de la Cuenca del Tajo.

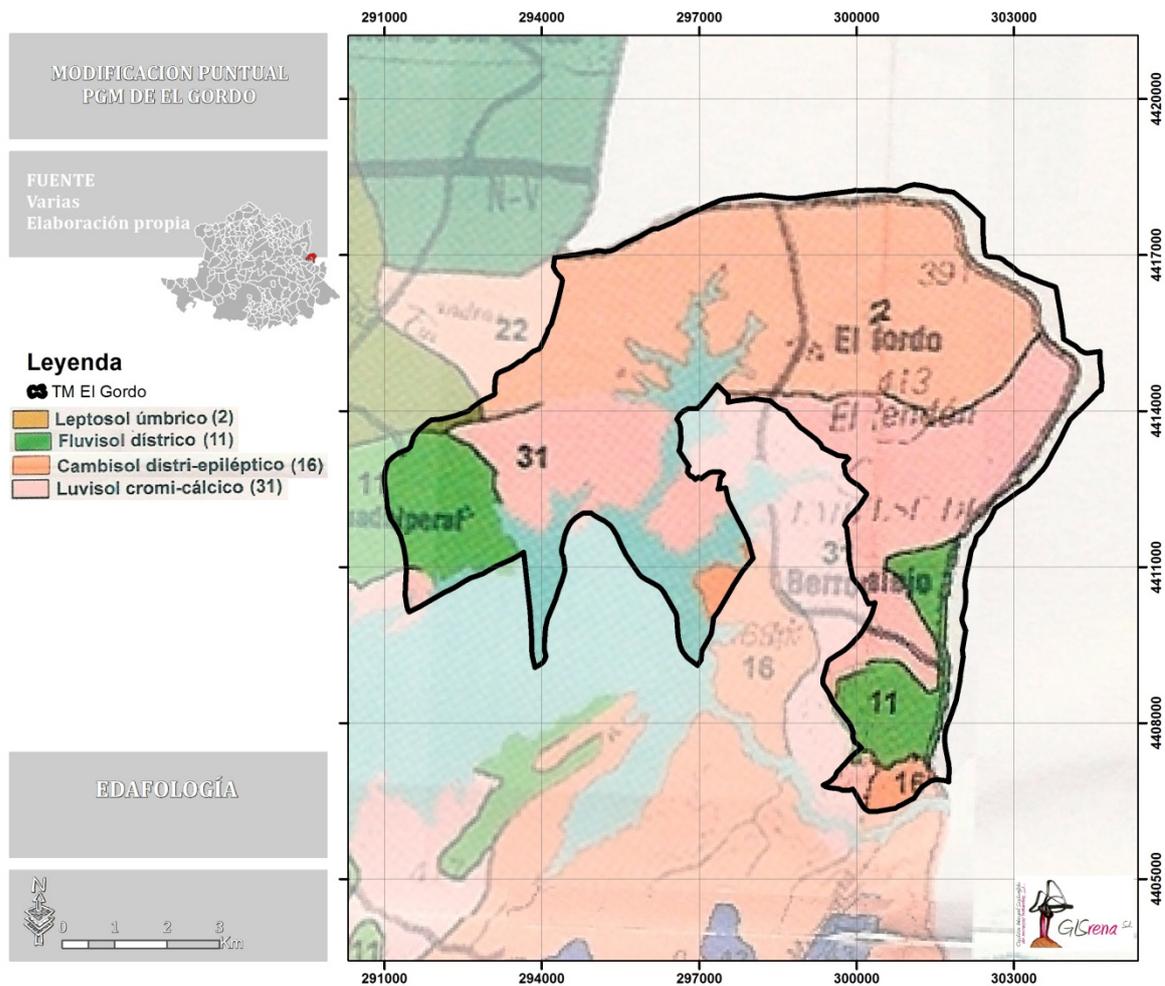
Esta superficie se genera por un proceso de glaciplanación que rebaja una superficie previa a finales del Plioceno o principios del Cuaternario.

En relación con esta red fluvial y con las oscilaciones climáticas cuaternarias, se generan una serie de niveles de terrazas escalonadas cuyo registro en la Hoja se inicia en el Pleistoceno medio.

Posteriormente a la génesis de esta superficie de erosión-depósito que se extiende por todo el Campo Arañuelo, la incisión fluvial prosigue generando nuevos niveles de aluvionamiento y la degradación de esta superficie y los relieves circundantes.

### 4.1.4. Edafología

Según el “Mapa de suelos de la provincia de Cáceres” (García Navarro y López Piñeiro, 2002), los principales tipos de suelos, atendiendo a la clasificación F.A.O, que se encuentran en el Término municipal de El Gordo son los siguientes:



MAPA DE SUELOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. E: 1/300.000

En El Gordo según la Clasificación de la F.A.O (Food and Agriculture Roma, 1.999), se dan estos tipos de suelos:

- Cambisol distri-epiléptico
- Fluvisol dístico
- Leptosol úmbrico.
- Luvisol cromi-cálcico.

La existencia de distintos tipos de suelos y su distribución en latitud en El Gordo configuran diversos paisajes y confieren al espacio local una biodiversidad más acentuada la que pudiera aparecer con la existencia de una tipología específica de suelo. Los diferentes tipos de suelo también influyen en la existencia de varios cultivos.

Así, en el TM, encontramos los siguientes tipos de suelos:

#### **CAMBISOLES.**

Morfológicamente presentan un horizonte ócrico sobre un cámbico, siendo las características de éste las que definen los diferentes grupos presentes. El horizonte cámbico varía en espesor y grado de saturación, así como en el contenido y forma del hierro presente. El horizonte ócrico puede tener características de móllico o de úmbrico pero con un espesor muy reducido. Bajo el horizonte

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p align="center"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

cámbico puede aparecer un horizonte C o un R que son los responsables de los diferentes espesores encontrados en este Grupo, todo ello depende del tipo de material original, de la pendiente del terreno y del grado de erosión actual o pasado.

Son suelos de textura equilibrada con una estructura estable que les confiere una buena aireación y una retención de agua no muy elevada. Su contenido en materia orgánica suele ser bajo lo que confiere un pobre aporte en nutrientes aniónicos. La capacidad de intercambio catiónico es moderada y el grado de saturación variable con los tipos, así como el pH, no obstante, su valor no suele ser inferior a 5,5. El espesor es muy variable como ya quedó apuntado. Soportan perfectamente el cultivo salvo los tipos epilépticos o esqueléticos que presentan fuertes limitaciones por el espesor o la pedregosidad. Se desarrollan sobre material variado (granitos, pizarras, arcosas, etc.), de ahí que aparezcan tipos distri-epilépticos.

*Cambisol distri-epiléptico*

*Características;* son similares a los *distri-endoléptico*, diferenciándose de estos en la presencia de roca continua en los primeros 50 cm. Este descenso de profundidad les otorga un decremento de capacidad de utilización. Este horizonte cámbico ofrece un grado de saturación en bases inferior al 50%. Este tipo de suelos se desarrollan sobre granitos, constituyendo el suelo climax de ese material.

*Distribución genérica;* Se distribuyen en una amplia franja entre Bohonal de Ibor y Belvis e Monroy, sobre terrenos con pendientes muy suaves. Encontrando presencia de otro enclave junto al Embalse de Quebrada de Tiendas.

*Cualidades, usos y distribución específica;* Se trata de suelos ácidos con capacidad de intercambio baja y escasa fertilidad natural, lo que limita su utilización para labores agrícolas intensivas o semintensivas.

**FLUVISOLES**

Son suelos minerales formados por material flúvico que comienza en los primeros 25 cm y alcanza una profundidad mínima de 50 cm. No poseen horizontes de diagnóstico. Se entiende como material flúvico a los sedimentos fluviales, marinos y lacustres que reciben aportes a intervalos regulares. Su capacidad de intercambio catiónico es media a baja y su grado de saturación oscilad entre el 40 y el 60 %, pudiendo superar este valor en ocasiones, lo que les otorga valores de pH que no bajan del 5,5, superando normalmente el 6,5. Geográficamente se sitúan en los estrechos valles de los pequeños ríos y arroyos, así como en las terrazas de los ríos más antiguos. En El Gordo se reconoce únicamente el siguiente tipo de suelo:

*Fluvisol dístico*

*Características;* estos suelos tienen un PH ligeramente ácido y una saturación en bases inferior al 50 %. Su textura es arenosa o areno-limosa, con un nivel medio o bajo de nutrientes.

*Distribución;* en zonas de valle de ríos y arroyos.

*Cualidades y usos;* Se caracterizan por tener excelentes propiedades físicas y buena aireación, suelen ser muy productivos en régimen de regadío, teniendo en las proximidades de las gargantas un alto contenido en materia orgánica y nitrógeno.

**LEPTOSOLES.**

Dentro de los suelos poco evolucionados o indiferenciados nos encontramos los leptosoles que son suelos muy delgados con una profundidad inferior a 25 cm, apareciendo como sustrato o material original una roca dura y continua. También se encuentran en este grupo suelos cuyo contenido en gravas es superior al 90% hasta una profundidad de 75 cm. Desde el punto de vista físico la principal limitación de este grupo es su escasa retención de agua motivada por su débil espesor y por su textura gruesa; esta última le otorga una estructura suelta bastante inestable. Son suelos muy permeables con un drenaje excesivo haciéndolos aún más secos de lo que les correspondería por el clima donde se encuentran. En el TM de El Gordo encontramos:

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Leptosol úmbrico

*Características;* Muestra un horizonte úmbrico (horizonte superficial), oscuro, de elevado espesor, rico en materia orgánica y desaturado. Morfológicamente puede confundirse con horizontes oscuros y desaturados procedentes de actividades humanas tales como cultivo muy profundo, adición de enmiendas orgánicas, antiguos emplazamientos de pueblos y otros rasgos propios de los horizontes antropodogénicos. Éstos pueden reconocerse, las más de las veces, por la presencia de restos de enseres domésticos, marcas de cultivo, estratificaciones por las diferentes adiciones de estiércoles, una posición elevada en el terreno o por la historia agrícola del área.

*Distribución;* Se extiende sobre gran parte de la mitad Norte del municipio.

*Cualidades y usos;* Su contenido en materia orgánica es relativamente alto, el pH ligeramente ácido y la capacidad de intercambio catiónico bajo con un grado de saturación próximo al límite.

### Leptosol cromi-cálcico

*Características;* Se caracteriza por tener un horizonte cálcico o de caliza blanda pulverulenta entre 50 y 100 cm de profundidad. Presentan un horizonte ócrico de superficie, bajo él aparecen un árgico (sin carbonato cálcico) y finalmente un cálcico que descansa sobre el material original.

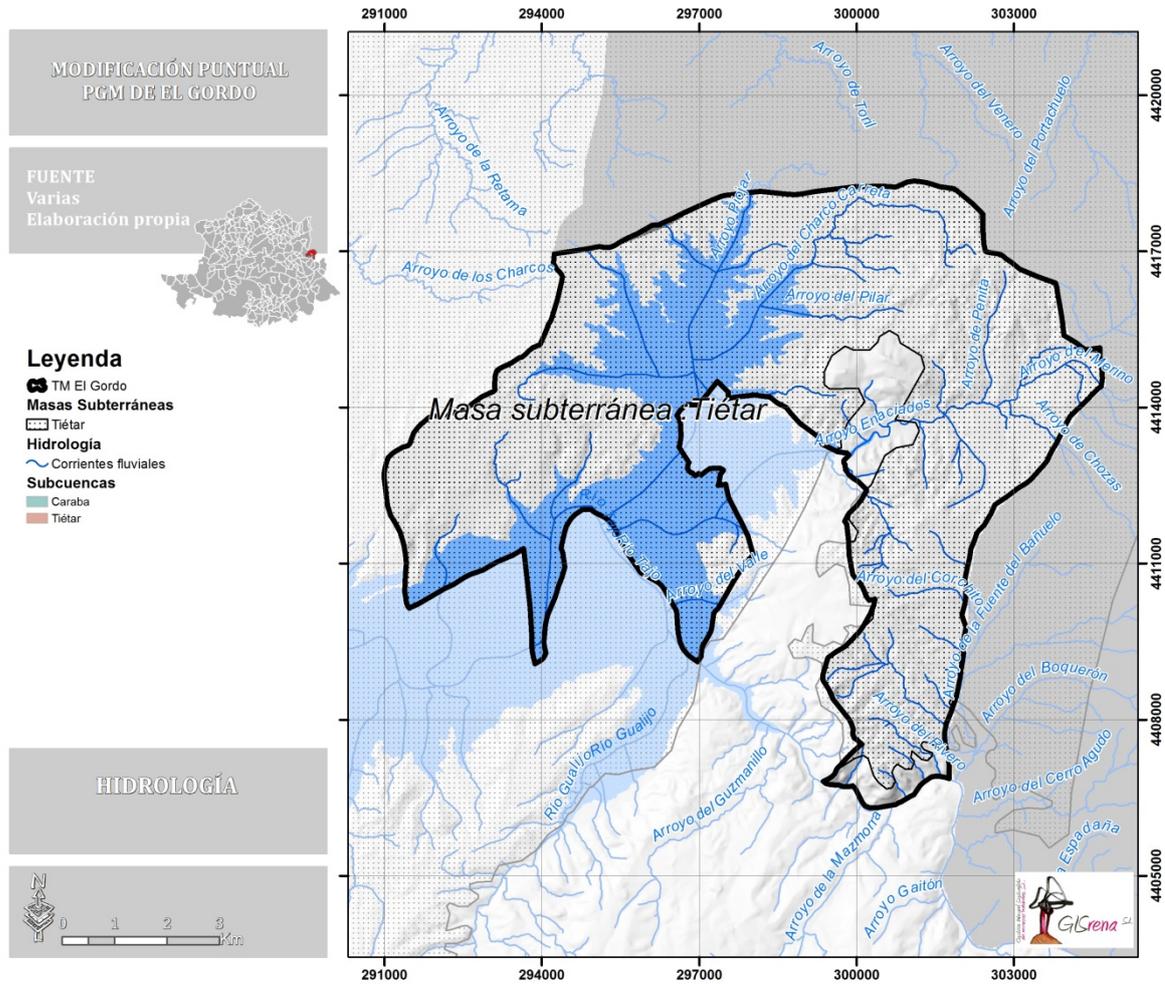
*Distribución;* Se distribuye por la faja horizontal central del municipio, en las inmediaciones del embalse de Valdecañas. Comprende aproximadamente la cuarta parte de la superficie.

*Cualidades y usos;* El pH es cercano a la neutralidad, presenta una fuerte fijación de fósforo y problemas para la absorción de micronutrientes por las plantas, pese a ello, en su mayor parte, está cultivado de forma intensiva.

### 4.1.5. Hidrología e Hidrografía

#### Hidrología

Desde el punto de vista hidrográfico, la red hidrográfica de la comarca de Campo Arañuelo en su totalidad, y por consiguiente del municipio de El Gordo, pertenece en su totalidad a la Cuenca de del río Tajo. Concretamente el estudio del presente documento se centra en la subcuenca del Río Ibor y Tajo Medio. Encontrándose en las inmediaciones del pantano de Alcántara.



Hidrología de El Gordo

El agua es un elemento que siempre está presente en el término municipal de El Gordo, ya que la totalidad de su término se encuentra en clara interacción con el pantano de Valdecañas.

#### Recursos hídricos subterráneos

##### Acuíferos

La hidrología es el movimiento general del agua, ascendente por evaporación y descendente primero por precipitación y después en forma de escorrentía superficial y subterránea. La subterránea es muchas más lenta que la superficial.

En concreto, forma parte del Sistema Acuífero 14 del Plan de Investigación de Aguas Subterráneas (PIAS), denominado "Acuífero Detrítico de Madrid-Toledo-Cáceres". Se pueden diferenciar dos grandes conjuntos litológicos; un primer conjunto constituido por rocas ígneas y metamórficas de edad Precámbrico-Paleozoico, que constituyen el basamento impermeable sobre el que descansa el

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p align="center"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>  Modificación Puntual del PGM de  El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

segundo conjunto litológico compuesto por materiales sedimentarios detríticos de edad Terciario-Cuaternario que constituyen el Acuífero Detrítico Madrid-Toledo-Cáceres (ver figura 6.2).

Desde el punto de vista de la infiltración de agua en los acuíferos, parece mostrar un carácter benévolo, encontrando permeabilidad media-alta en la mayor parte del término.

Las formaciones acuíferas en general son las que siguientes:

Desde el punto de vista hidrogeológico cabe distinguir una serie de materiales de diferente comportamiento:

- Cuaternario: La máxima expresión de éste se localiza en las proximidades del embalse de Valdecañas en forma de terrazas aluviales del río Tajo y disperso por toda la hoja en forma de rellenos de fondo de valle y terrazas aluviales de los arroyos tributarios del río Tiétar.
- Terciario: Estos materiales junto con los anteriores constituyen el denominado Sistema Detrítico número 14, Madrid-Toledo-Cáceres (ver figura 6.2).

Estos materiales poseen una porosidad intergranular media-alta. La propia naturaleza de estos materiales hacen de este un acuífero anisótropo y heterogéneo, actuando como un sistema multicapa, donde la circulación se efectúa desde los interfluvios (zonas de recarga) hasta los valles de los ríos y arroyos principales (zonas de descarga). Lo cual a la matriz arcillo-arenosa puede considerársele impermeable y a los lentejones conglomeráticos o arenosos como acuíferos. De acuerdo con esto se originan dos circulaciones, una hacia la cuenca del Tiétar y otra hacia el Tajo. Dentro del área que aquí se estudia, las direcciones de flujo se orientan hacia el Tajo.

#### 4.1.6. Calidad del aire

La calidad del aire puede verse alterada por materias o formas de energía que en concentraciones determinadas pueden ocasionar directa o indirectamente daños o molestias graves para las personas, materiales y medio natural. Esa alteración de la calidad del aire es lo que se denomina contaminación atmosférica.

La calidad del aire puede verse afectada por contaminantes derivados de la actividad humana (transporte, industrias, agricultura, ganadería, calefacción y consumo de energía general, etc...), los cuales pueden ser de diferente naturaleza, gaseosa, líquida, sólida o formas de energía.

Un posible indicador de la calidad del aire es la detección de malos olores por la población, originados por la industria, tráfico y explotaciones agropecuarias principalmente.

Para la obtención detallada de la calidad del aire se ha recurrido a la Red Extremeña de Protección e Investigación de la Calidad del Aire (REPICA). Datos de promedio mensual del año 2014 para la estación de Plasencia.

SO<sub>2</sub>

MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	PROMEDIO ANUAL
Mg/m <sup>3</sup>	1,27	0,55	0,50	1,59	1,19	1,48	1,84	1,79	1,54	4,65	1,67	8,64	2,23

Máximo legal para SO<sub>2</sub>: 350 µg/m<sup>3</sup> de media anual

PM<sub>10</sub>

MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	PROMEDIO ANUAL
Mg/m <sup>3</sup>	6,97	7,27	12,76	9,64	9,33	12,15	12,52	12,37	11,07	16,32	10,91	9,10	10,87

Máximo legal para PM: 40 µg/m<sup>3</sup> de media anual

CO

MES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	PROMEDIO ANUAL
Mg/m <sup>3</sup>	2,31	0,82	0,41	0,45	0,17	1,27	0,29	0,39	0,52	0,35	0,24	3,40	0,89

Máximo legal para CO: 10 µg/m<sup>3</sup> de media anual

NO<sub>2</sub>

MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	PROMEDIO ANUAL
Mg/m <sup>3</sup>	19,03	22,57	18,93	13,04	13,80	14,02	18,64	14,74	32,39	26,15	22,38	30,66	20,53

Máximo legal para NO<sub>2</sub>: 350 µg/m<sup>3</sup> de media anual

O<sub>3</sub>

MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	PROMEDIO ANUAL
Mg/m <sup>3</sup>	64,33	73,75	98,78	82,69	91,51	105,60	112,47	99,67	80,21	69,31	64,05	56,55	83,24

Máximo legal para O<sub>3</sub>: 120 µg/m<sup>3</sup> de media anual

BTX

MES	BENZENO	TOLUENO	XILENO
ug/m <sup>3</sup>	0,30	0,33	0,46

Máximo legal para benceno: 5 µg/m<sup>3</sup> de media anual

METALES PESADOS

MES	ARSENICO	CADMIO	NIQUEL	PLOMO
ng/m <sup>3</sup>	0,08	0,16	0,34	0,84

Máximo legal para Pb 500 ng/m<sup>3</sup> de media anual

Valores objetivos de la media anual Cd: 5 ng/m<sup>3</sup>; Ni: 20 ng/m<sup>3</sup>; As: 6 ng/m<sup>3</sup>

Todo el Término Municipal de Montehermoso presenta una buena calidad del aire.

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### **4.1.7. Vegetación**

##### **Vegetación Potencial**

De acuerdo con Peinado Lorca & Rivas Martínez (1987) en su propuesta de sectorización biogeográfica de la Península, y teniendo en cuenta los datos bioclimáticos y las comunidades vegetales dominantes presentes en la zona, el término de El Gordo pertenecería al Sector Toledadno-Tagano, que aparece englobado dentro del siguiente esquema:

Región Mediterránea

Subregión Mediterránea Occidental.

Superprovincia Mediterráneo-Iberolevantina.

Provincia Luso-Extremadurense.

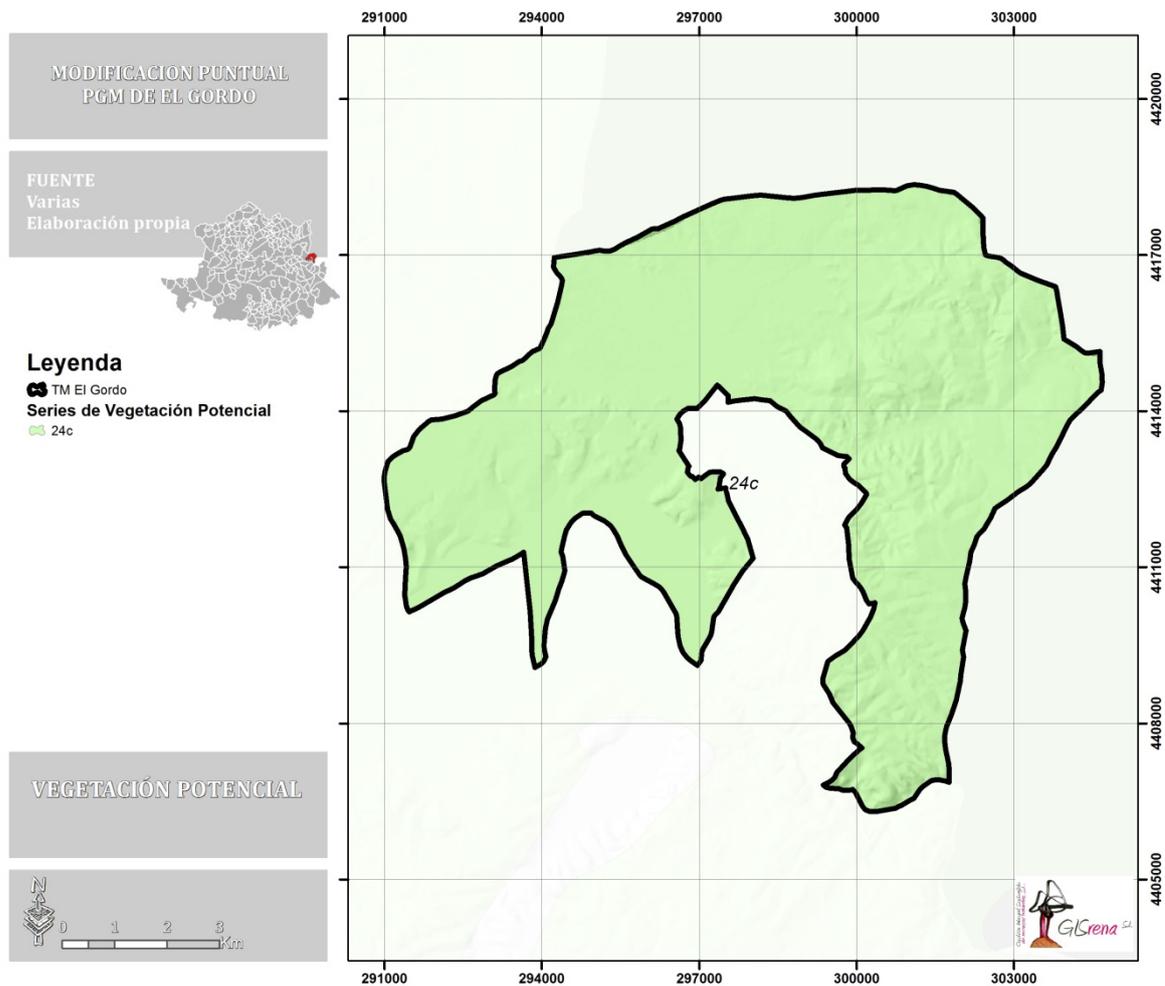
Sector Toledadno-Tagano.

De acuerdo con Peinado Lorca & Rivas Martínez (1987), en su propuesta de caracterización bioclimática de España, se puede englobar el territorio estudiado en dos Pisos bioclimáticos:

- Piso bioclimático supramediterráneo
  - (T: 8°C-15°C; m: -1°C a -4°C; M: 2°C-9°C; It: 60-210).
- Piso bioclimático mesomediterráneo
  - (T: 13°C-17°C; m: -1°C a -4°C; M: 9°C a 14°C; It: 210-350).

El término municipal se enmarca en una única Serie de vegetación diferenciada:

- (24c) Serie mesomediterránea luso -extremadurense silicicola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Faciación típica



**24c: Serie mesomediterránea luso -extremadurensis silicícola de Quercus rotundifolia o encina (Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum). Faciación típica**

La serie mesomediterránea luso-extremadurensis silicícola de la encina de hojas redondeadas o carrasca (24c) corresponde en su etapa madura a un bosque esclerófilo en el que con frecuencia existe el piruétno o peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*), así como en ciertas navas, y umbrías alcornoques (*Quercus suber*) o quejigos (*Quercus faginea* subsp. *broteroi*). El uso más generalizado de estos territorios, donde predominan los suelos silíceos pobres, es el ganadero; por ello los bosques primitivos han sido tradicionalmente adehesados a base de eliminar un buen número de árboles y prácticamente todos los arbustos del sotobosque. Paralelamente, un incremento y manejo adecuado del ganado, sobre todo del lanar, ha ido favoreciendo el desarrollo de ciertas especies vivaces y anuales (*Poa bulbosa*, *Trifolium glomeratum*, *Trifolium subterraneum*, *Bellis annua*, *Bellis perennis*, *Erodium botrys*, etcétera), que con el tiempo conforman en los suelos sin hidromorfía temporal asegurada un tipo de pastizales con aspecto de céspedes tupidos de gran valor ganadero, que se denominan majadales (*Poetalia bulbosae*), cuya especie directriz, la gramínea hemicriptofítica *Poa bulbosa*, tiene la virtud de producir biomasa tras las primeras lluvias importantes del otoño y de resistir muy bien el pisoteo y el intenso pastoreo.

En esta serie la asociación de majadal corresponde al *Poo bulbosae-Trifolietum subterranei*. En las etapas preforestales, marginales y sustitutivas de la encina son comunes la coscoja (*Quercus coccifera*) y otros arbustos perennifolios que forman las maquias o altifruticetas propias de la serie (*Hyacinthoides hispanicae-Quercetum cocciferae*), en las cuales el madroño (*Arbutus unedo*) es un elemento excaso, contrariamente a lo que sucede en estos mismos estadios en las series de los alcornoques y en particular en la territorial colindante (23c).

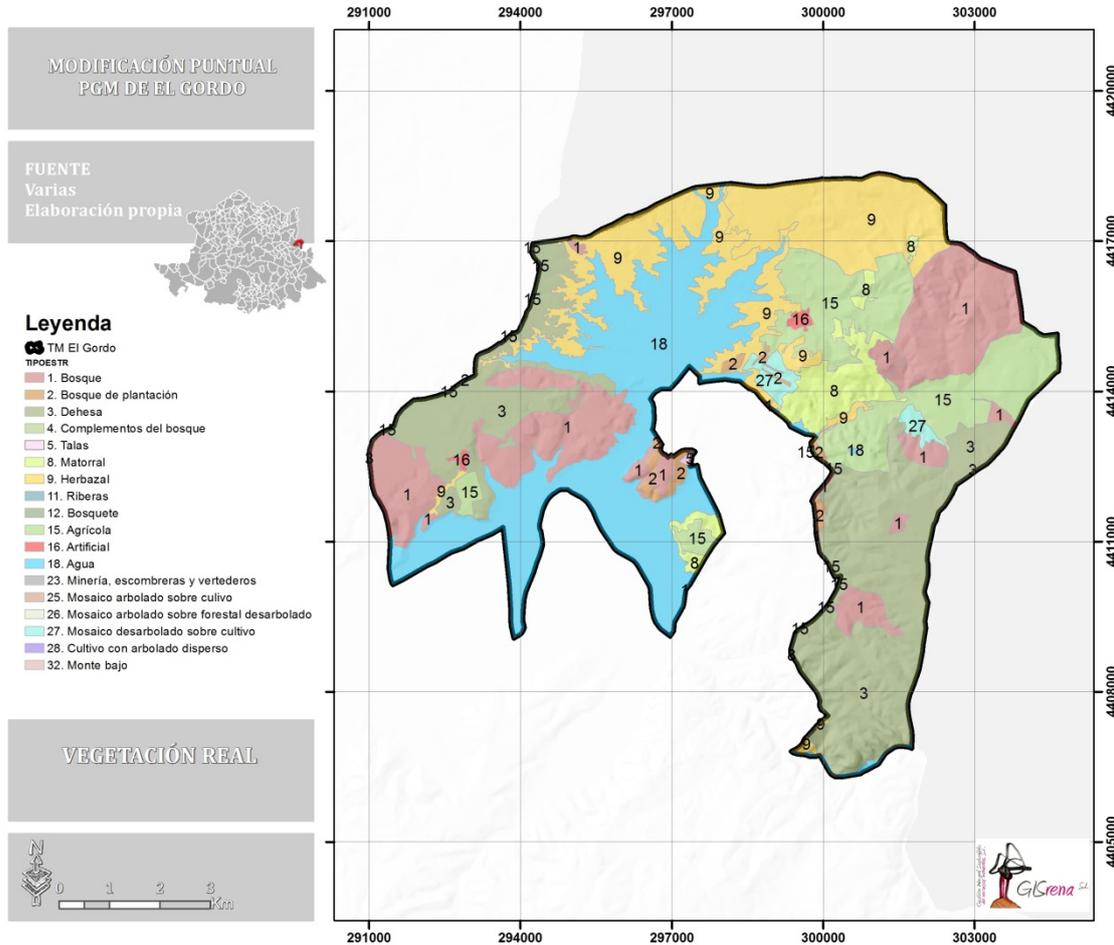
Una destrucción o erosión de los suelos, sobre todo de sus horizontes superiores ricos en materia orgánica, conlleva, además de una pérdida irreparable de fertilidad, la extensión de los pobrísimos jarales formadores de una materia orgánica difícilmente humificable.

En tales jarales (*Ulici-Cistion ladaniferi*) prosperan *Cistus ladanifer*, *Genista hirsuta*, *Lavandula stoechas* subsp. *sampaiana* (\*), *Astragalus lusitanicus* (\*), etcétera, a las que pueden acompañar en áreas meridionales o cálidas: *Ulex eriocladius* (\*) y *Cistus monspeliensis* (\*); los taxones con asterisco (\*) pueden ser utilizados como diferenciales frente a los jarales (*Cistion laurifolii*) propios de la serie vicaria carpetana de la carrasca (24a), ya que en tales territorios no existen.

<b>Nombre de la serie</b>	24c. Luso-extremadurensis silicícola de la encina
<b>Árbol dominante</b>	<i>Quercus rotundifolia</i>
<b>Nombre fitosociológico</b>	<i>Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>
<b>I. Bosque</b>	<i>Quercus rotundifolia</i>
	<i>Pyrus bourgeana</i>
	<i>Peonia broteroi</i>
	<i>Dorinicum plantagineum</i>
<b>II. Matorral denso</b>	<i>Phillyrea angustifolia</i>
	<i>Quercus coccifera</i>
	<i>Cytisus multiflorus</i>
	<i>Retama sphaerocarpa</i>
<b>III. Matorral degradado</b>	<i>Cistus ladanifer</i>
	<i>Genista hirsuta</i>
	<i>Lavandula sampaiana</i>
	<i>Halimium viscosum</i>
<b>IV. Pastizales</b>	<i>Agrostis castellana</i>
	<i>Psilurus incuvus</i>
	<i>Poa bulbosa</i>

### Comunidades vegetales actuales.

En el siguiente mapa se distinguen las formaciones forestales para el término municipal de El Gordo:



Formaciones forestales del municipio El Gordo

En la siguiente tabla se muestra un resumen con la superficie que ocupa cada una de los diferentes tipos de vegetación del Tercer Inventario Forestal Nacional.

Tipo Estrato	Nombre	Superficie (Ha)	
1	Bosque	1319,21	17,12%
2	B. Plantación	79,03	1,03%
3	B. Adehesado	1879,28	24,39%
4	Complementos B.	0,00	0
5	T.D. (Talas)	4,91	0,06%
6	T.D. (Incendio)	0,00	0
7	T.D. (F. Naturales)	0,00	0
8	Matorral	297,35	3,86%
9	Herbazal	1328,97	17,25%
10	M. sin V. Superior	0,00	0,00%
11	A.F.M. (Riberas)	0,00	0,00%
12	A.F.M. (Bosquetes)	0,00	0,00%
13	A.F.M. (Alineaciones)	0,00	0,00%
14	A.F.M. (A.Sueltos)	0,00	0,00%

Promotor:  <b>Ayuntamiento de El Gordo</b>	<b>Documento Inicio</b> <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b> Modificación Puntual del PGM de El Gordo (CÁCERES)	Proyectista:  GISrena SL
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

15	Agrícola y Prados Art.	982,68	12,75%
16	Artificial	23,14	0,30%
17	Humedal	0,00	0,00%
18	Agua	1703,78	22,11%
19	Mar	0,00	0,00%
20	Fuera de límites	0,00	0,00%
21	Autopistas y autovías	0,00	0,00%
22	Infraestructuras de conducción	0,00	0,00%
23	Minería, escombreras, vertederos	0,00	0,00%
24	Prado con sebes	0,00	0,00%
25	Mosaico arbolado sobre cultivo	0,00	0,00%
26	Mosaico arbolado sobre forestal desarbolado	0,00	0,00%
27	Mosaico desarbolado sobre cultivo	87,43	1,13%
28	Cultivo con arbolado disperso	0,00	0,00%
29	Parque periurbano	0,00	0,00%
30	Área recreativa	0,00	0,00%
31	Laguna de alta montaña	0,00	0,00%
32	Monte bajo	0,00	0,00%
33	Mancha	0,00	0,00%
	<b>Total</b>	<b>7.705,78</b>	<b>100%</b>

De toda la superficie del término municipal podemos observar como la superficie de dehesa toma gran representación respecto al resto, seguida en extensión se encuentra las superficies de pastos, dehesa y agua. Como consecuencia del embalse de Valdecañas que se encuentra incluido en gran medida dentro de los límites del municipio.

Pese a la cercanía con el embalse la superficie agrícola no toma relevancia respecto al resto de formaciones, posicionándose en quinto lugar con una ocupación del 12,75 % del territorio.

A continuación, se hace una pequeña reseña de las características descriptivas de cada una de las formaciones principales definidas.

- **Bosques.**

**Bosque mixtos esclerófilos y subsclerófilos**

Formado por masas de quercíneas, que se distribuyen puntualmente por todo el término, y corresponden con zonas con mayor densidad que las dehesas y cuya formación ha perdido la estructura de dehesa.

En las zonas de menor cota, cercadas por el embalse de Valdecañas, se encuentran otras series de especies secundarias como pinos y eucaliptos. Aunque en menor número y extensión.

- **Matorral.**

Son zonas cuya cobertura vegetal predominante es de tipo arbustivo y no cuentan con presencia de especies arbóreas con dicho porte, o ésta es igual o inferior en cobertura al 5% de la superficie. El estrato herbáceo está presente sólo de forma puntual y no constituye el principal aprovechamiento.

- **Agrícola.**

Son zonas cuya cobertura vegetal predominante es de tipo agrícola. Así pues, son zonas asociadas a los municipios, que es donde se desarrolla principalmente tal actividad, y a las zonas de regadío correspondiente a la zona regable del embalse de Valdecañas.

Promotor:  <b>Ayuntamiento de El Gordo</b>	<b>Documento Inicio</b> <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b> Modificación Puntual del PGM de El Gordo (CÁCERES)	Proyectista:  GISrena SL
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- **Herbazal.**

Bajo esta formación se consideran aquellas zonas en las que predomina la cubierta herbácea sobre las restantes, ya sea por porcentaje superficial o por constituir el aprovechamiento principal.

Presentan una clara influencia humana en su estructuración, se sitúan en general sobre zonas con poca pendiente.

### Catálogo de especies vegetativas amenazadas.

Para el estudio de la relación especies vegetativas amenazadas para el término municipal de El Gordo nos basaremos en 3 factores:

- Las especies existentes comúnmente en la comarca.
- Especies particulares detectadas dentro de las directivas hábitats y ZEC correspondientes a El Gordo.
- En base al libro Rojo “Especies protegidas de Extremadura: Flora”, el cual nos permitirá identificar el nivel de amenaza de cada una de las especies.

Siendo estas las principales especies vegetativas amenazadas para la localidad de El Gordo:

<b>NOMBRE CIENTIFICO</b>	<b>NOMBRE COMUN</b>	<b>CATALOGACIÓN</b>
<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro, Enebro de miera	VULNERABLE.
<i>Corylus avellana</i>	Avellano, Avellano común	DE INTERÉS ESPECIAL.
<i>Juniperus communis</i>	Enebro común	VULNERABLE
<i>Taxus baccata</i>	Tejo común, Tejo negro o Tejón	PELIGRO EXTINCIÓN
<i>Delphinium fissum</i>	Conejitos, Espuelas	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Quercus petraea</i>	Roble, Roble albar, Roble pedunculado.	VULNERABLE
<i>Armeria genesiana</i>	Armeria	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Armeria bigerrensis</i>	Armeria caespitosa	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Armeria arenaria</i>	Armeria vestita	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Lavatera triloba</i>	Malva trilobada	SENSIBLES A LA ALTERACIÓN DEL HÁBITAT
<i>Drosera rotundifolia</i>	Atrapamoscas, Drosera	SENSIBLES A LA ALTERACIÓN DEL HÁBITAT
<i>Viola langeana</i>	Violeta silvestre	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Viola palustris</i>	Viola palustre, Violeta palustre	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Reseda gredensis</i>	Reseda	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Erica tetralix</i>	Brezo, Brezo de bonal, Brezo de turbera	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Sorbus aucuparia</i>	Serbal de cazadores	VULNERABLE
<i>Adenocarpus argyrophyllus</i>	Rascaviejas, Escoba, Escobón	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Echinopartum ibericum</i>	Albulaga, Aulaga, Piorno	DE INTERÉS ESPECIAL

Promotor:  <b>Ayuntamiento de El Gordo</b>	<b>Documento Inicio</b> <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b> Modificación Puntual del PGM de El Gordo (CÁCERES)	Proyectista: 
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>NOMBRE CIENTIFICO</b>	<b>NOMBRE COMUN</b>	<b>CATALOGACIÓN</b>
<i>Genista cinerascens</i>	Genista, Piorno	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Lotus glareosus</i>	Cuernecillos	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Gentiana boryi</i>	Ajenciana, Genciana	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Echium lusitanicum</i>	Marcavala, Soajos, Suajos	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Scrophularia bourgeana</i>	Scrofularia	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Scrophularia reuteri</i>	Scrophularia grandiflora	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Antirrhinum grossi</i>	Boca de Dragón, Conejitos	SENSIBLES A LA ALTERACIÓN DEL HÁBITAT
<i>Veronica serpyllifolia</i>	Verónica	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Campanula herminii</i>	Campanillas	VULNERABLE
<i>Succisella microcephala</i>	Centáurea	PELIGRO EXTINCIÓN
<i>Hispidella hispanica</i>	Asperilla	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Santolina oblongifolia</i>	Manzanilla de Gredos, Santolina	VULNERABLE
<i>Festuca elegans</i>	Elenchus	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Koeleria caudata</i>	Airochloa caudata	DE INTERÉS ESPECIAL
<i>Ruscus aculeatus</i>	Rusco	DE INTERÉS ESPECIAL

Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

Libro Rojo "Especies protegidas de Extremadura: Flora"

\* La categoría de amenaza o la determinación por la que se encuentra englobada una especie vegetal dentro del libro de "especies protegidas de Extremadura: Flora", aparece relacionada a cada una de las especies anteriormente mencionadas en letras mayúsculas.

\* Los nombres científicos de cada una de las especies de flora amenazadas aparecen en "cursiva", seguidos de su denominación común.

#### 4.1.8 Fauna

Inventario. Grupos faunísticos.

##### Avifauna.

La comunidad de avifauna es la mejor representada en el territorio de estudio debido a la buena conservación del hábitat de las especies dominantes. Las especies más características presentes en la zona ZEPA que ocupa la zona de influencia del embalse son: Garceta común (*Egretta garzetta*), Cigüeña negra (*Ciconia nigra*), Cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), Milano negro (*Milvus migrans*), Milano real (*Milvus milvus*), Alimoche (*Neophron percnopterus*), Buitre leonado (*Gyps fulvus*), Águila culebrera europea (*Circus gallicus*), Aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), Grulla común (*Grus grus*), Cigüeñuela (*Himantopus himantopus*), Alcaraván (*Burhinus oedicnemus*), Chorlito dorado (*Pluvialis apricaria*), Combatiente (*Philomachus pugnax*), Andarríos

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>  Modificación Puntual del PGM de  El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

bastardo (*Tringa glareola*), Martín pescador (*Alcedo atthis*), Elanio azul (*Elanus caeruleus*), Águila imperial ibérica (*Aquila heliaca adalberti*).

Además, aparecen numerosas especies que no se encuentran incluidas en dicha ZEPA pero que también son representativas de la zona en mayor o menor medida como: Azor (*Accipiter gentilis*), Gavilán vulgar (*Accipiter nisus*), Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), Cernícalo común (*Falco tinnunculus*), Perdiz roja (*Alectoris rufa*), Codorniz (*Coturnix coturnix*), Paloma torcaz (*Columba palumbus*), Tórtola común (*Streptopelia turtur*), Lechuza común (*Tyto alba*), Vencejo común (*Apus apus*), Abejaruco europeo (*Merops apiaster*), Abubilla (*Upupa epops*), Pico picapinos (*Dendrocopos major*), Calandria común (*Melanocorypha calandra*), Cogujada común (*Galerida cristata*), Cogujada montesina (*Galerida theklae*), Golondrina común (*Hirundo rustica*), Ruiseñor (*Luscinia megarhynchos*), Colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), Collalba gris (*Oenanthe oenanthe*), Collalba rubia (*Oenanthe hispanica*), Roquero solitario (*Monticola solitarius*), Mirlo (*Turdus merula*), Ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*), buitrón (*Cisticola juncidis*), Zarcero común (*Hippolais polyglotta*), Curruca rabilarga (*Sylvia undata*), Curruca carrasqueña (*Sylvia cantillans*), Curruca zarcera (*Sylvia communis*), Curruca mosquitera (*Sylvia borin*), Reyezuelo (*Regulus ignicapillus*), Mito (*Aegithalos caudatus*), Herrerillo común (*Parus caeruleus*) Carbonero común (*Parus major*), Trepador azul (*Sitta europaea*), agateador común (*Certhia brachydactyla*), Oropéndola (*Oriolus oriolus*), Alcaudón real (*Lanius excubitor*), Alcaudón común (*Lanius senator*), Arrendajo (*Garrulus glandarius*), Urraca (*Pica pica*), grajilla (*Corvus monedula*), Cuervo común (*Corvus corax*), Estornino negro (*Sturnus unicolor*), Gorrión doméstico (*Passer domesticus*), Verdecillo (*Serinus serinus*), Verderón europeo (*Carduelis chloris*), Jilguero (*Carduelis carduelis*), Pardillo común (*Carduelis cannabina*), Avión común (*Delichon urbica*), Lavandera blanca (*Motacilla alba*) o Acentor común (*Prunella modularis*).

### Mamíferos

Entre las especies más destacadas podemos encontrar especies como: Gato montés (*Felis silvestris*), Gineta (*Genetta genetta*), Murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersi*), Murciélago ratonero pardo (*Myotis emarginatus*), Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), Topillo de cabrera (*Microtus cabrae*) y Nutria (*Lutra lutra*). Históricamente se considera que en el término municipal se podía encontrar Lince Ibérico (*Lynx paridinus*), aunque recientemente no se ha constatado la presencia de esta especie tan singular, si bien hay que considerar la zona para su posible recolonización.

### Reptiles.

Las especies más importantes son la Lagartija ibérica (*Lacerta hispanica*), Lagartija cenicienta (*Psammotromus hispanicus*), Lagartija colilarga (*Psammotromus algirus*), Lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*), Lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), Lagartija roquera (*Podarcis muralis*), Salamanesca común (*Tarentola mauritanica*), la Víbora hocicuda (*Vipera latasteil*), Culebrilla ciega (*Blanus cinereus*), Culebra de Herradura (*Coluber hippocrepis*), Culebra viperina (*Natrix maura*), Culebra lisa meridional (*Coronella girondica*), Culebra de collar (*Natrix natrix*), la Culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), Culebra de escalera (*Elaphe scalaris*) o la Culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*).

### Anfibios.

Las especies más representativas son: Gallipato (Pleurodeles Waltl), Sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), Rana patilarga (*Rana iberica*), Tritón ibérico (*Triturus boscai*), Salamandra común (*Salamandra salamandra*) o el Galápago leproso (*Mauremys leprosa*).

### Ictiofauna.

Entre las especies más características cabe mencionar: Barbo común (*Barbus bocagei bocagei*), barbo comizo (*Barbus comiza*), Boga de río (*Chondrostoma polylepis S.*), bordallo (*Leuciscus cephalus caberda*), Cacho (*Leuciscus carolusterii*), Cachuelo (*Leuciscus pyrenaicus*), Calandrino (*Rutilus alburnoides*), Carpa (Cyprinus carpio), Colmilleja (Cobitis maroccana), Pardilla (*Rutilus lemingii*), Perca sol (*Lepomis gibossus*), Pez gato (*Ictalurus nebulasus*), Tenca (*Tinca tinca*), Trucha común (*Salmo trutta fario*), Black-bass (*Micropterus salmoides*) o Jaramugo (*Squalius alburnoides*)

Promotor:  <b>Ayuntamiento de El Gordo</b>	<b>Documento Inicio</b> <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b> Modificación Puntual del PGM de El Gordo (CÁCERES)	Proyectista: 
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

## Invertebrados.

Entre los invertebrados más destacados en el municipio de El Gordo hay que destacar: Caballito del diablo (*Coenagrion mercuriale*), Ciervo volante (*Lucanus cervus*), Capricornio de las encinas (*Cerambyx cerdo*), la especie de Libélula (*Gomphus graslinii*) o la Doncella de la madreSelva (*Euphydrys aurinia*).

## CATÁLOGO DE ESPECIES FAUNÍSTICAS AMENAZADAS.

Para el estudio de la relación especies faunísticas amenazadas para el término municipal de El Gordo, nos basaremos en:

- Especies particulares detectadas dentro de los espacios Hábitat y ZEC presentes en El Gordo.
- En base al libro Rojo "Especies protegidas de Extremadura: Fauna", el cual nos permitirá identificar el nivel de amenaza de cada una de las especies a nivel regional.

Tras la revisión exhaustiva de las especies de las fuentes mencionadas anteriormente se constata la presencia las principales especies faunísticas, contempladas bajo algún tipo de protección, para la localidad de El Gordo:

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	CATALOGACIÓN
<i>Aquila adalberti</i>	Águila imperial ibérica	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Hieraetus fasciatus</i>	Águila perdicera	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real	VULNERABLE
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Dorsera rotundifolia</i>	Atrapamoscas	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Otis tarda</i>	Avutarda	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Aegypius monachus</i>	Buitre negro	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Ciconia nigra</i>	Cigüeña negra	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Emys orbicularis</i>	Galápagos europeo	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Ardeola ralloides</i>	Garcilla cangrejera	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Anaacypris hispanica</i>	Jarabugo	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Lynx pardina</i>	Lince ibérico	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Canis lupus</i>	Lobo	PELIGRO DE EXTINCIÓN
<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Oxygastara cutisii</i>	<i>Oxygastara cutisii</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Macromia Splendeus</i>	<i>Macromia Splendeus</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Gomplus graslinii</i>	<i>Gomplus graslinii</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Coenagrion mercuriale</i>	<i>Coenagrion mercuriale</i>	VULNERABLE
<i>Lucanus Cervus</i>	<i>Lucanus Cervus</i>	VULNERABLE
<i>Pseudolucanus barbarossa</i>	<i>Pseudolucanus barbarossa</i>	VULNERABLE
<i>Mimela rugatipennis</i>	<i>Mimela rugatipennis</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Elaphocera cacerensis</i>	<i>Elaphocera cacerensis</i>	VULNERABLE
<i>Proserpinus proserpina</i>	<i>Proserpinus proserpina</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre	VULNERABLE
<i>Euplagia quadripunctaria</i>	<i>Euplagia quadripunctaria</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Poecilocampa alpina</i>	<i>Poecilocampa alpina</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Emphydryas aurimia</i>	<i>Emphydryas aurimia</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Euphydrys desfontainii</i>	<i>Euphydrys desfontainii</i>	DE INTERES ESPECIAL
<i>Salamandra salamandra</i>	Salamandra común	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Triturus boscoi</i>	Tritón Ibérico	DE INTERES ESPECIAL

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	CATALOGACIÓN
<i>Pleurodeles wolti</i>	Gallipato	DE INTERES ESPECIAL
<i>Triturus pygmaeus</i>	Tritón Pigmeo	DE INTERES ESPECIAL
<i>Rana Ibérica</i>	Rana Patilarga	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Discoglossus galganoy</i>	Sapillo Pintojo Ibérico	VULNERABLE
<i>Alytes cisternasii</i>	Sapo Portero Ibérico	DE INTERES ESPECIAL
<i>Pelobates cultrius</i>	Sapo de Espuelas	DE INTERES ESPECIAL
<i>Hyla arborea</i>	Ranita de San Antonio	VULNERABLE
<i>Hyla meridionalis</i>	Ranita Meridional	DE INTERES MERIDIONAL
<i>Bufo calamita</i>	Sapo Corredor	DE INTERES ESPECIAL
<i>Muramys leprosa</i>	Galápago leproso	DE INTERES ESPECIAL
<i>Blanus cinereus</i>	Culebrilla ciega	DE INTERES ESPECIAL
<i>Angius fragilis</i>	Lución	DE INTERES ESPECIAL
<i>Tarentola mauritánica</i>	Salamanquesa común	DE INTERES ESPECIAL
<i>Lacerta Lepida</i>	Lagarto Ocelado	DE INTERES ESPECIAL
<i>Lacerta monticola</i>	Lagartija Serrana	DE INTERES ESPECIAL
<i>Lacerta Schreiberi</i>	Lagarto Verdinegro	VULNERABLE
<i>Podarcis hispánica</i>	Lagartija Hispánica	DE INTERES ESPECIAL
<i>Elaphe scalaris</i>	Culebra de escalera	DE INTERES ESPECIAL
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda	DE INTERES ESPECIAL
<i>Natrix mura</i>	Culebra Viperina	DE INTERES ESPECIAL
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo Europeo	DE INTERES ESPECIAL
<i>Talpa Occidentales</i>	Topo Ibérico	DE INTERES ESPECIAL
<i>Sorex minutus</i>	Musaraña enana	DE INTERES ESPECIAL
<i>Sorex granarius</i>	Musaraña Ibérica	DE INTERES ESPECIAL
<i>Crocidura russula</i>	Musaraña Gris	DE INTERES ESPECIAL
<i>Martes foina</i>	Garduña	DE INTERES ESPECIAL
<i>Meles meles</i>	Tejón	DE INTERES ESPECIAL
<i>Genetta genetta</i>	Gineta	DE INTERES ESPECIAL
<i>Felis silvestres</i>	Gato Montes	DE INTERES ESPECIAL
<i>Microtus lusitanicus</i>	Topillo Lusitano	DE INTERES ESPECIAL
<i>Microtus cabarerae</i>	Topillo de Cabrera	DE INTERES ESPECIAL
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago grande de Herradura	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT
<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago Mediterráneo Herradura	DE INTERES ESPECIAL

Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

Libro Rojo "Especies protegidas de Extremadura: Fauna"

\* La categoría de amenaza o la determinación por la que se encuentra englobada una especie faunística dentro del libro de "especies protegidas de Extremadura: Fauna", aparece relacionada a cada una de las especies anteriormente mencionadas en letras mayúsculas.

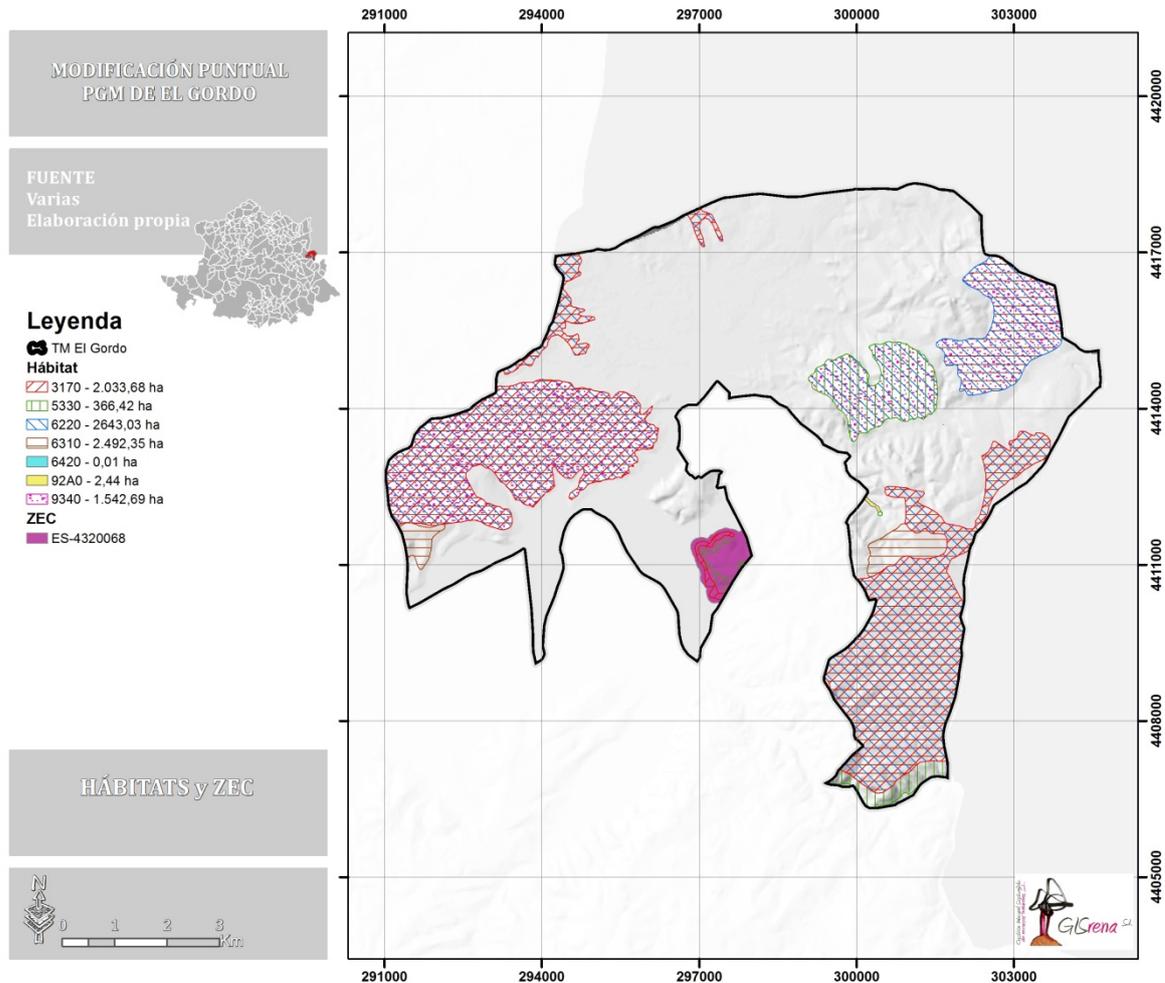
\* Los nombres científicos de cada una de las especies de fauna amenazadas aparecen en "cursiva", seguidos de su denominación común.

#### 4.1.9. Espacios naturales protegidos

Debido a su gran diversidad, la comarca cuenta con una gran cantidad de su territorio catalogado en figuras de protección del medio natural, como es el caso de los múltiples además de extensas Zonas Especiales de Conservación (ZEC), zonas de especial protección de aves ZEPA, diversos hábitats y ecosistemas catalogados por la Directiva europea 92/43 de hábitats de Extremadura.

En el caso de particular de El Gordo, las figuras de protección medio ambiental que engloban superficie perteneciente a su término municipal, son las siguientes:

#### Plan de Gestión ZEC “Márgenes de Valdecañas”. ES4320068



**Figura 4.** Zonificación de Hábitat y la ZEC “Márgenes de Valdecañas”.

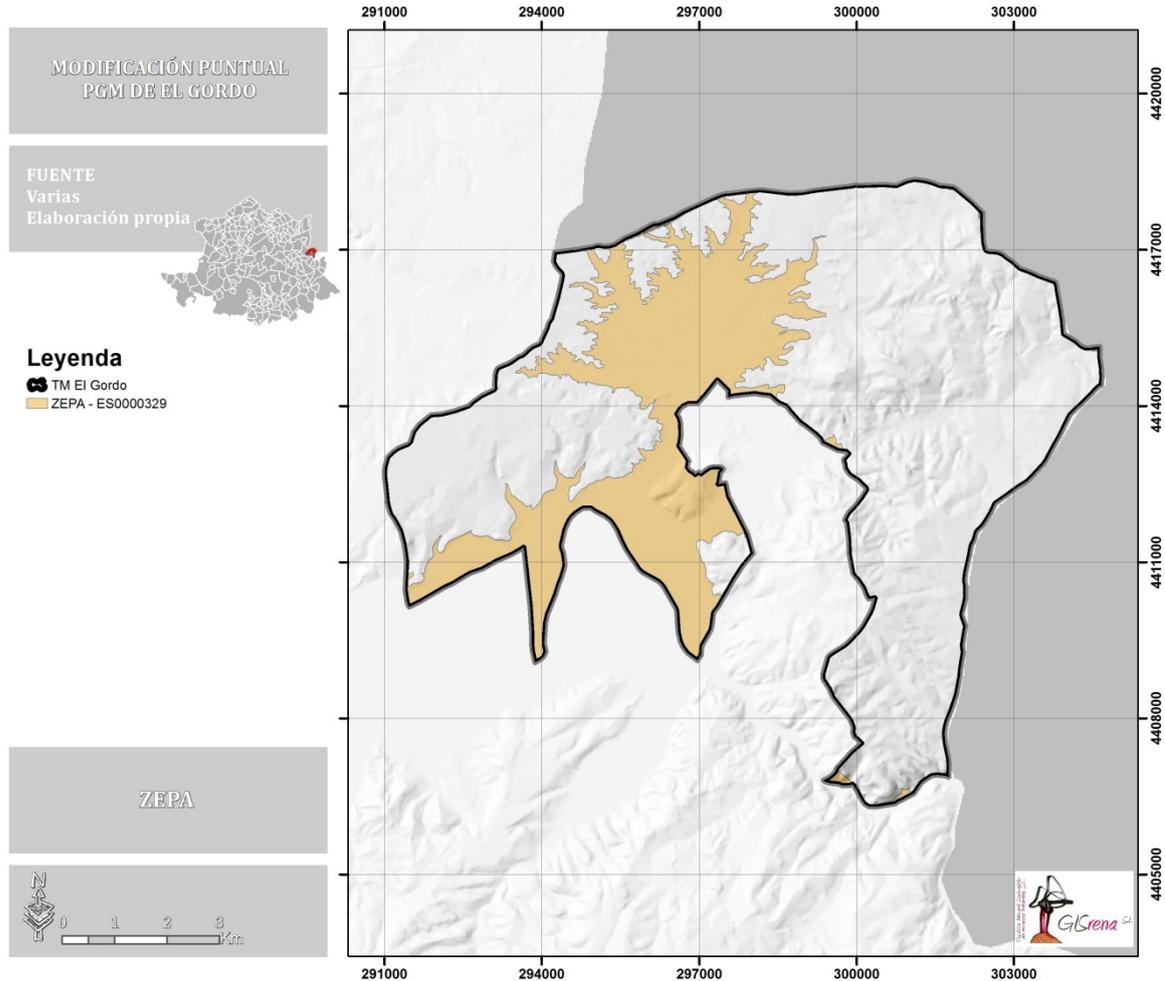
Por un lado, se encuentra la Zona Especial de Conservación (ZEC), que se desarrolla sobre una extensión muy concreta del municipio, en su zona Sur, próxima al embalse. Por otro lado, los números y extensos Hábitats ocupan la mayor parte de la zona central y Sur de la localidad, mostrando menor representación en la zona Norte. Se aprecia claramente como la presencia del embalse condiciona la aparición de este tipo de protecciones.

La ZEC Márgenes de Valdecañas se localiza al este de la provincia de Cáceres, en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo, en las cercanías de este último. Incluye un tramo de la orilla noreste del embalse de Valdecañas localizado entre la confluencia del río Tajo y el ancón más noreste del embalse. Su valor más significativo es el hábitat prioritario de estanques temporales mediterráneos (3170), el cual se desarrolla sobre una extensa superficie del municipio, ocupando una superficie de 2.033,68 ha.

Otras protecciones hábitat que muestran gran extensión, aunque solapan entre ellas, son los códigos 6220, con 2643,03 ha y el 6310 con una extensión de 2.492,35 ha. Como ha quedado reflejado en la imagen anterior.

Dentro del área de estudio del término municipal de El Gordo encontramos las siguientes zonas:

**Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). “Embalse de Valdecañas” - ES0000329.**



**Figura 5.** Zona ZEPA que afecta al municipio de El Gordo. Es coincidente con el embalse de Alcántara al que debe su nombre: ES0000329 “Embalse de Valdecañas”.

Este tipo de protección aparece sobre la superficie ocupada por el embalse de Valdecañas y el río Tajo. Este embalse suplente las necesidades hídricas de los regadíos de la zona, por ello sufre grandes estiajes. Hecho que muestra especial interés en los brazos más someros del mismo, no produciéndose en las zonas centrales por su elevada capacidad. La zona de protección ocupada es de 7.178 has, embalsa las aguas del Tajo a su paso por el corredor existente entre el Campo Arañuelo al norte y la sierra de Ibores-Viluercas al sur. Si bien dado su tamaño encontramos diversos hábitats del anexo 1, apenas serían destacables en cuanto a la superficie ocupada las zonas de bosques de quercíneas y los retamares y matorrales mediterráneos

En dicha superficie se encuentran un total de 17 elementos referidos en la Directiva, encontrándose representados en dicho enclave. De ellos 12 son hábitats y 5 se corresponden con taxones del Anexo II. Es un espacio de gran interés dada la diversidad de hábitats que en él se pueden encontrar.

La ZEPA “Embalse de Valdecañas” está relacionada con otros espacios de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Una de las orillas de la ZEPA forma parte del LIC “Márgenes de Valdecañas”, situándose ambas Áreas al sur del LIC “Cañada del Venero”. Por el oeste se sitúa próxima a la ZEPA “Embalse de Arrocampo” y a la ZEPA “Monfragüe y las Dehesas del Entorno”, también Reserva de la Biosfera, y al Parque Nacional de Monfragüe, también LIC, con las que conecta directamente mediante el corredor del río Tajo. Este mismo río conecta, a su vez con la ZEPA “Río y Pinares del Tiétar”, el LIC “Río Tiétar” y el Corredor Ecológico y de Biodiversidad “Pinares del río Tiétar”, y con el LIC “Arroyos de Barbaón y Calzones”.

Por el sur, se encuentra muy próximo al LIC-ZEPA “Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque” conectando a su vez con la ZEPA “Riveros del Almonte” y LIC “Río Almonte” y con la ZEPA “Charca la Torre”.

El conjunto de Áreas Protegidas entorno a la ZEPA “Embalse de Valdecañas” conforman una red ecológica que favorece la conectividad ambiental y la biodiversidad y estabilidad de las comunidades animales.

### **Zona de Interés Prioritario (ZIP)**

Entre los diversos hábitats naturales incluidos en el Anexo I de la *Directiva de Hábitats*, de los cuales dos están considerados de interés prioritario. Estos son:

- “Estanques temporales mediterráneos”.
- “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea”.

### **Zona de Interés (ZI)**

En esta zona se incluye el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación

### **Zona de Uso General (ZUG)**

Está compuesta por aquellas áreas con mayor nivel de entronización. Los enclaves que constituyen la Zona de Uso General son:

- **Isla de Valdecañas:**

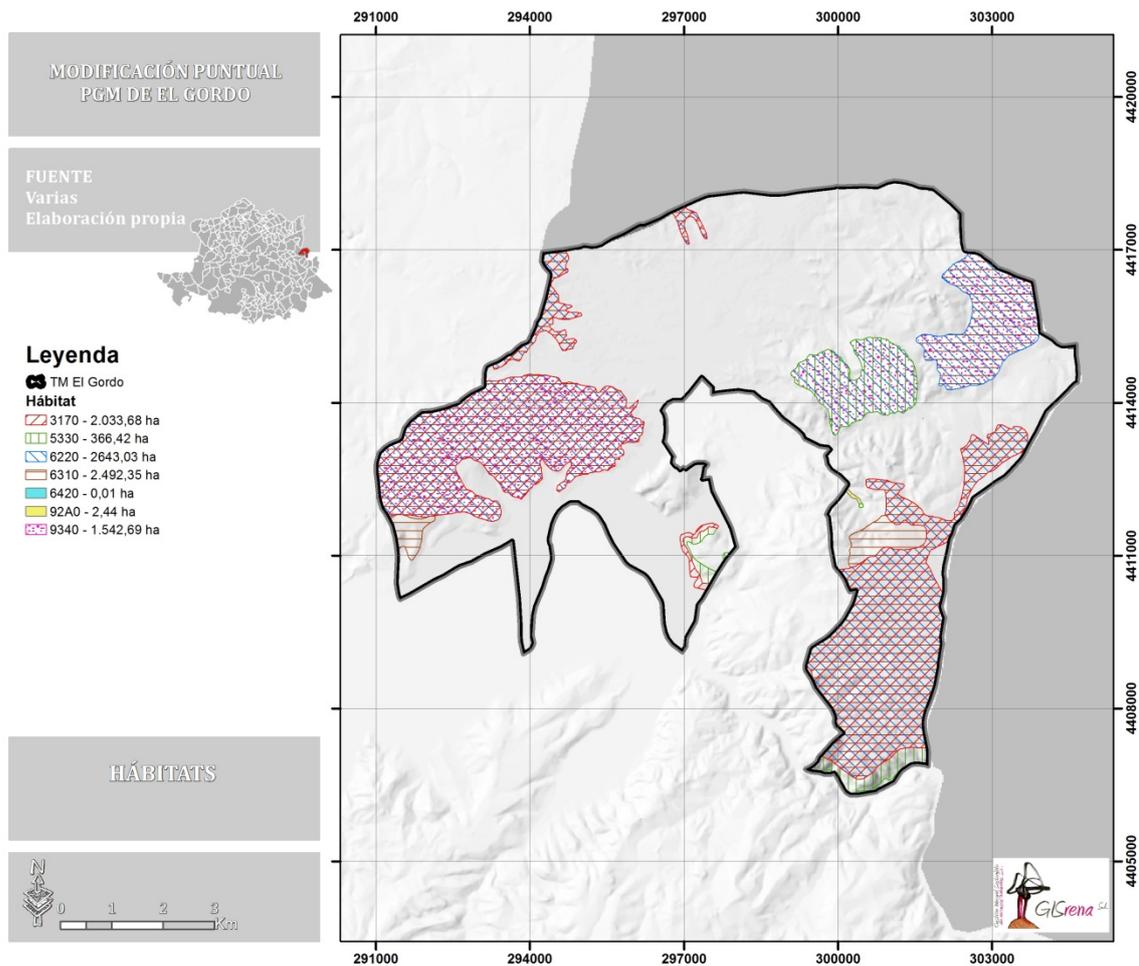
En esta zona queda incluida la isla de Valdecañas localizada al este del embalse en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo.

- **Núcleo de población de Valdemoreno (Poblado de Valdecañas).**

Se corresponde con la superficie del núcleo de población de Valdemoreno (perteneciente al término municipal de Valdecañas del Tajo) incluida en la ZEPA.

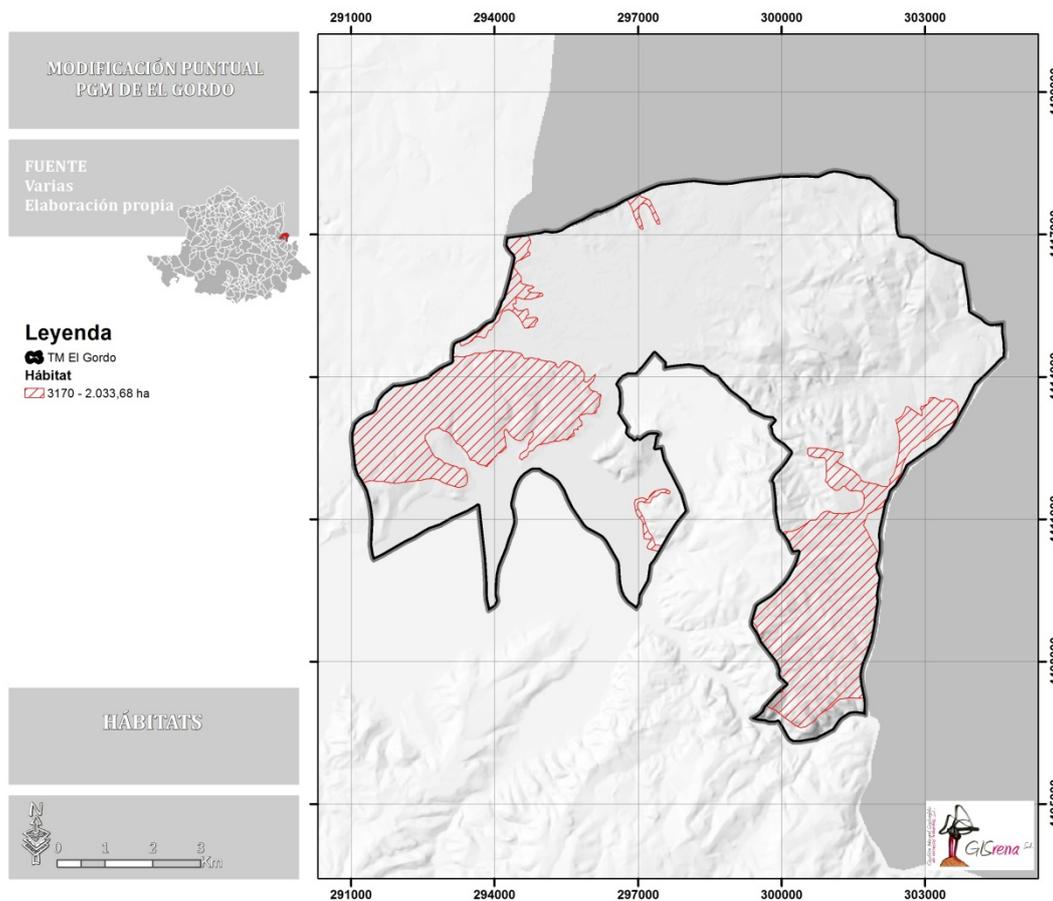
### **Directiva Hábitat 92/43**

Dentro de la directiva hábitat podemos diferenciar para el caso de El Gordo las siguientes formaciones, mostrándose de forma general y de forma detalla de cada una de las incluidas dentro del término, con su respectiva descripción.

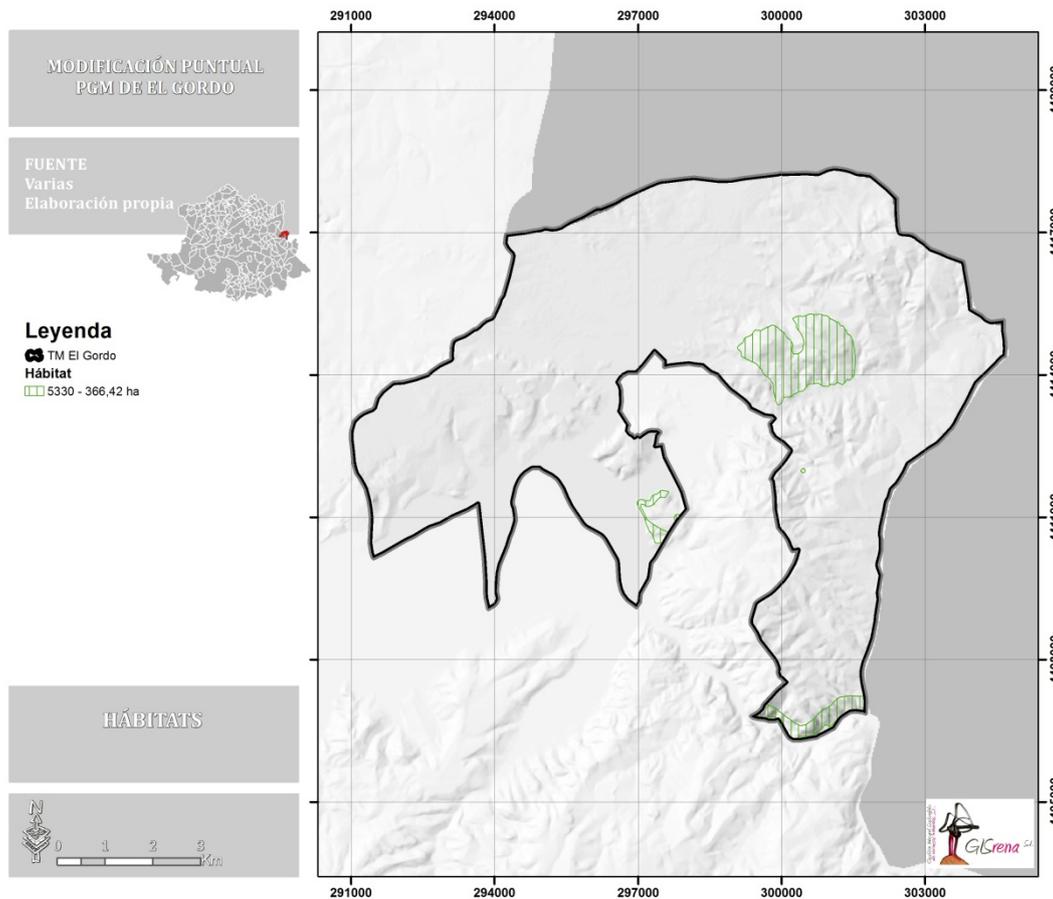


**Figura 6.** Total de hábitats incluidos dentro del término municipal de El Gordo.

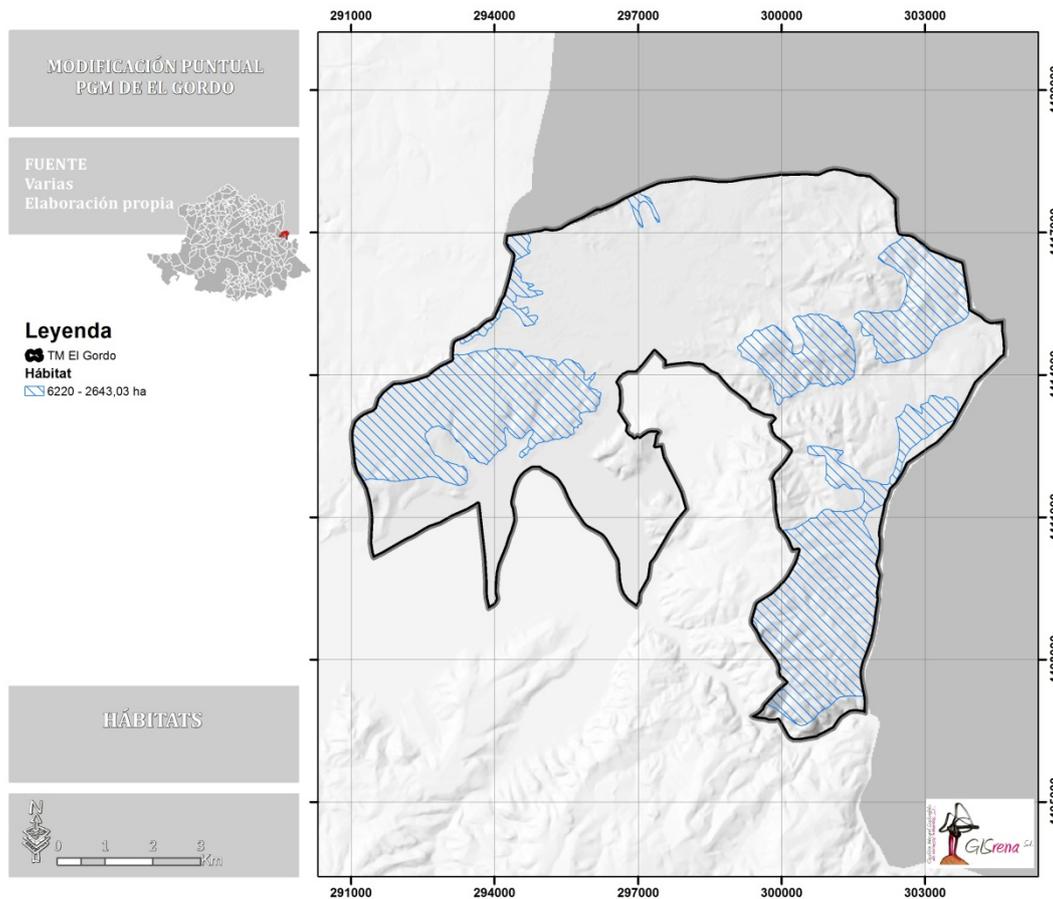
- 3170: Estanques temporales mediterráneos (\*) Cuerpos de agua de pequeña extensión de las regiones peninsulares de clima mediterráneo (con irradiaciones en áreas de clima atlántico), que sufren desecación parcial o completa durante el estío, y con aguas de bajo a moderado contenido en nutrientes (oligótrofas a mesótrofas).
- 5330: Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos Matorrales de muy diferente naturaleza y fisionomía que tienen en común el presentarse en los pisos de vegetación más cálidos de la Península y de las islas, con excepción de los incluidos en otros hábitat.
- 6220: + Poo bulbosae-Trifolietum subterranei Rivas Goday 1964. Se trata de zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.
- 6310: Formaciones arbóreas abiertas o pastizales arbolados (dehesas) de origen fundamentalmente ganadero dominadas por especies de Quercus, sobre todo Quercus suber y Quercus rotundifolia
- 6420: Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion Prados húmedos que permanecen verdes en verano generalmente con un estrato herbáceo inferior y otro superior de especies con aspecto de junco.
- 92A0: Bosques galería de Salix alba y Populus alba Bosques en galería de los márgenes de los ríos, nunca en áreas de alta montaña, dominados por especies de chopo o álamo (Populus), sauce (Salix) y olmo (Ulmus).
- 9340: Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia. Bosques esclerófilos mediterráneos dominados por la encina (Quercus rotundifolia = Q. ilex subsp. ballota), en clima continental y más o menos seco, o por la alzina (Quercus ilex subsp. ilex), en clima oceánico y más húmedo.



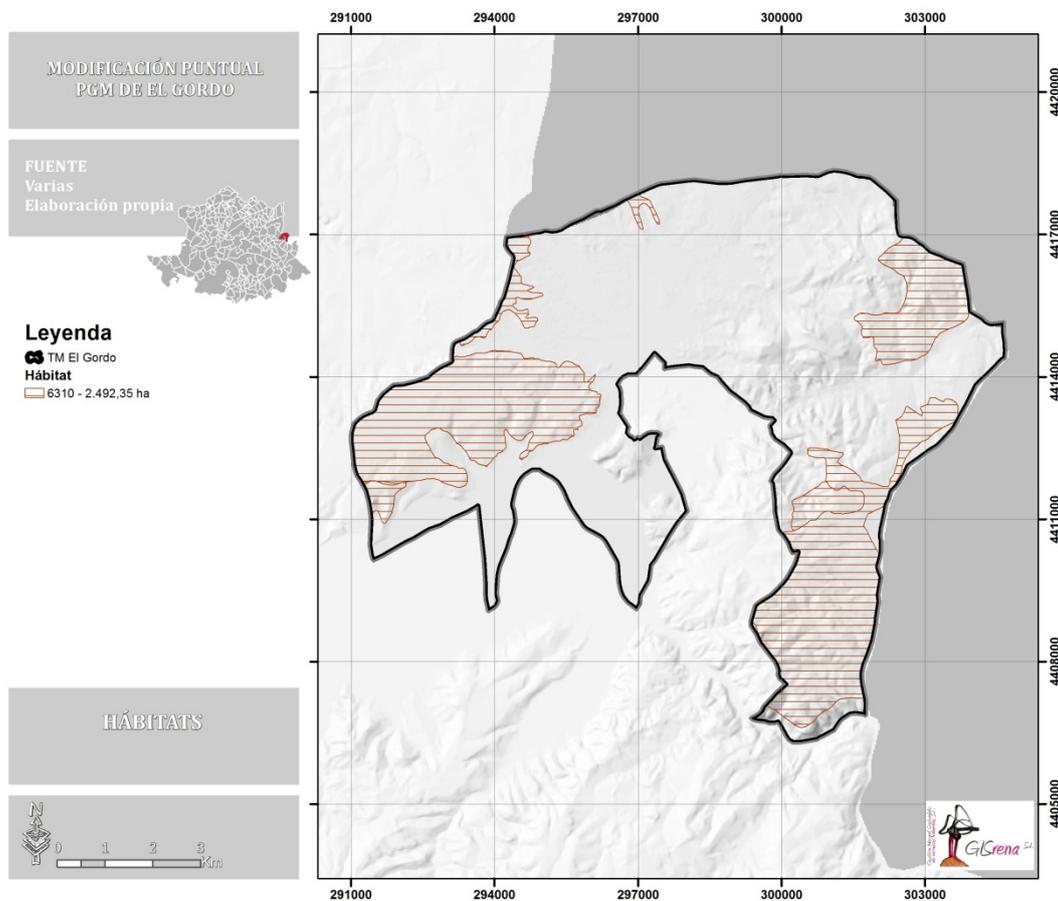
- **3170: Estanques temporales mediterráneos (\*)** Cuerpos de agua de pequeña extensión de las regiones peninsulares de clima mediterráneo (con irradiaciones en áreas de clima atlántico), que sufren desecación parcial o completa durante el estío, y con aguas de bajo a moderado contenido en nutrientes (oligótrofas a mesótrofas).
  - o Incluye charcas, lagunazos, navajos y todo cuerpo de agua que sufra un ciclo anual con desecación por evaporación (parcial o completa) durante el estío. Son variables en origen, morfología, tamaño, sustratos y naturaleza de sus aguas.
  - o Las comunidades vegetales que soporta este tipo de hábitat varían según sustratos o en función del momento de su desarrollo en el ciclo de desecación. En medios oligótrofos y con óptimo primaveral, en los márgenes recientemente expuestos, crecen comunidades pioneras de aspecto graminoide, con *Agrostis pourretii*, *Chaetopogon fasciculatus*, *Briza minor*, *Silene laeta*, *Lythrum* spp., *Baldellia ranunculoides* o *Illecebrum verticillatum*, o bien juncuales anuales de corta estatura, con *Juncus bufonius*, *J. pygmaeus*, *J. capitatus* o *J. tenageia*. El pteridófito acuático *Isoetes* crece en mosaico con las anteriores o forma una banda interior, hacia las porciones más profundas. Con óptimo estival y medios oligótrofos crecen *Cicendia filiformis*, *Preslia cervina*, *M. pulegium*, *Eryngium corniculatum*, *E. galiodes*, *Hypericum humifusum*, *Lotus subbiflorus*, etc. En medios ácidos y ligeramente salinos y con óptimo estival, crecen *Verbena supina*, *Fimbristylis bisumbellata*, *Cyperus michelianus*, *C. flavescens*, *Glinus lotoides*, *Crispis* spp, etc. En medios básicos dominan varias especies del género *Lythrum* (incluido *L. flexuosum*, del Anexo II de la Directiva Hábitat), con *Blackstonia perfoliata*, *Centaurium pulchellum*, etc. Junto a los pastos pioneros suelen aparecer otras comunidades de medios húmedos (3150, 3140, juncuales, saucedas, etc.).
  - o Estos humedales son ricos en fauna, destacando la comunidad entomológica, con heterópteros (*Notonecta*, *Nepa*), coleópteros (*Gyrinus*, *Ditiscus*), odonatos (*Agrion*), etc., y los anfibios (*Triturus*, *Hyla*, *Bufo*, *Rana*, etc.).



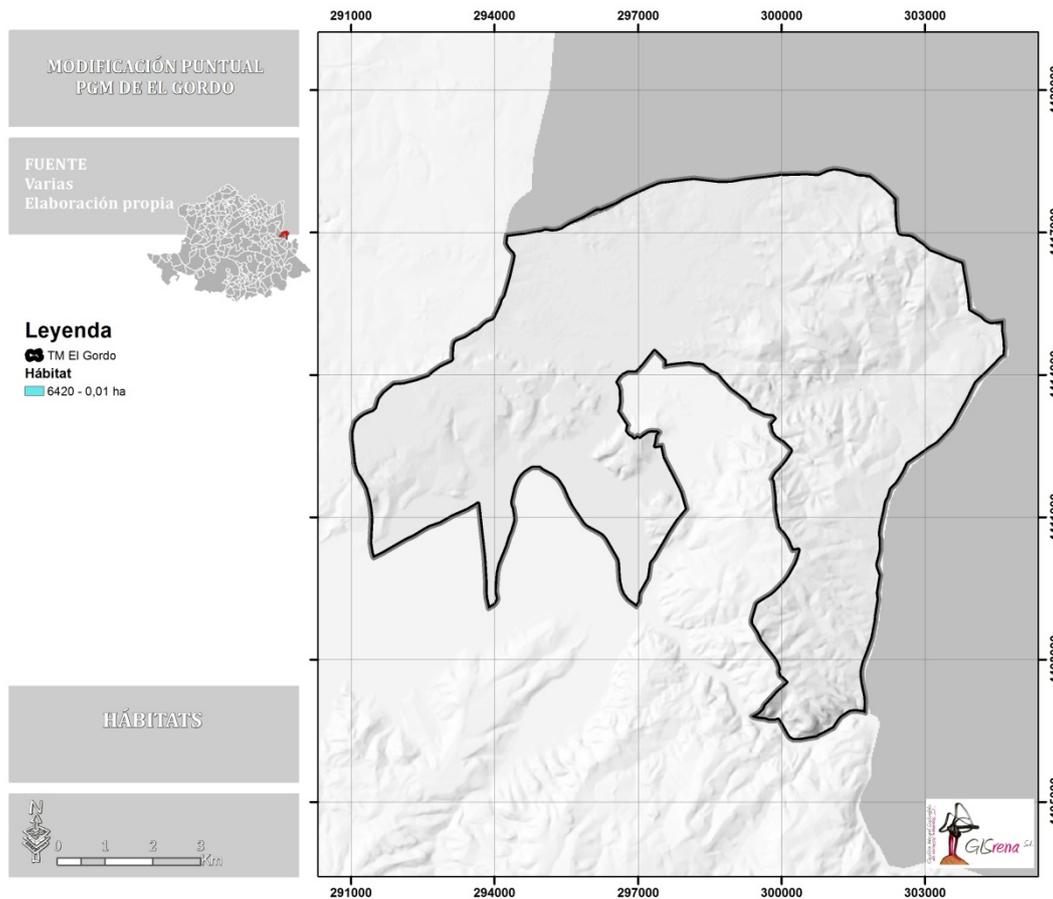
- **5330: Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.** Matorrales de muy diferente naturaleza y fisionomía que tienen en común el presentarse en los pisos de vegetación más cálidos de la Península y de las islas, con excepción de los incluidos en otros hábitats.
  - o Son propios de climas cálidos, más bien secos, en todo tipo de sustratos. Actúan como etapa de sustitución de formaciones de mayor porte, o como vegetación potencial o permanente en climas semiáridos (sureste ibérico, Canarias) o en sustratos desfavorables.
  - o Es tipo de hábitat diverso florística y estructuralmente. Las formaciones levantinas, meridionales y baleáricas llevan *Pistacia lentiscus*, *Myrtus communis*, *Olea sylvestris*, *Chamaerops humilis*, *Asparagus albus*, etc., y están relacionadas con los acebuchales y algarrobales (9320). En el suresteibérico, en condiciones predesérticas y en contacto con el 5220, son ricos en plantas endémicas o iberonorteafricanas, destacando *Anabasis hispanica*, *Anthyllis cytisoides*, *Aterniflora*, *Sideritis leucantha*, *Limoniun carthaginense*, *Helianthemum almeriense*. En las regiones meridionales ibéricas, pero con irradiaciones hacia zonas más o menos cálidas del interior, crecen matorrales de *Retama sphaerocarpa*, a veces *R. monosperma*, con especies de *Genista* o *Cytisus*, y tomillares ricos en labiadas endémicas (*Thymus*, *Teucrium*, *Sideritis*, *Phlomis*, *Lavandula*, etc.). En costas abruptas de Cataluña y Baleares viven formaciones del taxón relicto paleotropical *Euphorbia dendroides*. En Baleares, el matorral termófilo está dominado por *Ampelodesmos mauritanica* y *Smilax aspera* subsp. *balearica*. En Canarias, el piso basal lleva especies carnosas de *Euphorbia*, como el cardón *E. canariensis*, la tabaiba (*E. balsamifera*) u otras, *asclepiadáceas* (*Ceropegia*) ocompuestas carnosas (*Kleinia*), y especies de *Aeonium*, *Echium*, etc.
  - o Los matorrales termófilos son ricos en reptiles, destacando el camaleón (*Chamaleon Mchamaleon*) y los lagartos endémicos canarios. Los cardonales presentan una fauna invertebrada interesante, destacando el cerambícido *Lepromoris gibba*



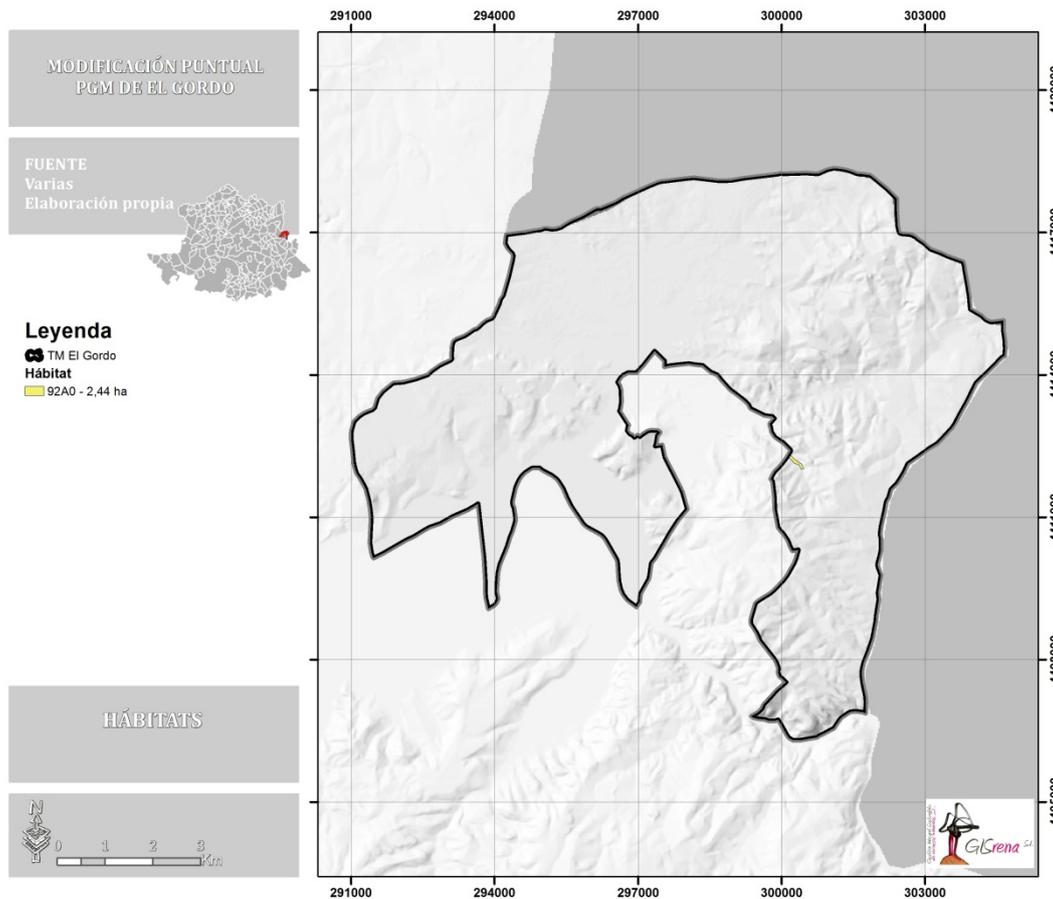
- **6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypdieteae*:** pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados.
  - o Se incluye un código del atlas de hábitat, con el siguiente código **522055**, *Poo bulbosae-Trifolietum subterranei Rivas Goday 1964*. Tipo de hábitat distribuido por las comarcas con clima mediterráneo.
  - o Estas comunidades están muy repartidas por todo el territorio, presentando por ello una gran diversidad. Siempre en ambientes bien iluminados, suelen ocupar los claros de matorrales y de pastos vivaces discontinuos, o aparecer en repisas rocosas, donde forman el fondo de los pastos de plantas crasas de los tipos de hábitat 6110 y 8230. Asimismo, prosperan en el estrato herbáceo de dehesas (6310) o de enclaves no arbolados de características semejantes (majadales).
  - o Se trata de comunidad de cobertura variable, compuestas por pequeñas plantas vivaces o anuales, a veces de desarrollo primaveral efímero. A pesar de su aspecto homogéneo, presentan gran riqueza y variabilidad florísticas, con abundancia de endemismo, del Mediterráneo occidental. Entre los géneros más representativos están *Arenaria*, *Chaenorrhium*, *Campanula*, *Asterolinum*, *Linaria*, *Silene*, *Euphorbia*, *Minuartia*, *Rumex*, *Odontites*, *Plantago*, etc.
  - o La fauna de los pastos secos anuales es compartida con la de las formaciones con las que coexisten. El componente más importante suele ser de invertebrados. Entre las aves destacan especies como la alondra común (y otros alúridos), el triguero, la tarabilla común, etc.



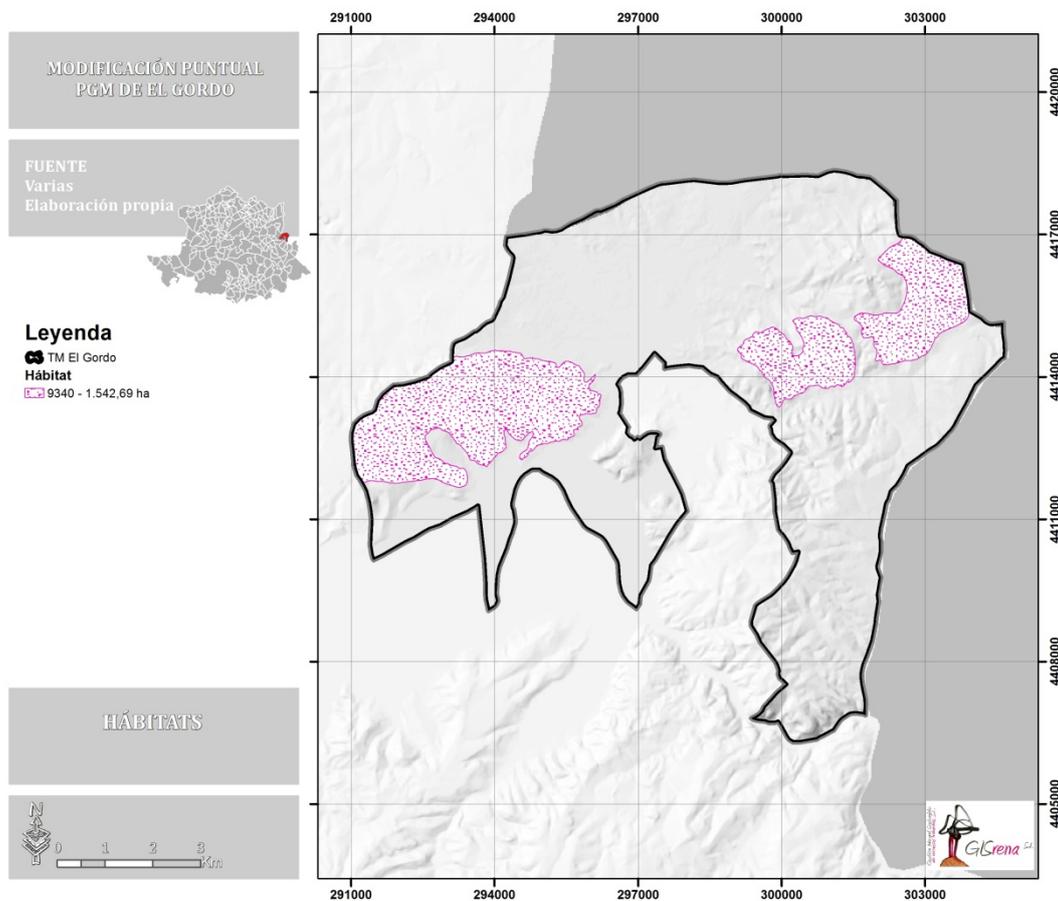
- **6310: Dehesas perennifolias de Quercus spp** Formaciones arbóreas abiertas o pastizales arbolados (dehesas) de origen fundamentalmente ganadero dominadas por especies de Quercus, sobre todo Quercus suber y Quercus rotundifolia
  - o Las dehesas son un hábitat favorecido o creado por el hombre para uso múltiple (forestal, ganadero, agrícola y cinegético). En terrenos de relieves suaves y donde la agricultura es poco productiva, sobre sustratos preferentemente ácidos o neutros y con poca materia orgánica, se ha favorecido tradicionalmente este modo de uso del territorio. La dehesa se consigue mediante aclarado del monte mediterráneo respetando algunos pies, productores de frutos (montanera), que se podan y mejoran continuamente con este fin. Se desarrollan sobre todo en climas con poca frecuencia de heladas tempranas o tardías que puedan impedir la fructificación de las especies arbóreas.
  - o La estructura es un mosaico de matorrales, pastizales y zonas de labor, salpicado por árboles, como encinas (*Quercus rotundifolia*), alcornoques (*Q. suber*) o a veces otras especies, sobre todo del género *Quercus*. Los fragmentos de matorral llevan especies de *Genista*, *Cytisus*, *Retama*, *Erica*, *Cistus*, *Halimium*, etc. En las localidades más oceánicas y térmicas son frecuentes el madroño y el mirto. El desarrollo de este estrato arbustivo está condicionado por la mayor o menor presión ganadera. Los pastizales son diversos en función del tipo de suelo, de la intensidad ganadera, del tipo de manejo, de la humedad edáfica, etc., pudiéndose encontrar varios de los tipos de pastos descritos en otros hábitat, entre otros muchos. Los más frecuentes son majadales de *Poa bulbosa*, vallicares de *Agrostis castellana*, juncales comentas, pastizales anuales, etc.
  - o La fauna es la propia del monte mediterráneo, destacando las grandes rapaces, como el águila imperial ibérica
  - o (*Aquila adalberti*), que usan los árboles de la dehesa para instalar sus nidos. Son también notables las agrupaciones invernales de grullas comunes (*Grus grus*).



- **6420: Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.**  
 Prados húmedos que permanecen verdes en verano generalmente con un estrato herbáceo inferior y otro superior de especies con aspecto de junco.
  - o Comunidades vegetales que crecen sobre cualquier tipo de sustrato, pero con preferencia por suelos ricos en nutrientes, y que necesitan la presencia de agua subterránea cercana a la superficie. En la época veraniega puede producirse un descenso notable de la capa de agua, pero no tanto como para resultar inaccesible al sistema radicular de los juncos y otras herbáceas. Son muy comunes en hondonadas que acumulan agua en época de lluvias así como en riberas de ríos y arroyos, donde acompañan a distintas comunidades riparias (choperas, saucedas, etc.)
  - o Son praderas densas, verdes todo el año, en las que destacan diversos juncos formando un estrato superior de altura media, a menudo discontinuo. Aunque su aspecto es homogéneo, presentan gran variabilidad y diversidad florística. Las familias dominantes son las ciperáceas y juncáceas, con *Scirpoides holoschoenus* (= *Scirpus holoschoenus*), *Cyperus longus*, *Carex mairii*, *J. maritimus*, *J. acutus*, etc. Son frecuentes gramíneas como *Briza minor*, *Melica ciliata*, *Cynodon dactylon*, especies de *Festuca*, *Agrostis*, *Poa*, etc., además de un amplio cortejo de taxones como *Cirsium monspessulanum*, *Tetragonolo busmaritimus*, *Lysimachia ephemerum*, *Prunella vulgaris*, *Senecio doria*, o especies de *Orchis*, *Pulicaria*, *Hypericum*, *Euphorbia*, *Linum*, *Ranunculus*, *Trifolium*, *Mentha*, *Galium*, etc.
  - o Cuando las aguas subterráneas se enriquecen en sales entran en la comunidad, o aumentan su dominancia, especies halófilas como *Juncus acutus*, *J. maritimus*, *Linum maritimum*, *Plantago crassifolia*, *Schoenus nigricans*, etc. El topillo de Cabrera (*Microtus cabrerae*) (incluido en el Anexo II de la Directiva Hábitat) es un endemismo ibérico mediterráneo típico de estos ambientes.

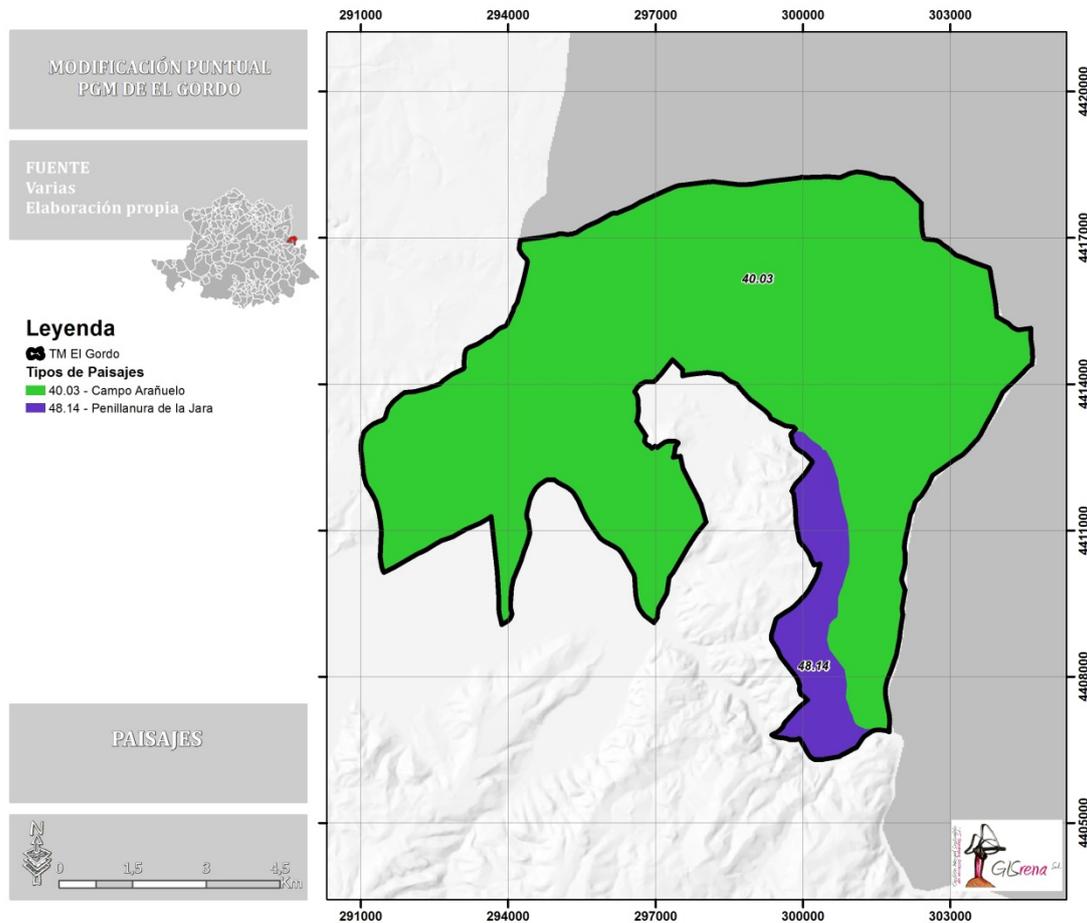


- **92A0: Bosques galería de Salix alba y Populus alba** Bosques en galería de los márgenes de los ríos, nunca en áreas de alta montaña, dominados por especies de chopo o álamo (*Populus*), sauce (*Salix*) y olmo (*Ulmus*).
  - o Viven en las riberas de ríos y lagos, o en lugares con suelo al menos temporalmente encharcado o húmedo por una u otra razón, siempre en altitudes basales o medias.
  - o En los cursos de agua la vegetación forma bandas paralelas al cauce según el gradiente de humedad del suelo. Idealmente, en el borde del agua crecen saucedas arbustivas en las que se mezclan varias especies del género *Salix* (*S. atrocinerea*, *S. triandra*, *S. purpurea*), con *Salix salviifolia* preferentemente en sustratos silíceos, *Salix eleagnos* en sustratos básicos, y *S. pedicellata* en el sur peninsular. La segunda banda la forman alamedas y choperas, con especies de *Populus* (*P. alba*, *P. nigra*), sauces arbóreos (*S. alba*, *S. fráigiles*), fresnos, alisos, etc. En las vegas más anchas y en la posición más alejada del cauce, ya en contacto con el bosque climatófilo, crece la olmeda (*Ulmus minor*). En los ríos del norte peninsular la vegetación de ribera suele quedar reducida a la saucedada arbustiva, con especies semejantes a las citadas y alguna propia (*S. cantabrica*), si bien a veces se presenta una segunda banda de aliseda (91E0), chopera negra o fresneda. El sotobosque de estas formaciones lleva arbustos generalmente espinosos, sobre todo en los claros (*Rubus*, *Rosa*, *Crataegus*, *Prunus*, *Sambucus*, *Cornus*, etc.), herbáceas nemorales (*Arum* sp. pl., *Urtica* sp. pl., *Ranunculus ficaria*, *Geum urbanum*, etc.) y numerosas lianas (*Humulus lupulus*, *Bryonia dioica*, *Cynanchum acutum*, *Vitis vinifera*, *Clematis* sp. pl., etc.).
  - o La fauna de los bosques de ribera es rica como corresponde a un medio muy productivo. Resulta característica la avifauna, con especies como el pájaro moscón (*Remiz pendulinus*), la oropéndola (*Oriolus oriolus*), etc



- **9340: Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia.** Bosques esclerófilos mediterráneos dominados por la encina (*Quercus rotundifolia* = *Q. ilex* subsp. *ballota*), en clima continental y más o menos seco, o por la alzina (*Quercus ilex* subsp. *ilex*), en clima oceánico y más húmedo.
  - Son los bosques dominantes de la Iberia mediterránea presentes en casi toda la Península y en Baleares.
  - Aparecen sólo de manera relictas, en la Iberia húmeda del norte y en el sureste semiárido.
  - La fauna de los encinares cálidos u oceánicos destaca sobre los continentales, mostrando una mayor diversidad de especies.

#### 4.1.10. Paisaje



Para realizar el estudio de paisajes de la comarca, se ha recurrido al mapa de paisajes de Extremadura, realizado por la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo (DGTOTU).

El objetivo del estudio y la cartografía del paisaje es tener una base conceptual adecuada para la valoración del contexto paisajístico del conjunto de las provincias, y por extensión una lectura regional de síntesis, afinando el tratamiento general propio del Atlas de los Paisajes de España (2003), así como ensayar el tratamiento del paisaje en marcos espaciales de escalas intermedias, con especial incidencia en la integración en el planeamiento territorial y urbanístico, así como otros procedimientos con incidencia en el territorio.

El mapa regional es el resultado gráfico final, a escala 1:300.000, de una tipología que, según la escala espacial de análisis, presenta una taxonomía de 2 categorías:

- **Dominios** de paisaje, son los ámbitos paisajísticos de mayor entidad, identificados a partir de los principales dominios geológicos del armazón geomorfológico-estructural regional y la litología predominante, en los que pueden reconocerse también algunos procesos configuradores físico-ambientales generales.
- **Tipos** de paisaje, son divisiones de las anteriores, conjuntos de paisajes de parecida configuración natural y trazos territoriales similares, como unidades intermedias

Promotor:  <b>Ayuntamiento de El Gordo</b>	<b>Documento Inicio</b> <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b> Modificación Puntual del PGM de El Gordo (CÁCERES)	Proyectista:  GISrena SL
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

diferenciadas al aumentar el nivel de detalle y la preeminencia de rasgos o componentes específicos (relieve, geología, edafología, aspectos bioclimáticos...).

Así, dentro del término municipal encontramos 2 dominios, de los 6 posibles existentes, repartidos en 2 tipos de paisaje diferentes, de los 34 existentes, ocupando una superficie como se muestra en la siguiente tabla:

Dominio	Superficie (ha)
CUENCAS SEDIMENTARIAS Y VEGAS	7.557,49
LLANOS Y PENILLANURAS	127,73
	7.685,23

Tipo de Paisaje	Superficie (ha)
40.03 FOSAS DEL SISTEMA CENTRAL Y SUS BORDES.	7.082,78
48.14 PENILLANURAS SUROCCIDENTALES.	622,88
	7.705,66

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### **4.1.11. Vías pecuarias**

El Gordo presenta las siguientes Vías Pecuarias en su término municipal:

- Cordel Antiguo al Puente del Conde.

Procedente del vecino término de Berrocalejo donde es conocido como Cordel Antiguo al Puente del Conde, prosigue por este de El Gordo con idéntica denominación y anchura variable, máxima de 37,5 mts., pasando al municipio de La Calzada de Oropesa en la provincia de Toledo por donde prosigue con la denominación de Cordel de los Habales con una anchura de 37,61 mts. de los cuales y según las necesidades presentes se considera como anchura necesaria la de 20,81 mts. Procedente del término municipal de Berrocalejo con la denominación de Cordel Antiguo al Puente del Conde pasa a este de El Gordo cruzando por una cancela la alambrada de la parcela catastral nº 87 (polig. II) denominada La Cardenilla y prosigue a través de encinar y pastos con el Camino de Berrocalejo a la Calzada de Oropesa en su seno, dejando a la derecha unas instalaciones sitas en La Cardenilla.

- Colada de la Dehesa.

Procedente por la línea divisoria de los términos de Caleruela de Oropesa y Calzada de Oropesa donde es conocido como Colada de los Caminos de Herrerueta y de El Gordo o de las Labranzas, con una anchura variable máxima de 15 m. y mínima de 8 m., considerándose anchura suficiente la de 8 m en la totalidad del recorrido una vez estudiadas las necesidades actuales y futuras de la ganadería, prosigue por este término municipal de El Gordo con la denominación de Colada de la Dehesa con anchura variable, máxima de 20 m, finalizando su trazado en la unión con el Camino de la Llanada o de Valdeverdeja.

En la imagen que se muestra a continuación aparecía como el Cordel anteriormente descrito no presenta continuidad por el término municipal de El Gordo. Esto se debe a un fallo de la capa vectorial proporcionada por la Junta de Extremadura, sin embargo, su trazo puede consultarse en el visor online proporcionado por este mismo organismo.

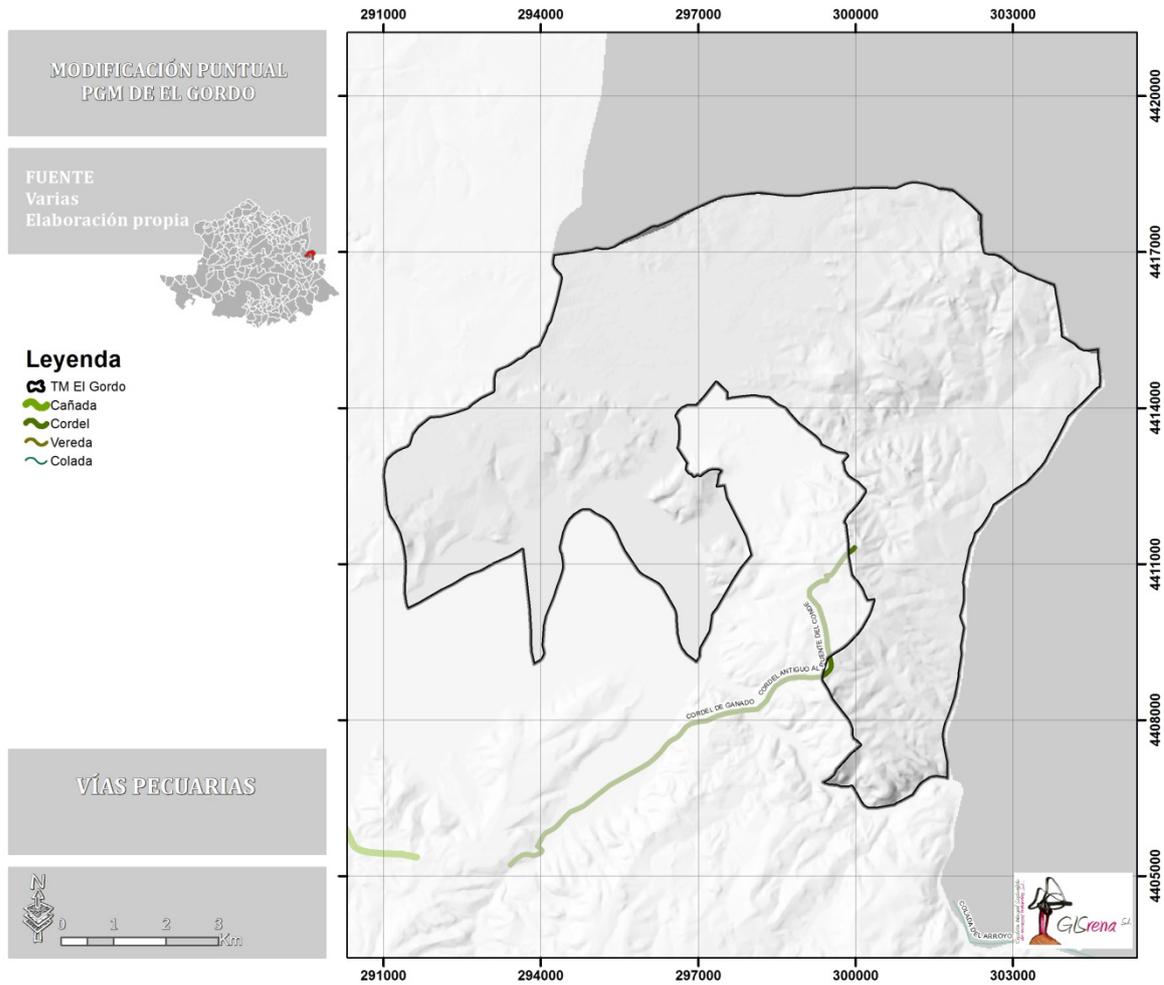
Promotor:



**Ayuntamiento  
de El Gordo**

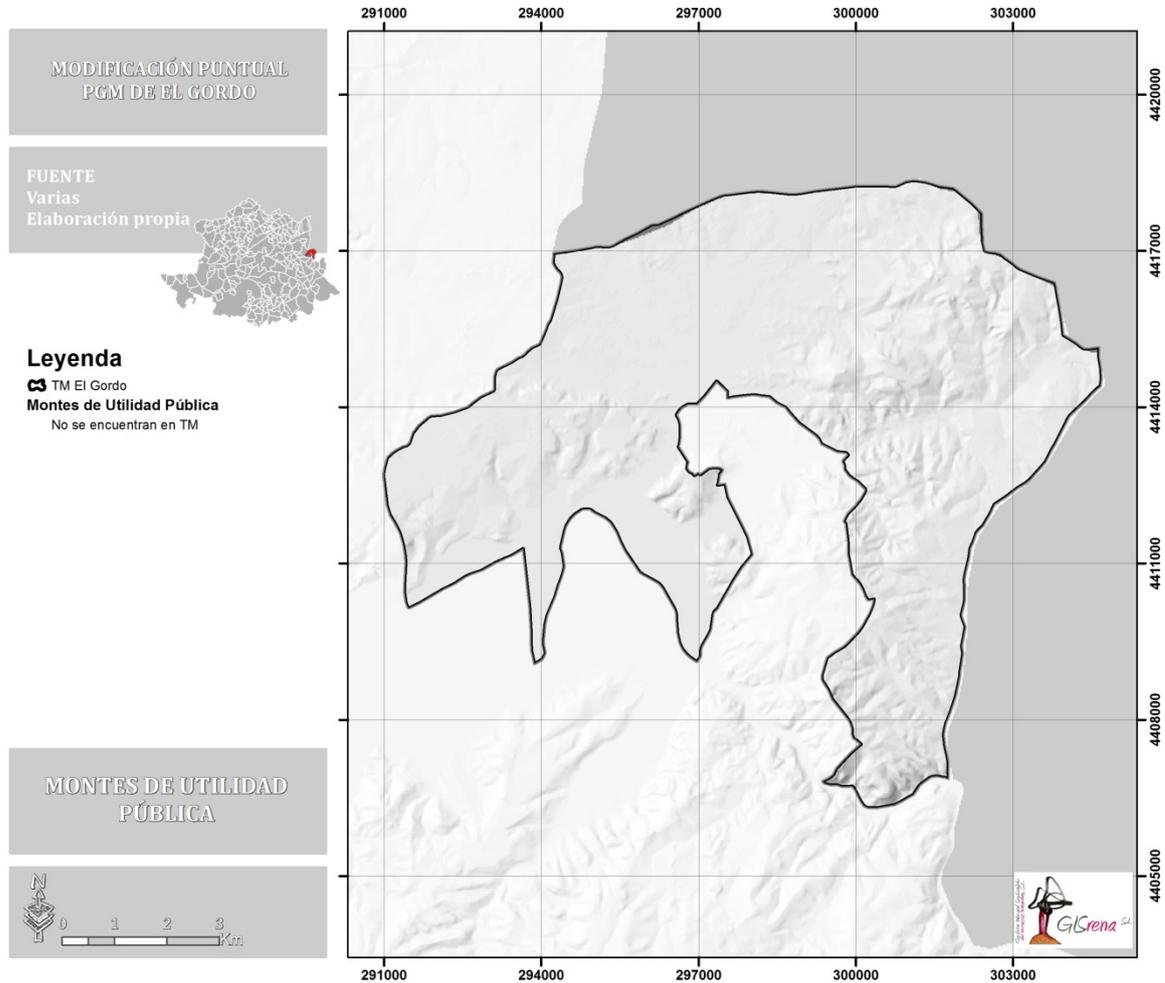
**Documento Inicio**  
**Estudio Ambiental Estratégico Simplificado**  
Modificación Puntual del PGM de  
El Gordo (CÁCERES)

Proyectista:



#### 4.1.12. Montes Públicos.

El Gordo, no presenta ningún Monte de Utilidad Pública como puede observarse en la siguiente imagen:



### 4.1.13. Socioeconomía

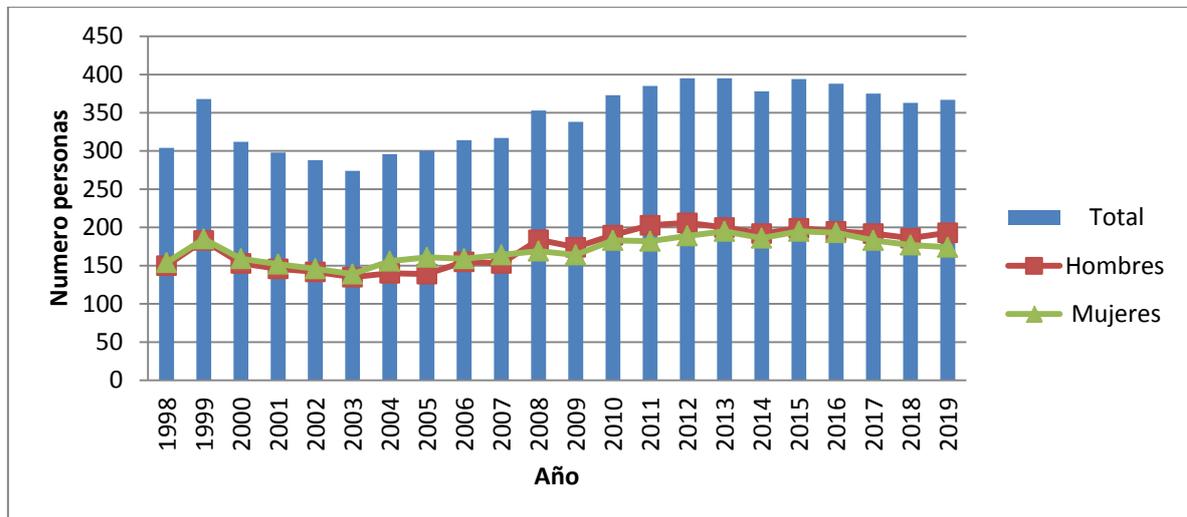
El municipio de El Gordo se encuentra al Este de la provincia de Cáceres. Su superficie total es de 77,06 Km<sup>2</sup>, con un censo de 367 personas para el año 2019 según el Instituto Nacional de Estadística (INE), dando como resultado de ambos parámetros una densidad de población de 4,76 (Hab. /Km<sup>2</sup>).

#### Evolución de la población.

La población que alberga actualmente el municipio de El Gordo es de 367 habitantes, de los cuales 193 son hombres y 174 mujeres. Si realizamos un estudio de su pirámide de población, podemos apreciar como en El Gordo, el número de hombres y de mujeres está equilibrado. La población mayoritaria se encuentra en una amplia franja, manteniendo un nivel de población, más o menos constante, entre los 20 y los 75 años.

El comportamiento en términos poblacionales de El Gordo sigue la evolución de la mayoría de los pueblos del País. Donde a partir del año 2011-2012 muestran un paulatino descenso de su población que se prolonga hasta hoy.

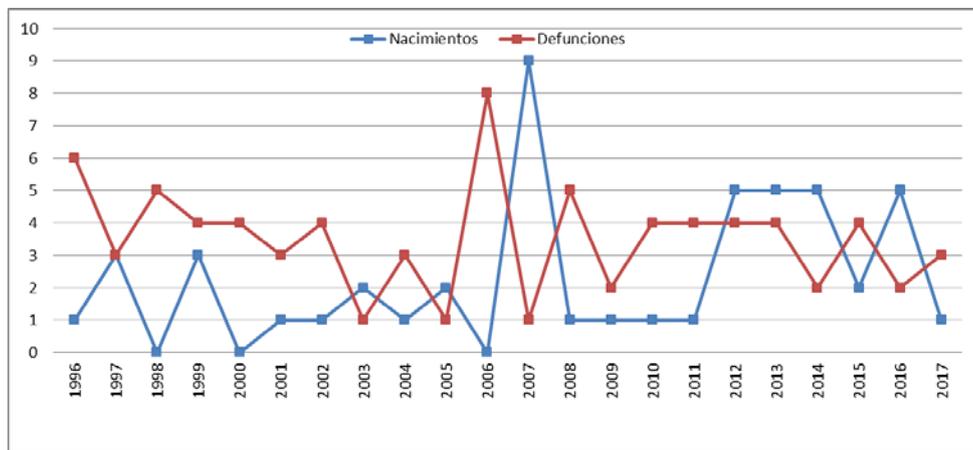
Los datos padronales para el municipio en la última década reflejan la evolución poblacional de la localidad desde el año 1998 hasta el 2019. En base a estos datos numéricos podemos establecer dicha evolución:



### Fenómenos demográficos por municipio.

Una vez estudiado los indicadores demográficos, hemos de centrarnos por importancia en el barómetro de nacimientos y defunciones para la localidad de El Gordo. A continuación, se muestra de forma numérica y gráfica los datos que nos permite apreciar y diferenciar intuitivamente el movimiento natural de la población a lo largo de más de dos década. Se observa un comportamiento no uniforme con subidas y bajadas en cuanto al crecimiento vegetativo de la población, mostrando un carácter fluctuante con tendencia negativa. Observando como, de manera habitual, se pierde población progresivamente.

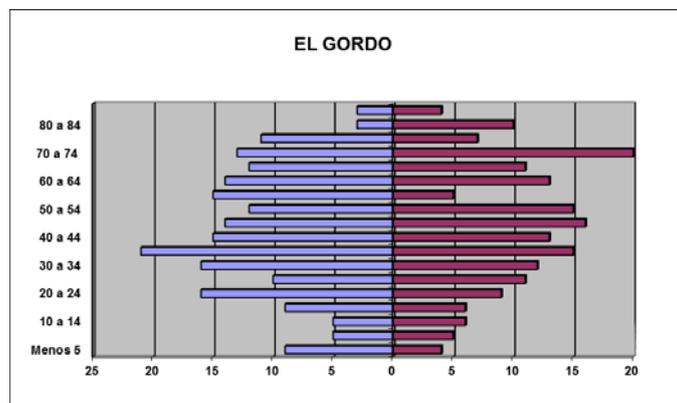
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>Nacimientos</b>	1	3	0	3	0	1	1	2	1	2	0	9	1	1	1	1	5	5	5	2	5	1	2
<b>Defunciones</b>	6	3	5	4	4	3	4	1	3	1	8	1	5	2	4	4	4	4	2	4	2	3	2
<b>Crecimiento vegetativo</b>	-5	0	-5	-1	-4	-2	-3	1	-2	1	-8	8	-4	-1	-3	-3	1	1	3	-2	3	-2	0
<b>Matrimonios</b>	0	2	2	1	2	1	0	3	3	0	0	1	1	1	1	2	0	0	2	1	2	1	0



### Población por grupos de edad y sexo.

Considerando los datos poblacionales más actuales del que existen estadísticas de la población municipal de El Gordo estructurados por edad y sexo (año 2011), observamos que la población en cuanto a sexo se reparte de forma equitativa con prácticamente el 50 % para ambos sexos. Como se aprecia en la pirámide de evolución de la población, el grupo de edad mejor

	Hombres	Mujeres
<b>Menos 5</b>	-9	4
<b>5 a 9</b>	-5	5
<b>10 a 14</b>	-5	6
<b>15 a 19</b>	-9	6
<b>20 a 24</b>	-16	9
<b>25 a 29</b>	-10	11
<b>30 a 34</b>	-16	12
<b>35 a 39</b>	-21	15
<b>40 a 44</b>	-15	13
<b>45 a 49</b>	-14	16
<b>50 a 54</b>	-12	15
<b>55 a 59</b>	-15	5
<b>60 a 64</b>	-14	13
<b>65 a 69</b>	-12	11
<b>70 a 74</b>	-13	20
<b>75 a 79</b>	-11	7
<b>80 a 84</b>	-3	10
<b>85 y más</b>	-3	4
<b>Total</b>	<b>203</b>	<b>182</b>
<b>% Total</b>	<b>52,7%</b>	<b>47,3%</b>



Promotor:  <b>Ayuntamiento de El Gordo</b>	<b>Documento Inicio</b> <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b> Modificación Puntual del PGM de El Gordo (CÁCERES)	Proyectista:  GISrena SL
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Edificación y viviendas.

Según el último censo existente (2011) el municipio cuenta con 360 viviendas familiares, de las cuales 175 son principales.

Predomina el edificio por compra totalmente pagado (40,0 %) y un 14,30 % se encuentra pendiente de pago (hipotecas), mientras que en régimen de tenencia por herencia supone un 14,30 %.

Las tablas siguientes desarrollan los datos señalados en los párrafos anteriores:

Edificios según tipo		%
<b>Total</b>	360	100,0%
<b>Viviendas principales</b>	175	48,6%
<b>Viviendas secundarias</b>	150	41,7%
<b>Viviendas vacías</b>	35	9,7%

Edificios destinados a vivienda			
Según su estado		Según año de construcción	
<b>Total</b>	360	<b>Total</b>	360
<b>Ruinoso</b>	0	<b>Antes de 1900</b>	5
<b>Malo</b>	5	<b>1900-1920</b>	0
<b>Deficiente</b>	30	<b>1921-1940</b>	20
<b>Bueno</b>	325	<b>1941-1950</b>	30
<b>No consta</b>	0	<b>1951-1960</b>	40
		<b>1961-1970</b>	55
		<b>1971-1980</b>	85
		<b>1981-1990</b>	55
		<b>1991-2001</b>	25
		<b>2002</b>	5
		<b>2003</b>	5
		<b>2004</b>	5
		<b>2005</b>	30
		<b>2006</b>	0
		<b>No consta</b>	0

Viviendas según régimen de tenencia		
<b>Total</b>	175	
<b>Alquilada</b>	15	8,6%
<b>Propia por herencia o donación</b>	25	14,3%
<b>Propia, por compra, totalmente pagada</b>	70	40,0%
<b>Propia, por compra, con pagos pendientes</b>	25	14,3%
<b>Otra forma</b>	15	8,6%
<b>Cedida gratis o a bajo precio (por otro hogar, pagada por la empresa...)</b>	25	14,3%

## 4.2. SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.

### 4.2.1. Modelo Territorial.

El modelo a desarrollar por la Modificación Puntual del Plan General Municipal consiste en ampliar el modelo de desarrollo económico de las zonas despobladas. Ampliando las opciones de energías renovables dentro del municipio sin comprometer la conservación de un medio natural de gran valor.

Cabe indicar que el término municipal de El Gordo, queda incluido dentro del instrumento de

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

ordenación territorial supramunicipal, Plan Territorial de Campo Arañuelo en vigor, aprobado desde el 27 de noviembre de 2008. En la redacción de la presente Modificación Puntual se prestará especial atención las directrices de dicho instrumento.

En cuanto al tratamiento del Suelo No Urbanizable, El Gordo cuenta con espacios naturales pertenecientes a la Red Natura y con hábitats naturales inventariados por su alto valor ecológico. Si bien en estas zonas el régimen del Suelo No Urbanizable debe ser restrictivo. Siempre en concordancia con los valores naturales y ambientales que se pretende proteger, para el resto de suelo no urbanizable se ha de establecer una regulación específica en función de su valor estructural agropecuario, agricultura de alta productividad y/o forestal.

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>  Modificación Puntual del PGM de  El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### **4.2.2. El Suelo No Urbanizable Existente.**

Dentro del PGM de El Gordo el Suelo No Urbanizable queda subdividido en las clases y categorías de suelo cuya definición y enumeración se recoge en el presente apartado, conforme al artículo 7 de Reglamento de de Planeamiento de Extremadura y al artículo 11 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

A continuación, se muestra la clasificación actual:

- A. Suelo No Urbanizable Común (SNUC).
- B. Suelo No Urbanizable de Protección (SNUP).
  1. Suelo No Urbanizable con protección natural. (SNUP-N).
    - a. SNUP-N1 de la ZEPA.
    - b. SNUP-N2 del LIC.
    - c. SNUP-N3 de Hábitats Naturales de Interés.
  2. Suelo No Urbanizable con protección Ambiental. (SNUP-A)
    - a. SNUP-AC de Cauces.
  3. Suelo No Urbanizable con protección Paisajística. (SNUP-P).
  4. Suelo No Urbanizable con protección Estructural. (SNUP-E).

Con arreglo al artículo 7.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se adscriben a estos suelos los terrenos cuyas características las haga idóneos para asegurar la protección estructural del territorio por razón bien de su destino a las actividades propias del sector primario, ya sean hidrológicas, agrícolas, ganaderas, forestales, bien de su potencialidad para los expresados aprovechamientos, en la variedad específica de protección estructural.

    - a. SNUP-E1 Hidrológica.
    - b. SNUP-E2 Agrícola.**
      - Se trata de terrenos con una clara vocación agrícola naturales.
      - Su régimen se regulará por las determinaciones del PGM de El Gordo y por la legislación sectorial vigente sobre la materia.
  5. Suelo No Urbanizable con protección cultural. (SNUP-C).
    - a. SNUP-C1 de Vías Pecuarias.
    - b. SNUP-C2 de bienes de Interés Cultural y Yacimientos Arqueológicos.
  6. Suelo No Urbanizable con protección de infraestructuras. (SNUP-I).
    - a. SNUP-I1 de Protección de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.
    - b. SNUP-I2 de Protección de Carreteras.
  7. Suelo No Urbanizable de Protección de Interés para la Defensa Nacional. (SNUP-ID).

La MP que se trata en el presente documento afecta únicamente al tipo de suelo **SNUP\_E2 Agrícola**. Descrito en el PGM como se ha precisado anteriormente.

A efecto de establecer su régimen específico, cada una de las clases y categorías de suelo definidas se asignan a un tipo de régimen urbanístico. Dicha clasificación puede observarse en la siguiente tabla, mostrando en rojo las modificaciones mencionadas:

**NORMATIVA URBANÍSTICA**
**3. ORDENACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL**

La relación de usos aquí establecida es general, quedando limitada de forma más específica en la descripción de los usos posibles en los artículos correspondientes a cada clase y categoría de Suelo No Urbanizable.

CATEGORÍA DE SNU	USOS									
	Residencial (RU)	Terciario: Comercial, Hotelero y Recreativo (TC-TH-TR)	Aparcamiento	Equipamientos públicos (D-E)	Servicios Urbanos e Infraestructuras (DE-IS)	Uso de Industria y Almacenes (I)	Espacios Libres y Z.V.(D-V)	Agrícola (Prim. AA)	Ganadero (Prim. AG)	Industrial: Extracción de recursos naturales (PM)
SNUC	AU (7)	AU	AU	PE	AU (5)	AU	PE (12)	PE	PE	AU (2)
SNUP-N1	AU (1)	PR	AU (11)	AU (4)	AU (1)	PR	AU (1)	AU (1)	AU (1)	PR
SNUP-N2	AU (1)	PR	AU (11)	AU (4)	AU (1)	PR	AU (1)	AU (1)	AU (1)	PR
SNUP-N3	AU (1)	PR	AU (11)	AU (4)	AU (1)	PR	AU (1)	AU (1)	PE (2)	PR
SNUP-AC	PR	AU (8)	AU (11)	AU (4)	AU (2)	PR	AU (2)	AU (2)	AU (2)	AU (6)
SNUP-P	AU (2)	AU (2)	AU (11)	AU (2)	AU (2)	PR	AU (2)	AU (2)	AU	PR
SNUP-E1 (Hidrológica)	PR	PR	AU (11)	AU (6)	AU (2)	PR	AU (2)	AU (2)	AU (2)	AU (6)
SNUP-E2 (Agraria)	AU (7)	AU (2)	AU (11)	AU (2)	AU (2bis)	PR	AU (2)	PE	PE	PR
SNUP-C1	Los permisos conforme a la Ley 3/1995, de 3 de Marzo, de Vías Pecuarias									
SNUP-C2 (10)	PR	AU (3)	AU (11)	AU (3)	AU (11)	PR	AU (2)	AU (2)	AU (2)	PR
SNUP-I1 (5) (tendidos)	PR	AU	PE	AU	PE (el específico)	AU	AU	AU	AU	AU
SNUP-I2 (5) (Viarias)	PR	AU	PE	PR	PE (el específico)	PR	AU	AU	PR	PR

(1) Autorizables cuando estén previstos en la planificación sectorial, planes de ordenación de los recursos naturales, instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico. De no estar así previstos, están prohibidos.

(2) Salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante o estén a menos de 1000 metros del embalse, en cuyo caso están prohibidos.

(2 bis) Salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante o estén a menos de 1000 metros del embalse, en cuyo caso están prohibidos, excepto para los centros de instalaciones en áreas de producción de energía fotovoltaica que se podrán ubicar tras una banda de protección de 100 metros a partir de la cota máxima de la línea de agua.

(3) Instalaciones de puesta en valor y explotación de yacimientos arqueológicos, sujetas a informe favorable del Organismo Autónomo Competente en materia de Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico.

(4) Instalaciones de dotaciones encaminadas a la protección, conocimiento y mejora del medioambiente (centro de observación de aves, vigilancia forestal, etc.), previo informe favorable del organismo autónomo competente en materia de Medio Ambiente.

(5) Sin perjuicio de limitaciones derivadas de legislación sectorial que regula cada infraestructura.

(6) Las instalaciones para la extracción de áridos podrán autorizarse con sujeción a lo previsto para estas instalaciones en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 9/2008 y R.D. 849/1986).

(7) En las condiciones del artículo 26 de la Ley del Suelo de Extremadura, que debe cumplir las características y superficie mínimas siguientes:

- Densidad máxima: una vivienda por cada dos hectáreas.
- La unidad vinculada a la vivienda no podrá ser, en ningún caso, inferior a hectárea y media, ni la vivienda podrá ocupar una superficie superior al 2 % de aquélla, el resto de la cual deberá mantenerse en explotación agraria efectiva o con plantación de arbolado.

**Artículo 3.6.4.7 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL AGRARIA (SNUP-E2).**

**A. Definición.**

Se trata de los suelos de alto potencial agrícola del término municipal, ocupando los suelos de menor pendiente del municipio y en proximidad al núcleo urbano, por lo que a su indiscutible valor agrícola se une en este caso su importancia territorial.

Bajo esta categoría de suelo se incluyen los terrenos llanos en los que domina el cultivo de secano.

Se refiere esta protección a los terrenos señalados con la clave SNUP-E2 en el plano de clasificación del suelo a escala 1/10.000.

**B. Condiciones de uso.**

1. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE ALGUNOS USOS PERMITIDOS O AUTORIZABLES.

- A. Agrícola.
- B. Ganadero:
- C. Vivienda en categorías RU y RC, con las siguientes condiciones:
  - 1. Tener una utilización asociada exclusivamente a un uso agropecuario, industrial o forestal y estar destinada al encargado de la explotación.
  - 2. No superar una superficie máxima de 150 m<sup>2</sup>.
  - 3. No incurrir en los supuestos de riesgo de formación de núcleo de población de población descritos en el Artículo 3.6.2.6 de la presente Normativa.
  - 4. Disponer de una parcela con una superficie mínima de 10 hectáreas en zona de secano y 1,5 hectáreas en zona de regadío (P.T. de Campo Arañuelo).
- D. Aparcamiento al aire libre.
- E. Terciario:
  - 1. Hotelero en categoría 3 (Casas Rurales y Agroturismo), siempre que no implique la tala de ningún árbol.
  - 2. Hostelero en categoría 1.
  - 3. Oficinas complementarias del uso principal.
  - 4. Recreativo.
- F. Dotacional:
  - 1. Deportivo categoría 1.
  - 2. Educativo categoría 5ª.
  - 3. **Infraestructuras grupo 2. Centro de instalaciones para áreas de producción de energía fotovoltaica, salvo cuando manifiestamente puedan producir un deterioro ambiental o paisajístico relevante y siempre que las mismas permitan, a su desmantelamiento, la plena reposición del suelo a su estado natural.**

2. USOS PROHIBIDOS.

Los no permitidos expresamente.

**C. Condiciones de la edificación.**

Los proyectos de cualquiera de las construcciones permitidas en estos suelos deberán aportar referencia explícita, detallada y gráfica, de las condiciones en que resultará el entorno.

Las construcciones permitidas se adaptarán por completo al paisaje, utilizándose como material único piedra del lugar para las fachadas; teja árabe roja o enramado para las cubiertas; y carpintería de madera para el cierre de huecos; exigiéndose las siguientes condiciones complementarias:

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

## **5.- DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.**

Tras la MP del PGM en referencia a las restricciones de los usos a implantar en base a las determinaciones del Plan Territorial Campo Arañuelo que se encuentra en vigor.

Se propone una modificación atendiendo a los valores que caracterizan a los suelos en cuestión. Siempre en consonancia con la protección ambiental que los salvaguarda, pero flexibilizando la incorporación de plantas solares fotovoltaicas que permitan aprovechar el potencial de los terrenos sobre los que se proyecta la modificación (SNUP-E2). Aumentando con ello los recursos socio-económicos de la zona.

### **5.1. SUELO NO URBANIZABLE.**

La modificación propuesta recae, únicamente, sobre suelos no urbanizables. Concretamente sobre SNUP-E2 (Agraria). Dichas modificaciones actuarán de acuerdo a los valores ambientales, paisajísticos, agrícola-ganaderos, histórico-culturales, definidos en el Plan Territorial vigente. Protegiendo a todo aquel suelo que lo requiera a través de la Legislación sectorial aplicable.

Tras la consideración de los condicionantes ambientales mostrados en apartados anteriores, la modificación propuesta para el PGM de El Gordo, se presenta como una alternativa respetuosa con el medio natural en cuanto al aprovechamiento de sus recursos.

## **6.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES.**

En el presente punto se valoran los efectos previsiblemente generados por la modificación puntual propuesta en el PGM de El Gordo sobre los distintos factores del medio, allí donde su incidencia alcance cierta significación.

El análisis de los posibles impactos ambientales se ha de realizar teniendo muy presente las consideraciones del desarrollo del Plan General Municipal.

El proceso de adecuar la regulación del suelo no urbanizable a la normativa medioambiental vigente, permitirá que la ciudadanía conozca mejor dicha normativa, lo cual es un impacto positivo.

La valoración de los impactos sobre el cambio climático en el planeamiento municipal se ve favorecida por un conocimiento creciente sobre el clima y su evolución por un marco legal en materia de urbanismo y ordenación del territorio, que ya cuenta con importantes medidas que pretenden mejorar la sostenibilidad de las actividades humanas sobre el territorio.

En el caso de los impactos potenciales en términos de mitigación se puede realizar una aproximación desde el punto de vista cualitativo, para lo cual se tendrá en cuenta la contribución global al incremento de emisiones derivadas del transporte, las emisiones derivadas de las actividades económicas (tanto industriales como agropecuarios), emisiones derivadas del uso de los edificios (acondicionamiento, iluminación, etc.) y emisiones correspondientes a la producción y transporte de los materiales de edificación y montaje de elementos. En concreto el Plan General Municipal de El Gordo:

- Se hará eco de que el cambio climático reducirá las previsiones de disponibilidad de recursos hídricos, lo cual también se refleja en el nuevo Plan Hidrológico del Tajo, y se asumirá en el cálculo de la suficiencia de recursos.
- Por otra parte, se protege el terreno de la zona de policía de cauces, en evitación de causar efectos sobre la fauna y flora asociada.

- En cuanto al cambio del uso del suelo, únicamente se vería afectado el Suelo No Urbanizable de Protección Estructural Agraria (SNUP-E2).

El desarrollo del PGM de El Gordo no ha de incidir negativamente en los elementos estratégicos del territorio, ya que las actuaciones propuestas se plantean en una zona concreta de la superficie del municipio y deben pasar, antes de la realización de cualquier actividad, por la consideración ambiental pertinente. De manera que esté en consonancia con las Directivas Aves (79/409/CEE) y con la Directiva Hábitats (92/43/CEE). Por tanto, la materialización de la flexibilización propuesta para permitir, llegado el caso, la implantación de plantas fotovoltaicas productoras de energía, no mermaría las características medioambientales presentes.

## **6.0. Efectos sobre elementos estratégicos del territorio**

Para la valoración de los impactos sobre elementos estratégicos del territorio más significativos, se utilizan los criterios de signo, sinergia, intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, posibilidad de recuperar y continuidad.

Signo	Positivo
Sinergia	No sinérgico
Intensidad	Baja
Extensión	Extenso
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Reversible
Posibilidad de recuperación	Recuperable
Continuidad	Discontinuo

Un Impacto Ambiental es producido cuando una acción o actividad produzca una alteración, favorable o desfavorable, en el medio o en algunos de sus componentes. Este término no implica necesariamente negatividad, pudiendo definirse impactos tanto negativos como positivos.

Para conocer los impactos se deben analizar las acciones que actuarán sobre el medio, y los factores del medio que se verán afectados por dichas acciones. De la interacción de ambos se obtienen los efectos causados.

Las acciones capaces de provocar un impacto serán aquellas que modifican el uso del suelo, implicando la emisión de contaminantes, la sobre o subexplotación de recursos, las que actúan sobre el medio biótico, deterioran el paisaje, tienen repercusión sobre las infraestructuras, y las que modifican el entorno social económico y cultural.

## **6.1 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES**

Como hemos indicado con anterioridad, se trata únicamente de una de las previsiones del Plan General, muy pequeña en proporción al alcance del mismo.

### **6.1.1. IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN.**

#### **6.1.1.1. Sobre el factor aire.**

Únicamente se considera afección por emisión de polvo, contaminación acústica y emisión de gases de dióxido de carbono en la ejecución de las obras.

#### **6.1.2. Sobre el factor tierra.**

El factor tierra se ve afectado por la ocupación de los paneles e infraestructuras asociadas y por la utilización de maquinaria para su ejecución.

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### **6.1.1.3. Sobre el factor agua.**

El desarrollo de la actividad no presenta, a priori, afecciones sobre este elemento. Ya que se mantendrá en cualquier caso una franja de 100 metros desde la cota máxima alcanzada por el agua. Además, se guardará consonancia con las recomendaciones ambientales vigentes.

#### **6.1.1.4. Sobre el factor flora.**

La fauna puede verse alterada, en mayor o menor grado, si se considera un estorbo para la construcción o explotación de las instalaciones. Sin embargo, su modificación será considerada y solicitada atendiendo al reglamento ambiental vigente.

#### **6.1.1.5. Sobre el factor fauna.**

El factor fauna se verá levemente afectado, ya que siempre que se detecte una posible afección sobre este factor será reducido o evitado.

#### **6.1.1.6. Sobre el factor paisaje.**

El paisaje es previsiblemente el factor que más modificaciones sustanciosas puede sufrir, ya que la colocación de paneles fotovoltaicos pueden observarse desde grandes distancias como consecuencia de su gran tamaño.

#### **6.1.1.7. Sobre el factor socio-económico.**

Sobre el factor socioeconómico, incide de forma positiva.

### **6.1.2. IMPACTOS PRODUCIDOS EN LA FASE DE EXPLOTACIÓN.**

#### **6.1.2.1. Sobre el factor aire.**

Sobre dicho factor ambiental no se prevé afección una vez terminada la ejecución, ya que ese tipo de instalaciones se caracterizan por mostrar un carácter sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

#### **6.1.2.2. Sobre el factor tierra.**

El factor tierra se ve afectado por la ocupación de los paneles e infraestructuras asociadas.

#### **6.1.2.3. Sobre el factor agua.**

El desarrollo de la actividad no presenta, a priori, afecciones sobre este elemento. Ya que se mantendrá en cualquier caso una franja de 100 metros desde la cota máxima alcanzada por el agua. Además, se guardará consonancia con las recomendaciones ambientales vigentes.

#### **6.1.2.4. Sobre el factor flora.**

En la fase de explotación debe controlarse el desarrollo excesivo de la cubierta vegetal, de manera que no afecte al correcto funcionamiento de los equipos instalados. Por tanto, se verá afectada.

#### **6.1.2.5. Sobre el factor fauna.**

El factor fauna se verá levemente afectado, ya que siempre que se detecte una posible afección sobre este factor será reducido o evitado.

#### **6.1.2.6. Sobre el factor socio-económico.**

La Modificación Puntual del PGM busca el desarrollo económico ecosostenible. Dotando a los propietarios de los terrenos catalogados actualmente como SNUP-E2 de nuevas oportunidades.

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

## **6.2. PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA**

El proceso de aprobación de la Modificación Puntual del PGM contará con los informes que contendrán sugerencias y observaciones referentes al mismo y que deberán ser subsanados, en los casos que así se requiera, por el redactor de la MP del PGM.

Los órganos sectoriales consultados serán los siguientes:

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino – Confederación Hidrográfica del Tajo
- Consejería de Cultura y Turismo
- Consejería de Fomento – Dirección General de Infraestructuras
- Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural – Dirección General de Desarrollo Rural
- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente
- Diputación de Cáceres – Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales

En concreto para El Gordo se tendrá en cuenta:

### **VÍAS PECUARIAS**

La modificación propuesta no afecta sobre ninguna Vía Pecuaria, según ha sido comprobado mediante el visor virtual de Vías Pecuarias ofrecido por la Junta de Extremadura.

### **MONTES PÚBLICOS**

El suelo sujeto a modificación no se encuentra sobre ningún Monte de Utilidad Pública, según ha sido comprobado mediante el visor virtual de Montes de Utilidad Pública ofrecido por la Junta de Extremadura.

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

El eje central de la Modificación Puntual del PGM se centra en torno a las restricciones presentes para la realización de actividades en la zona próxima al embalse de Valdecañas. A pesar de ello, se pretende respetar la franja de 100 metros a contar desde la cota máxima del agua del embalse. Previendo la no afección sobre las aguas de dicho embalse.

Todas las consideraciones serán tuteladas por Confederación Hidrográfica del Tajo.

En ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas a producción de energía eléctrica, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 77 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 606/2003 de mayo.

### **RED DE CARRETERAS DEL ESTADO**

Se deberá consultar a la demarcación de carreteras del estado en Extremadura, y esperar a sus indicaciones sobre carreteras existentes o previstas.

### **CARRETERAS AUTONÓMICAS**

Se deberá consultar a la consejería de Extremadura titular de estas carreteras, y esperar a sus indicaciones sobre carreteras existentes o previstas.

### **CARRETERAS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES**

Se consultará a la Diputación de Cáceres, y esperar a sus indicaciones sobre carreteras existentes o previstas.

### **PATRIMONIO CULTURAL**

Los elementos incluidos en el inventario de la Consejería de Cultura, así como en el inventario de Arquitectura Vernácula, se protegerán del modo que se derive de las indicaciones sectoriales.

### **ORDENACIÓN DE RECURSOS MINERALES**

Se consultará y acatará lo que indique la consejería competente en la materia.

### **CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS**

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

La ordenación de los recursos naturales, quedará supeditada a la Consejería competente en medio ambiente.

#### INCIDENCIAS SOBRE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La presente modificación del PGM deberá adecuarse en todo, y especialmente en los aspectos medioambientales, a las prescripciones de los Planes supramunicipales que se encuentren en vigor.

#### **NORMAS APLICABLES**

La elaboración del PGM se ve afectada en primer lugar por el marco normativo específico de planeamiento, que está integrado por:

Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Decreto 56/2008, de 28 de marzo, por el que se establece la habilitación urbanística de suelos no urbanizables para instalaciones de energía eléctrica a partir de energía eólica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable.

Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y de Ordenación del Territorio de Extremadura.

Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial.

El resto de normativas de aplicación, especialmente las medioambientales, se tendrán en cuenta en el proceso mediante la asunción de las indicaciones de los informes sectoriales.

### **6.3 EFECTOS SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

La Modificación Puntual del PGM se verá afectado por las determinaciones establecidas en Instrumentos de ordenación territorial de mayor índole, prestando especial atención al Plan Territorial de Campo Arañuelo que se encuentra en vigor actualmente, con el cual se propone la consonancia entre el PT de Campo Arañuelo y PGM de El Gordo, marcando de este modo las mismas directrices en el territorio no restringiendo las instalaciones de producción de energías a partir de fuentes renovables.

En ningún caso lo propuesto desvirtúa la ordenación originaria en tanto que, la solución propuesta cubre con mayor eficacia las necesidades y objetivos originales plasmados en el PGM y en el propio Plan Territorial del Campo Arañuelo.

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 7.-RESUMEN DE LAS RAZONES DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN.

Se trata de una modificación concreta y reducida que obedece a unas necesidades muy claras.

El contenido del plan aprobado definitivamente se mantiene y sólo se modifica en lo que hace referencia a los artículos anteriormente citados. Por tanto, se considera que podrían analizarse las siguientes alternativas:

- **Alternativa 0.** Consistente en la no realización de la MP del PGM.

Tras ocho años desde la aprobación definitiva del Plan, se han detectado algunas deficiencias en la aplicación práctica del mismo, originando una grave repercusión económica y laboral a un grupo numeroso de vecinos que ven menoscabada su actividad económica y de contribución a la reversión del cambio climático al no poder implantar la instalación de parques fotovoltaicos.

Por tanto, la no realización de la modificación implicaría que estas infraestructuras se mantuvieran fuera de la legalidad. Impidiendo su introducción y por ende su contribución a la reversión del cambio climático.
- **Alternativa 1.** Consistente en la realización de la MP del PGM y del Plan Territorial. De manera que en ninguno de ellos se vea restringida la implantación de plantas para la producción de energía mediante paneles fotovoltaicos y, por tanto, dando vía libre a todo tipo de proyectos sin importar el suelo sobre el que se desarrollen. Evaluando, simplemente, la viabilidad económica y social del proyecto a efectuar, quedando los aspectos ambientales en segundo plano.
- **Alternativa 2.** Consistente en la realización de la MP del PGM, de manera que se flexibilice la implantación del uso dotacional de centros de instalaciones para áreas de producción de energía fotovoltaica en el suelo SNUP-E2. Equiparando la restricción del PGM a la del Plan Territorial vigente.

En este sentido se pretende cambiar la forma tradicional de obtención de energía, optando por medios sostenibles que no perjudiquen al medio ambiente. Además de beneficiar a un gran número de habitantes en la implantación y explotación de este tipo de instalaciones. Siempre bajo la premisa de no mermar las características más representativas de la flora y fauna en la zona sobre las que se desarrollen.

Se pretende con esta modificación que se pueda compatibilizar la protección ambiental y el cumplimiento de las normativas sectoriales con el establecimiento o mantenimiento de ciertas actividades con potencial en la zona.

De esta forma, se puede autorizar por el organismo competente en materia de protección ambiental, la creación de determinadas construcciones vinculadas al uso del suelo, ya sea de forma aislada o bien en concentraciones. Para ello, dicho organismo estudiará la posibilidad de una u otra opción. En la fase estudio impacto ambiental del proyecto caso por caso. Llegando incluso a compatibilizar los usos tradicionales agrícolas ganaderos incluidos dentro de las instalaciones fotovoltaicas.

La realización de la Modificación Puntual del Plan bajo esta alternativa, permitirá que dichos terrenos limitados, complementen los aprovechamientos tradicionales, aprovechando un potencial productor de energía sostenible que hasta ahora no está pudiendo ser utilizado.

Garantizaría la permanencia de una parte de la población, compatibilizando este uso productor de energía con las explotaciones agrícolas y/o ganaderas implantadas en el municipio. Siendo este un aspecto clave, pretendiendo fortalecer económicamente al mismo y procura que sus expectativas de crecimiento no se vean limitadas por las restricciones establecidas en el PGM.

Dichas instalaciones y construcciones deberán de ubicarse a cierta distancia de las zonas de cría y anidamiento de las aves protegidas presentes en la ZEPA "Embalse de Valdecañas". Minimizando así la afección sobre dichas especies.

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p align="center"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

En definitiva, tras el estudio de las alternativas propuestas se selecciona la alternativa 2. Ya que posibilita un mayor desarrollo económico y de contribución a la reversión del cambio climático. Siempre bajo las limitaciones de la orografía o las limitaciones impuestas en materia de protección ambiental.

## **8.-MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CONTRARESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIOAMBIENTE POR LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL**

Las medidas correctoras son aquellas aplicaciones concretas y necesarias para minimizar y evitar, en la medida de lo posible, los impactos derivados de las actuaciones, que deberán incorporarse al desarrollo de las mismas y que por lo tanto se consideran vinculantes.

En este apartado se establecen una serie de medidas preventivas, correctoras y de seguimiento con el objeto de minimizar los impactos ambientales que, según la valoración anterior, se pueden producir en el desarrollo las actuaciones propuestas por el planeamiento.

No obstante, debe señalarse que parte de los impactos generados por estas actuaciones puede reducirse en gran medida con un diseño adecuado de las acciones a nivel de proyecto, desde el punto de vista medioambiental, y por el seguimiento de unas medidas de precaución y cuidados mínimos durante la fase de obras.

Al establecer las medidas protectoras y correctoras, es fundamental el plantearse que es siempre más adecuado no producir la afección que corregir el impacto generado por ésta. Asimismo, cabe tener en consideración que siempre conllevan un coste y que necesariamente debe estar incluido en el presupuesto del proyecto. Es muy importante partir de la premisa de que las medidas a establecer, son como su nombre indica: protección y sobre todo corrección, lo que supone que no se elimina totalmente la afección, sino que ésta se mitiga.

Las medidas propuestas, dependen en gran parte de las soluciones o alternativas que se estudian, motivo por el cual el primer escalón de protección ambiental es la definición mediante el proyecto de la obra a construir.

La realización temporal de las medidas debe ser lo más temprana posible, pues de esa manera se pueden eliminar la aparición de efectos secundarios, y por lo tanto no ser necesaria la corrección de los mismos.

### **8.1. MEDIDAS GENÉRICAS**

Las medidas correctoras genéricas son aquellas aplicaciones concretas que deberán incorporarse en el desarrollo de todas las actuaciones evaluadas en el proceso medioambiental del planeamiento y que por lo tanto se consideran vinculantes en los procesos de desarrollo de las mismas. Las medidas determinadas son las siguientes:

- Autorización del Organismo correspondiente: En aquellas actuaciones de modificación puntual que pudieran estar afectadas por la legislación sectorial (carreteras, zona de policía de cauces, vías pecuarias, monte público, etc.). La autorización del Órgano competente para el desarrollo de las propuestas que presenten esta afección, se convertirá en la primera medida correctora a aplicar.
- Geología: El desarrollo del planeamiento mediante actuaciones puntuales aconsejan la presentación de un estudio geotécnico de los ámbitos de estudio. En este sentido, el planeamiento de desarrollo correspondiente incorporará tal estudio y las recomendaciones que del mismo se deriven.
- Paisaje: Todos los proyectos deberán incluir y detallar las condiciones de desarrollo (tipologías, diseño, etc.) y los elementos empleados (materiales, color, etc.) con el fin de que las mismas se integren en el medio en el que se desarrollan tanto desde el punto de vista urbano como ambiental.
- Redes de abastecimiento y saneamiento: Los Proyectos de Urbanización previos a la

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

ejecución de la edificación, deberán llevar implícita la definición de las acometidas relativas a estas infraestructuras. Asimismo, se deberá informar sobre la posibilidad de conexión con las redes existentes y la capacidad actual de depuración y suministro de agua potable que presentan las redes a las que se van a realizar las conexiones de estas nuevas actuaciones. Con estas medidas se garantiza una correcta definición de las redes de abastecimiento y saneamiento.

En la actualidad, en cualquier tipo de obra se ponen en marcha los mecanismos recogidos en la Normativa vigente, siendo preceptivo su cumplimiento previo a la concesión de la licencia.

- Continuidad del viario: Los Proyectos de Urbanización contemplarán su adecuación al viario existente, de forma que se produzca con los nuevos desarrollos, la continuidad del viario actual, mejorando la accesibilidad de la población. El ancho de los viales será el necesario para adaptarse a las necesidades de movilidad del tráfico que se genere.
- Tipologías urbanas: Las Ordenanzas de aplicación para la redacción de los Proyectos de Edificación marcan la altura, tipo, volumen, etc., a cumplir por las construcciones de manera previa a la concesión de la licencia. El control del cumplimiento de las mismas se realiza a través del correspondiente servicio de urbanismo del Ayuntamiento. Los nuevos desarrollos, se someten a las condiciones de las Ordenanzas existentes, con objeto de controlar la imagen global del municipio.
- Espacios Libres: El tratamiento de los Espacios Libres variará según las características del lugar en el que se sitúen y de las carencias de la zona en cuanto a jardines, áreas de juego, paseo, etc.
- Equipamientos: Al igual que los espacios libres, su materialización responde a futuras necesidades de la población. Su ejecución dependiendo de la naturaleza de los mismos, corre a cargo de los organismos a los que van destinados y siempre, los Proyectos son controlados por los Servicios Municipales.

## **8.2. MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS**

El desarrollo de los terrenos objeto de la Modificación Puntual está sometido según la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a las figuras de Planeamiento de Desarrollo, y a los correspondientes Proyectos de Urbanización y Edificación. Este conjunto de Proyectos constituye en sí mismo una medida correctora ya que deben cumplir las condiciones urbanísticas y ambientales que la legislación vigente determina.

Se establecen a continuación un conjunto de medidas correctoras y protectoras que serán aplicables en la fase de ocupación del suelo y que deberán estar recogidas en el planeamiento de desarrollo que se redacte para tal fin en las unidades de actuación de la modificación puntual, y que contendrá la totalidad de las determinaciones ambientales establecidas en el presente Estudio Ambiental Estratégico y en la normativa urbanística.

Asimismo, los Pliegos de Prescripciones Técnicas o documentos análogos, de los Proyectos de Urbanización y Edificación incluirán las determinaciones ambientales de protección, corrección, control y vigilancia ambiental que se especifican en el presente Informe, cuantificando aquellas presupuestables en unidades de obra, con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

De este modo dichos documentos de desarrollo deberán incorporar las medidas previstas para evitar, reducir o compensar los efectos negativos significativos sobre el medio ambiente y el paisaje, y entre ellas:

### **8.2.1. Medio terrestre**

- En el acondicionamiento de los terrenos se minimizarán los movimientos de tierra y se realizarán riegos periódicos para evitar el levantamiento de polvo.
- Los movimientos de tierra realizados en la fase de urbanización, cuando se lleve a cabo deberán evitar siempre los problemas de erosión y empobrecimiento del suelo.
- Deberá controlarse la estabilidad de los taludes (pendiente y grado de cobertura existentes), ya que a menor pendiente y mayor grado de cobertura, mejor es la fijación de

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

los taludes y menor es la erosión y la pérdida de suelo debido a escorrentías y otros fenómenos.

- Deberá preverse una zona para depositar la capa de tierra fértil que después vaya a utilizarse para revegetar las superficies. El suelo de buena calidad que sea extraído en las obras de ejecución de esta actuación será reutilizado para las zonas verdes y jardines proyectados dentro de la misma.
- Se deberán revegetar las superficies con especies propias de las Series de Vegetación presentes en las zonas de actuación y que pueden vegetar sin cuidados o labores de mantenimiento excesivas. Son preferibles especies de crecimiento rápido y se utilizará algún tipo de plantas que logren una adecuada integración paisajística basándose en el uso restrictivo del agua.
- Deberán evitarse y controlar los derrames de lubricantes o combustibles en la zona mediante buenas prácticas de mantenimiento de equipos y adecuada ubicación de depósitos. Asimismo, se prohíbe el lavado de equipos y maquinaria en la zona. Se acondicionará una zona específica para la realización de los cambios de aceites, mantenimiento de la maquinaria y repostaje, previéndose la correcta gestión de estos residuos.
- Asimismo, los residuos de las obras o escombros se trasladarán a un vertedero de inertes autorizado para su reciclaje o recuperación.
- Se deberán establecer medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras, con especial referencia a movimientos de tierras, desmontes, destino de los escombros generados y reutilización de suelo vegetal.

### 8.2.2. Medio hídrico

- En la fase de construcción se evitará aportar a los cauces elementos contaminantes como sólidos disueltos, aceites o grasas, que se decantarán en balsas o se recogerán. No se verterá a la red de alcantarillado aguas sin que cumplan las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.
- Se deberá justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación definitiva.
- En el desarrollo de los sectores se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales (red separativa), que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables.
- La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos.
- El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente o con riesgos de inundabilidad.
- Durante la fase constructiva se tendrá especial cuidado en garantizar la no afección de la calidad de las aguas subterráneas, evitando vertidos incontrolados o accidentales de aceites, grasas y combustibles, por lo que el mantenimiento y entretenimiento de maquinaria se realizará en instalaciones autorizadas a tal efecto que garanticen su correcta gestión, tal como establece la normativa vigente. En el caso de vertido accidental de sustancias contaminantes, se procederá a su rápida limpieza, mediante la retirada del terreno afectado y su traslado a vertedero autorizado.

### 8.2.3. Ruido y vibraciones

- Es preceptiva la utilización de maquinaria de construcción que cumpla las determinaciones de la normativa que resulte de aplicación en materia de ruidos y vibraciones. Salvo que el

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p align="center"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ayuntamiento disponga de otra regulación, será de aplicación lo previsto en la normativa vigente en materia de ruidos y vibraciones.

- Es preceptivo el uso adecuado de la maquinaria con el fin de reducir al máximo los niveles sonoros.
- Hay que respetar la legislación vigente en cuanto a niveles de emisión en determinados horarios, limitando los trabajos en horas nocturnas, especialmente al tratarse de un área residencial.
- Hay que garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones. La implantación de actividades queda condicionada a la constatación efectiva del cumplimiento de los niveles de ruido establecidos en la normativa vigente en materia de ruido y vibraciones.
- Deberá prestarse especial cuidado al mantenimiento correcto de la superficie de los viales procediéndose a sustituirlo por un pavimento que reduzca la emisión de ruido en los puntos que se considere pertinente.

#### **8.2.4 Calidad del aire**

- En primer lugar, en lo concerniente a la ejecución de las obras, deben evitarse los trabajos nocturnos, disminuyendo de este modo la afección a los asentamientos próximos, y las comunidades animales, por emisión de ruido, así como por el efecto de la luminosidad, fundamentalmente sobre la fauna.
- Los impactos potenciales más continuos durante la construcción son la emisión de polvo y ruido, así como el movimiento de camiones. La corrección de estos elementos impactantes se centrará en tres factores fundamentales: la fuente emisora, el medio de transmisión y el medio receptor.
- Así, con un riego del suelo en los viales de trabajo, y con el uso de silenciadores, en aquellas fases del trabajo que lo permitan, se reducen estos impactos de forma sustancial.
- Los camiones serán equipados y cubiertos con lonas o lienzos para evitar el polvo y los derrames de escombros durante el transporte de los materiales cargados.
- El equipo y maquinaria deben estar sujetos a un mantenimiento periódico de acuerdo a las especificaciones técnicas y operando para cumplir con límites de calidad de aire.
- Esta medida permitirá obtener una combustión completa, un funcionamiento adecuado de los diferentes equipos y una reducción en los niveles de ruido.

#### **8.2.5. Restauración paisajística**

- Se adaptarán las formas al medio, proyectando estructuras que provoquen el mínimo corte visual de manera que las actuaciones resulten integradas en el entorno, con el fin de garantizar la menor incidencia en el medio de la infraestructura viaria y los volúmenes a edificar. De este modo, se ordenarán los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y del paisaje circundante, tanto urbano como rural, con el establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros, y del conjunto hacia los panoramas exteriores.
- Se realizarán plantaciones de vegetación con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las actuaciones geométricas y realizando repoblaciones y plantaciones en general con bordes difusos.
- Se fomentarán espacios de zonas verdes y de arboleda (que no deben ser un adorno en el espacio residencial sino un medio configurador del mismo), con el objeto de lograr que la calidad paisajística y territorial sea un recurso estratégico para el desarrollo económico del ámbito de influencia de la actuación.
- Se conservarán las especies arbóreas que, en su caso, se encuentren en la zona de actuación debiendo ser transplantadas si se localizan en las áreas previstas para las construcciones

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p align="center"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

proyectadas. Se deberá establecer en el correspondiente proyecto de urbanización la época, especies y cuidados necesarios de la plantación de vegetación prevista, para que pueda realizarse con la antelación suficiente, de manera que cuando la obra esté ejecutada y entre en funcionamiento se encuentre definitivamente establecida dicha plantación.

- Mediante los instrumentos urbanísticos correspondientes, se establecerá un diseño morfológico en el que se alternen las zonas edificadas con zonas de espacios libres con el objetivo de mantener “vacíos” que proporcionen naturalidad, calidad ambiental y paisajística a la actuación.
- Será obligatorio limpiar las obras y sus inmediaciones de escombros y otros materiales, y hacer desaparecer las instalaciones provisionales, una vez concluidas las mismas.
- El Proyecto de Urbanización tendrá que contener un “Plan de Restauración Ambiental y Paisajístico” de la zona de actuación que abarque, entre otros, los siguientes aspectos y que habrá de ejecutarse antes de la emisión del Acta Provisional de recepción de la obra, en la que se incluirá expresamente la certificación de su finalización, y quedará en el Ayuntamiento a disposición del órgano ambiental, para eventuales inspecciones:
  - o Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de éstas, tales como:
    - Instalaciones auxiliares.
    - Zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras.
    - Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales.
    - Accesos y vías abiertas para la obra.
    - Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.
  - o Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas, dedicando una especial atención a los siguientes aspectos:
    - Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía.
    - Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.
    - Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilizasen para el tránsito de maquinaria pesada.
    - Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, sobre la base de los resultados de los estudios a realizar.
    - Restauración con especies herbáceas, arbustivas o arbóreas de carácter autóctono de aquellas zonas donde se produzcan movimientos de tierra, tales como taludes de caminos.

### 8.2.6 Protección de la vegetación

Para evitar posibles afecciones a la vegetación existente, se proponen diversas medidas:

- Se conservarán en la medida de lo posible, arbustos y árboles preexistentes de porte notable y buen estado fitosanitario, en especial en la zona reservada para zona verde, se preservarán siempre que su localización lo permita, aquellas especies, que destaquen por su edad, porte desarrollado, u otras características de interés.
- Se evitarán movimientos de tierra en las inmediaciones del arbolado a preservar y no alterará el nivel del suelo dentro de la proyección de sus copas.
- Las especies vegetales a utilizar en las zonas de ajardinamiento (cerramientos arbóreos, zonas de ocio), deberán elegirse en la medida de lo posible, según la caracterización climática descrita en el presente documento, teniendo en cuenta su aptitud edáfica. A ser posible especies propias de las series de vegetación presentes en las zonas de actuación.

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>  Modificación Puntual del PGM de  El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Se evitará la introducción de especies con carácter invasor.
- En cualquier caso, las especies vegetales procederán siempre de vivero autorizado.
- Se utilizarán para el mantenimiento en las zonas ajardinadas, herbicidas y otros agroquímicos de aplicación al suelo con bajo índice PBT (Percolación, Bioacumulación y Toxicidad), índice que evalúa el impacto ambiental de los agroquímicos utilizados en aplicación al suelo y propuesto por la Sociedad Española de Malherbología. Este índice tiene en cuenta diversos criterios, tales como el GUS, la Koc, Kow y la toxicidad oral aguda.
- También se utilizarán exclusivamente en el mantenimiento de estas infraestructuras, insecticidas y fungicidas con Oficio de Registro del Ministerio de Agricultura, en materia de ornamentales y céspedes de recreo.
- Dentro de los pesticidas utilizados con Oficio de Registro, se elegirán aquellos de menor Toxicidad, tanto para el hombre, fauna terrestre, avícola y apícola.
- No se realizarán tratamientos con fitosanitarios en épocas de floración de las especies implantadas.
- Se prohibirá en todo momento quemar los envases usados de los pesticidas, ni dentro ni tampoco fuera de la urbanización.

### 8.2.7. Protección de fauna

- Las operaciones principalmente molestas para la fauna de la zona son:
  - o Los desbroces y movimientos de tierras.
  - o Las actividades ruidosas, especialmente por la noche.
  - o La circulación de maquinaria y presencia de personal, especialmente por la noche.
- El objetivo principal del establecimiento de una serie de medidas de control de estas operaciones es garantizar la persistencia de las poblaciones faunísticas existentes en el entorno.
- Igualmente, deberá comprobarse, por parte de un especialista, la posible afección directa a especies de fauna de interés, previamente al comienzo de las obras. Para ello se llevará a cabo un seguimiento de los trabajos de desbroce y movimiento de tierras, de modo que se pueda localizar la existencia de puntos de nidificación y refugio en los tajos donde se vaya iniciando la actuación de maquinaria, durante los días previos a dicho inicio. Para ello, un técnico especialista estará a pie de obra, recorriendo los terrenos que van a ser objeto de desbroces y movimientos de tierras durante los días siguientes.
- Las zonas objeto de especial seguimiento serán:
  - o Acequias limítrofes
  - o Áreas con alimento abundante
  - o Áreas donde solearse como piedras, árboles de porte elevado y construcciones en ruinas.
  - o Balsas o zonas húmedas
- En caso de ser detectado un grupo, colonia o nido, y en función de su tamaño y características, se tomarán las medidas precisas como pueden ser: captura y reubicación de individuos, vigilancia de los movimientos de tierras para seguimiento de posibles afecciones puntuales, propuesta de medidas morfológicas de integración de las actuaciones proyectadas tendentes a favorecer la presencia y desarrollo de la especie, o simplemente ahuyentar a los individuos para evitar daños directos.

### 8.2.8. Protección del patrimonio cultural

- Se establecerán niveles de protección para el patrimonio catalogado y/o descubierto en el siguiente orden:
  - o Nivel 1.- Protección Integral: Aplicado a Yacimientos arqueológicos, gran parte del patrimonio arquitectónico, y parte del etnológico. Son los elementos más

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>          Modificación Puntual del PGM de          El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

representativos y de mayor importancia del municipio.

- Nivel 2.- Protección Parcial: Aplicado a parte del patrimonio etnológico y arquitectónico.
- Nivel 3.- Protección Ambiental: Es el denominado centro histórico de El Gordo.

### **8.2.10. Residuos**

- Los instrumentos de desarrollo de los sectores deberán incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos generados durante la fase de construcción y funcionamiento. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:
  - Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución de éstas, serán conducidos a instalaciones de gestión controladas y legalizadas. Con este fin, en los proyectos de obra deberá recogerse un plan de gestión de residuos de construcción y demolición que deberá contener una estimación de la cantidad, en toneladas y en metros cúbicos, de los desechos que se generarán. La obtención de licencias de construcción quedará condicionada a la existencia de una fianza, cuya devolución se efectuará si se cumple el plan de gestión.
  - Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.
  - Los condicionantes ambientales que se establecen en el ISA en esta materia deberán aparecer recogidos expresamente en el Pliego de Condiciones Técnicas o documento homólogo, para todas las obras o proyectos a ejecutar en el sector.

## **8.3. EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS**

La mayor parte de las medidas de prevención se aplican por defecto en los instrumentos de ordenación utilizados para el desarrollo urbanístico de las actuaciones consideradas. Por tanto, no suponen un coste adicional, integrándose automáticamente en la planificación y ejecución de las obras

Por otro lado, la gran mayoría de medidas correctoras tienen como origen la legislación pertinente, lo que obliga directamente al proyectista y al constructor a integrar y aplicar esas medidas en los ámbitos de actuación.

Por tanto, los costes económicos de las medidas preventivas y correctoras quedan implícito tanto en los correspondientes instrumentos de desarrollo del planeamiento como en los proyectos de urbanización y en la ejecución de las obras.

## **9.- DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO**

### **9.1. INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES.**

El sistema de seguimiento debe constar de un sistema de indicadores para comprobar el cumplimiento de las determinaciones, previsiones, y objetivos de la Modificación Puntual, así como de Informes periódicos en los que se valoren las desviaciones y las propuestas de ajuste que puedan derivar en una actualización (adaptación de aspectos no relevantes) o en una revisión (introducción de cambios significativos) del PGM o del propio sistema de seguimiento.

Por tanto, el diseño de seguimiento consiste en definir una batería limitada de indicadores y describir cómo se llevará su seguimiento, en particular con qué periodicidad se elaborarán y/o analizarán.

Las medidas preventivas o correctoras también serán objeto de vigilancia. En este caso los indicadores deberán ser de dos clases: de realización y de resultados y se incluirían en el Plan de Vigilancia.

Promotor:  <b>Ayuntamiento de El Gordo</b>	<b>Documento Inicio</b> <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b> Modificación Puntual del PGM de El Gordo (CÁCERES)	Proyectista:  GISrena SL
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los indicadores elegidos son los propuestos en el documento de referencia de la modificación puntual de las PGM, están en consonancia con los criterios ambientales ya planteados en el punto 4.1. y prestan especial atención a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura, a la Red Natura 2000, al patrimonio cultural asociado, a los valores paisajísticos, a los suelos de interés agronómico, y a los compromisos del Protocolo de Kyoto.

Además, estos indicadores ambientales cumplen los siguientes requisitos:

- Están relacionados con los objetivos ambientales de manera que verdaderamente funcionen como herramientas de gestión que permitan fijar responsabilidades a los agentes que intervienen en la aplicación de la modificación puntual de las PGM.
- Son medibles y posibles de analizar en series temporales. Reflejan la temporalidad en el tiempo, de forma que pueden analizarse para prevenir o corregir tendencias negativas.
- Su número es reducido, con el objetivo de que sean fácilmente comprensibles por todos los agentes implicados, por ello son sencillos y fáciles de interpretar.
- Están disponibles, y no requieren de múltiples fuentes de información para su obtención.

	OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES
<b>Paisaje y Biodiversidad: Preservar la integridad de funcionamiento de los sistemas naturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Proteger, preservar y poner en valor los elementos de interés paisajístico.</li> <li>•Favorecer la integridad paisajística.</li> <li>•Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de diversidad biológica y geológica.</li> <li>•Conservación de áreas protegidas, paisajes naturales, hábitat y especies amenazadas.</li> <li>•Consolidación y conservación de la coherencia y la integridad ecológica de la Red Natura 2000</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Superficie de ocupación que afectará a: la Red Natura 2000 y los hábitats prioritarios.</li> <li>- Número de actuaciones que afectarán a especies amenazadas (Catálogo Regional de Especies Amenazadas.), y especies afectadas.</li> <li>- Número de actuaciones que afectarán al patrimonio geológico y tipo de elementos afectados.</li> <li>- Superficie de ocupación que afectará a: paisajes naturales, agrarios o urbanos valiosos.</li> <li>- Número de actuaciones que suponen introducción de especies no autóctonas en el ámbito del Plan Territorial de Campo Arañuelo (incluidas repoblaciones forestales), especie introducida.</li> <li>- Número de actuaciones e inversión en materia de: Planificación y gestión de espacios naturales protegidos y Red Natura 2000, planificación y conservación de especies o hábitats amenazados, conservación del patrimonio geológico, conservación del paisaje.</li> <li>- Superficie (ha) de forestaciones realizadas exclusivamente con especies autóctonas en el municipio</li> <li>- Inversión en materia de lucha contra incendios forestales.</li> <li>- Superficie e inversión en actuaciones de recuperación de entornos naturales degradados.</li> </ul>
<b>Factores climáticos: resolver el problema del cambio climático</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Cumplimiento de los objetivos de Kyoto.</li> <li>•Reducir las emisiones de efecto invernadero Fomento de la utilización de energías renovables.</li> <li>•Uso racional de los recursos naturales. Eficiencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inversión de las actuaciones para el fomento de la eficiencia energética, arquitectura sostenible, cogeneración, (ahorro estimado €/kWh).</li> <li>- Nº de actuaciones e inversión de gestión de la demanda del transporte directamente dirigida a reducir su impacto ambiental.</li> <li>- Inversión en fomento de energías renovables.</li> </ul>

Promotor:  <b>Ayuntamiento de El Gordo</b>	<b>Documento Inicio</b> <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b> Modificación Puntual del PGM de El Gordo (CÁCERES)	Proyectista:  GISrena SL
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>OBJETIVOS AMBIENTALES</b>	<b>INDICADORES</b>
	energética de los procesos industriales; sinergias industriales Fomento del uso y mejora del transporte público.	- Inversión en fomento de transporte colectivo público.
<b>Ciclo hídrico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Garantizar un elevado nivel de protección de las aguas superficiales y subterráneas, evitando la contaminación y promoviendo una utilización sostenible del agua.</li> <li>•Asegurar que el ritmo de extracción de recursos hídricos sea sostenible a largo plazo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Demanda total de agua (m<sup>3</sup>/año)</li> <li>- Distribución de la demanda de agua (% doméstico, industrial, servicios)</li> <li>- Viviendas con red de abastecimiento de aguas (% sobre el total).</li> <li>- Viviendas conectadas a red de saneamiento (% sobre el total).</li> <li>- Mejoras en la red de distribución con el objeto de evitar las pérdidas en la misma: (hm<sup>3</sup> de ahorro estimado/año)</li> <li>- Actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas: n<sup>º</sup> de depuradoras construidas, habitantes equivalentes depurados, y Km. de río cuya calidad ha mejorado.</li> <li>- Inversiones para mejora de la calidad del medio ambiente acuático.</li> </ul>
<b>Infraestructuras y transporte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Integración de la red viaria con el entorno.</li> <li>•Disminución de la presión de los vehículos sobre las infraestructuras mediante la articulación de un sistema de transporte público convenientemente conectado y con una adecuada planificación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Longitud de las nuevas infraestructuras de transporte previstas.</li> <li>- Porcentaje de superficie dedicada a infraestructuras de transporte.</li> <li>- Distribución de desplazamiento por modos (% transporte público, vehículo propio, etc.)</li> </ul>
<b>Uso sostenible de los recursos naturales (suelo)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Fomentar un uso sostenible del suelo, prestando especial atención a la prevención de su erosión, deterioro y contaminación, así como a la prevención de la desertización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios en la ocupación del suelo (superficie).</li> <li>- Superficie de suelo afectada por erosión.</li> <li>- Superficie afectada por la actuación que requerirá una recalificación del suelo, desde la categoría de suelo no urbano (suelo rústico).</li> <li>- Superficie de ocupación que afectarán a: montes de utilidad pública, vías pecuarias, zona de policía del Dominio Público Hidráulico.</li> </ul>
<b>Gestión de los residuos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Reducción de los volúmenes de residuos generados, mediante prevención de producción de residuos, eficiencia en los recursos, y modelos de producción y de consumo más sostenibles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de residuos urbanos por habitante y año.</li> <li>- Actuaciones para la gestión y tratamiento de residuos.</li> <li>- Actuaciones para la implantación de recogida selectiva de residuos: población servida.</li> </ul>
<b>Calidad Ambiental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Control de la contaminación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número y % respecto del total de lámparas y luminarias de la red de alumbrado público que</li> </ul>

Promotor:  <b>Ayuntamiento de El Gordo</b>	<b>Documento Inicio</b> <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b> Modificación Puntual del PGM de El Gordo (CÁCERES)	Proyectista: 
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

	OBJETIVOS AMBIENTALES	INDICADORES
	lumínica y ahorro energético. •Control del nivel de ruidos e incorporación en el planeamiento municipal u ordenanzas municipales. •Fomento del turismo sostenible	cumple con las especificaciones técnicas de prevención de la contaminación lumínica. - Superficie municipal iluminada con criterios de prevención de la contaminación lumínica respecto de la total, cubierta por la red de alumbrado público. - Superficie de áreas acústicas que no cumplen con los objetivos de calidad acústicas para ruido con el planeamiento propuesto y población residente en la misma. - Estimación del número de visitantes por año a la zona.
<b>Patrimonio cultural, histórico</b>	•Reducir el impacto sobre el patrimonio cultural, histórico y arquitectónico.	- Número de actuaciones que afectan al patrimonio cultural y su financiación. - Número de actuaciones de conservación y protección del patrimonio, y su financiación: -Arquitectónico -Arqueológico -Etnográfico

**Fuentes:**

- Banco Público de Indicadores del Ministerio de Medio Ambiente. ([http://www.mma.es/portal/secciones/calidad\\_contaminacion/indicadores\\_ambientales/banco\\_publico\\_ia/index.htm](http://www.mma.es/portal/secciones/calidad_contaminacion/indicadores_ambientales/banco_publico_ia/index.htm))
- Evaluación Ambiental. Programas Operativos FEDER ([http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/dg-financiacionautonomica-fondos-europeos/common/ISA\\_PO\\_FEDERExtremadura\\_2007-2013.pdf](http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/dg-financiacionautonomica-fondos-europeos/common/ISA_PO_FEDERExtremadura_2007-2013.pdf)) y Programas Operativos de los Fondos de Cohesión.

Legislación ambiental y sectorial correspondiente.

Los indicadores que se han señalado no han de entenderse como excluyentes sino como complementarios de cualesquiera otros indicadores ambientales que contribuyan a mejorar la percepción del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales. De la misma forma, este sistema de indicadores podrá ser revisado y ampliado posteriormente, según la disponibilidad de datos.

Para cada indicador se deberá elaborar una ficha de seguimiento modelo como se expone a continuación:

<b>Factor Ambiental a Vigilar</b>	<b>Indicador</b> <i>Expresa el comportamiento del factor ambiental a seguir</i>
<b>Protocolo y necesidades técnicas</b> <i>Describe el método de observación del indicador y si es necesario solicitar personal técnico especializado o formar a los técnicos que harán el seguimiento</i>	
<b>Calendario de seguimiento.</b> <i>Define en qué momentos se harán las comprobaciones</i>	
<b>Lugares de observación</b> <i>Señala los lugares de observación del indicador</i>	
<b>Umbral de alerta</b> <i>Medida del indicador que indica la necesidad de un análisis más detallado.</i>	
<b>Umbral admisible</b> <i>Medida del indicador que pone en marcha los sistemas de prevención y seguridad establecidos.</i>	
<b>Medidas de urgencia.</b> <i>Define las medias a adoptar de inmediato cuando se alcance el umbral inadmisibles.</i>	

<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>  Modificación Puntual del PGM de  El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 9.2. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El Estudio Ambiental Estratégico Simplificado que acompaña la propuesta de la modificación puntual incorpora la necesidad de elaborar un Plan de Vigilancia Ambiental con el fin de comprobar la distribución de los impactos negativos previstos y asegurar el cumplimiento de las medidas correctoras y/o preventivas propuestas para su minimización. Este Plan de Vigilancia Ambiental supone también un proceso abierto que permite en cada momento la incorporación de nuevas medidas de corrección o compensación que puedan derivarse de impactos no previstos, en los posteriores estudios de detalle y proyectos de urbanización/construcción.

Además, proporciona un sistema de control que asegure en cada caso una evaluación continua y sumativa de las medidas de corrección propuestas, analizando su idoneidad o proponiendo su mejora durante el funcionamiento la ejecución.

El Plan de Vigilancia se basará en:

- Cumplimiento de la Normativa propuesta, haciendo especial hincapié en lo referente a la conservación del medio físico y natural del municipio de El Gordo.
- Vigilancia de los impactos y proyectos de medidas correctoras que se puedan generar por todos los desarrollos urbanísticos.
- Seguimiento de las nuevas actuaciones, en lo referente a ejecución de obras y edificaciones, las cuales tendrán que incorporar su propio plan de medidas correctoras y vigilancia ambiental, con controles periódicos sonoros, de polvo, gestión eficaz de vertidos y residuos, etc.
- Para la elaboración de este Plan de Vigilancia Ambiental pueden emplearse, entre otros, el sistema de indicadores propuesto anteriormente, y su evolución en el tiempo.

En Coria, ENERO de 2020.



Fdo. César Martín Alcoba.

I.T. Forestal.

Colegiado nº: 5702

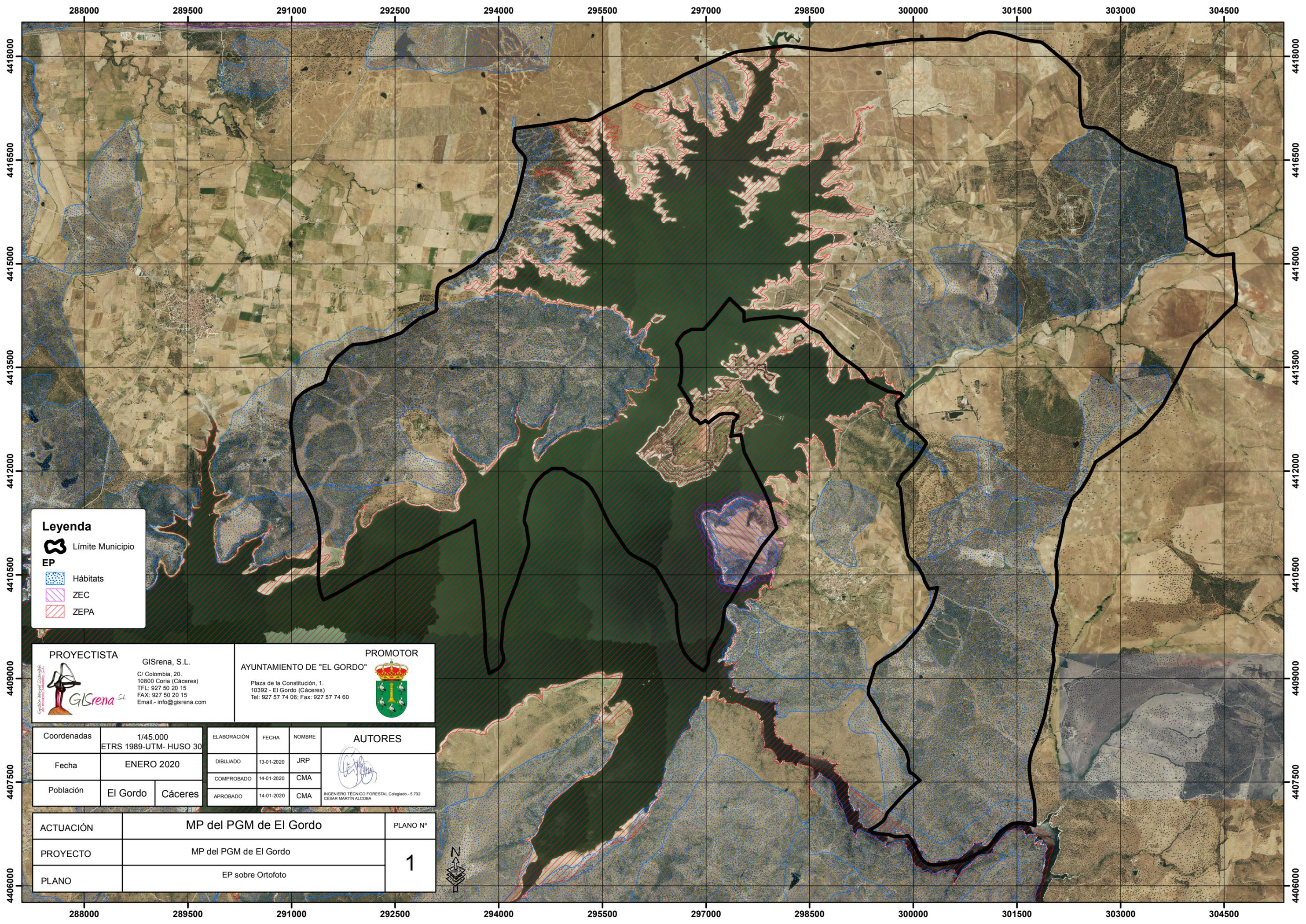
<p>Promotor:</p>  <p><b>Ayuntamiento de El Gordo</b></p>	<p><b>Documento Inicio</b>  <b>Estudio Ambiental Estratégico Simplificado</b>  Modificación Puntual del PGM de  El Gordo (CÁCERES)</p>	<p>Proyectista:</p> 
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

## **10.- PLANOS.**

### ***SERIE DE PLANOS ANÁLISIS MP del PGM de EL GORDO***

- 01. Espacios Protegidos Ortofoto*
- 02. Espacios Protegidos sobre Clasificación de Suelos del PGM*
- 03. Afecciones del Embalse sobre Ortofoto*
- 04. Afecciones del Embalse sobre Clasificación de Suelos del PGM*

*\*Planos contenidos en formato digital en el interior del CD.*



**Leyenda**

- Límite Municipio
- EP**
- Hábitats
- ZEC
- ZEPA

**PROYECTISTA**

**GISrena, S.L.**  
 C/ Colombia, 20,  
 10800 Coria (Cáceres)  
 TFL: 927 50 20 15  
 FAX: 927 50 20 15  
 Email: info@gisrena.com

**PROMOTOR**

**AYUNTAMIENTO DE "EL GORDO"**

Plaza de la Constitución, 1,  
 10392 - El Gordo (Cáceres)  
 Tel: 927 57 74 06; Fax: 927 57 74 60



Coordenadas	1/45.000 ETRS 1989-UTM- HUSO 30		ELABORACIÓN	FECHA	NOMBRE	<b>AUTORES</b>  <small>INGENIERO TÉCNICO FORESTAL Colegiado - 5.702 CESAR MARTÍN ALCOBA</small>
Fecha	ENERO 2020		DIBUJADO	13-01-2020	JRP	
Población	El Gordo	Cáceres	COMPROBADO	14-01-2020	CMA	
			APROBADO	14-01-2020	CMA	

ACTUACIÓN	MP del PGM de El Gordo	<b>PLANO Nº</b>  <b>1</b>
PROYECTO	MP del PGM de El Gordo	
PLANO	EP sobre Ortofoto	



SUELO URBANO Y URBANIZABLE	
	SUELO URBANO
	SUELO URBANIZABLE
SUELO NO URBANIZABLE	
	SNU-C (COMÚN)
SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO	
	SNUP-N1 DE PROTECCIÓN NATURAL DE ZEPA
	SNUP-N2 DE PROTECCIÓN NATURAL DE LIC
	SNUP-N3 DE PROTECCIÓN NATURAL DE HÁBITATS DE INTERÉS
	SNUP-P DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
	SNUP-E1N1 DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA-FAUNÍSTICA
	SNUP-E2 DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL AGRARIA
	SNUP-AC DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE CAUCES
	SNUP-C1 DE PROTECCIÓN CULTURAL DE VÍAS PECUARIAS
	SNUP-C2 PROTECCIÓN CULTURAL DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	SNUP-I DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURAS	
	CARRETERAS
	CAMINOS
	VÍAS PECUARIAS
	1. CORDEL ANTIGUO AL PUENTE DEL CONDE
	2. COLADA DE LA DEHESA
	LÍNEAS ELÉCTRICAS
	CEMENTERIO
	DEPÓSITO
	DEPURADORA
	ESCOMBRERA
	SUBSTACIÓN ELÉCTRICA
	CAUCES Y ARROYOS

SISTEMA GENERAL	
IN-nº	INFRAESTRUCTURAS
RV-nº	RED VIARIA
	1. CTRA. CCV-33 DESDE AUTOVÍA A-5 A BERROCALEJO
	2. NUEVO ACCESO A COMPLEJO "MARINA VALDECAÑAS"

ELEMENTOS PROTEGIDOS EN SUELO RÚSTICO	
* nº	ELEMENTO PROTEGIDO - Nº DE CATÁLOGO
	12. PUENTE DE LA PUEBLA
	13. PICOTA
	14. PALACIO DE GUADALPERAL
	17. IGLESIA DE LA PUEBLA DE ENACIADOS
	18. DESPOBLADO DE LA PUEBLA DE ENACIADOS
* Ynº	YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
	1a. CAÑADA DE LOS JUDÍOS (VILLA ROMANA)
	1a. CAÑADA DE LOS JUDÍOS II (VILLA ROMANA)
	2. LA MONJA (VILLA ROMANA)
	3. LADRILLARES (VILLA ROMANA)
	4. GUADALPERAL. Sin localizar
	5. NECRÓPOLIS ROMANA. Sin localizar
	6. SALTO DEL GITANO. Sin localizar

CLASE DE SUELO	SUPERFICIE TOTAL (m²)
SUELO URBANO	180.001
SUELO URBANO CONSOLIDADO	159.325
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	20.676
SUELO URBANIZABLE	1.477.274
SUELO NO URBANIZABLE	76.842.725
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	78.600.000

GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

Equipo Redactor:  
**RUDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.**  
 Calle Santa Ana, 10 - 06001 Badajoz (Badajoz)  
 www.ruda-y-vega.com

Base Cartográfica: Comunidad de Extremadura Julio 2002

DOCUMENTO RESULTADO DE APLICACIÓN DEFINITIVA  
 ACUERDO CUOTEX 15 de Marzo de 2019

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE EL GORDO CÁCERES

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

PLANO: **1.2**

ESCALA: 1:10.000

**PROYECTISTA**

**GISrena, S.L.**  
 C/ Colombia, 20.  
 10800 Coria (Cáceres)  
 TFL: 927 50 20 15  
 FAX: 927 50 20 15  
 Email: info@gisrena.com

**PROMOTOR**

**AYUNTAMIENTO DE "EL GORDO"**

Plaza de la Constitución, 1.  
 10392 - El Gordo (Cáceres)  
 Tel: 927 57 74 06; Fax: 927 57 74 60

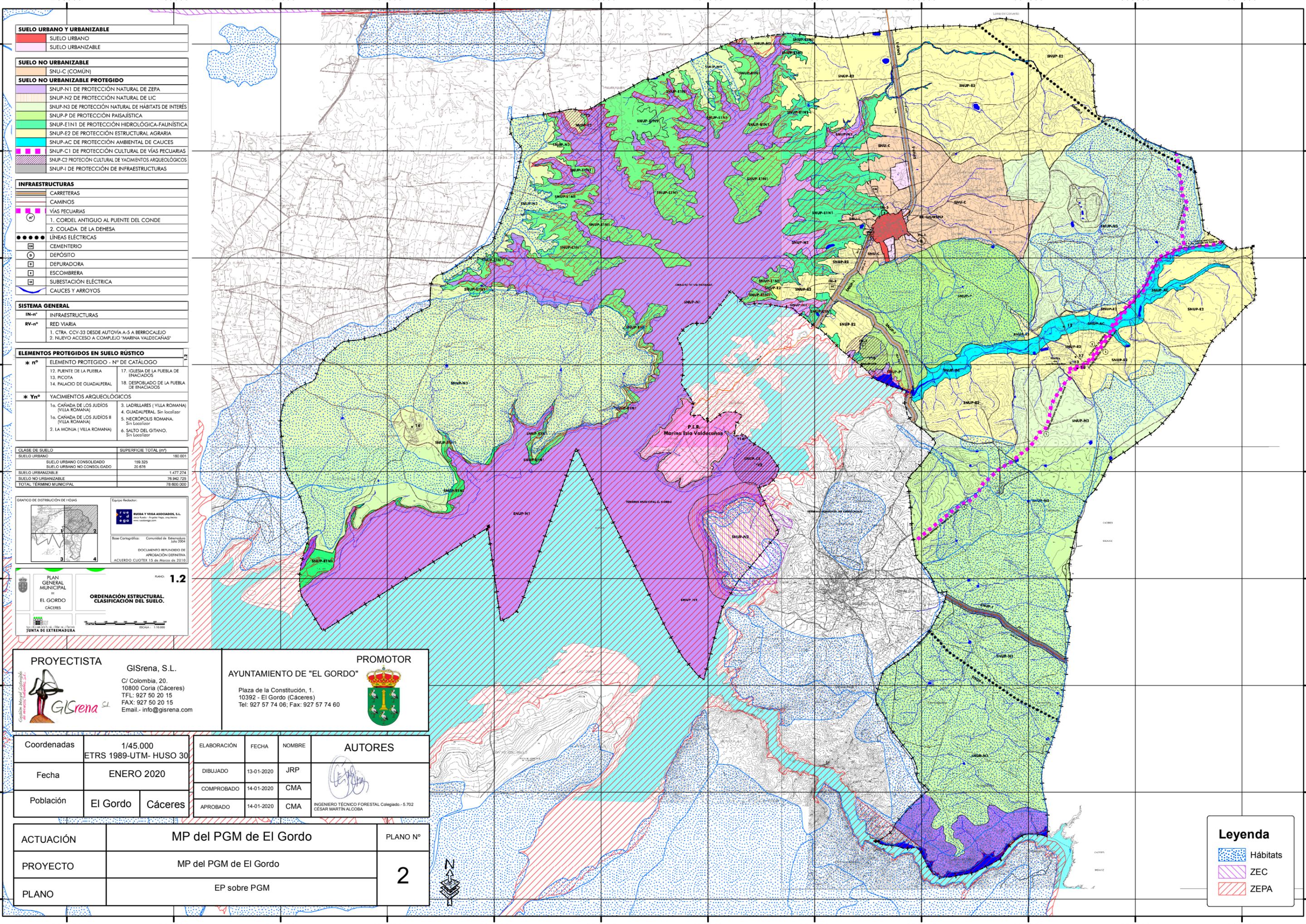
Coordenadas	1/45.000	ELABORACIÓN	FECHA	NOMBRE	AUTORES
	ETRS 1989-UTM- HUSO 30	DIBUJADO	13-01-2020	JRP	
Fecha	ENERO 2020	COMPROBADO	14-01-2020	CMA	
Población	El Gordo Cáceres	APROBADO	14-01-2020	CMA	

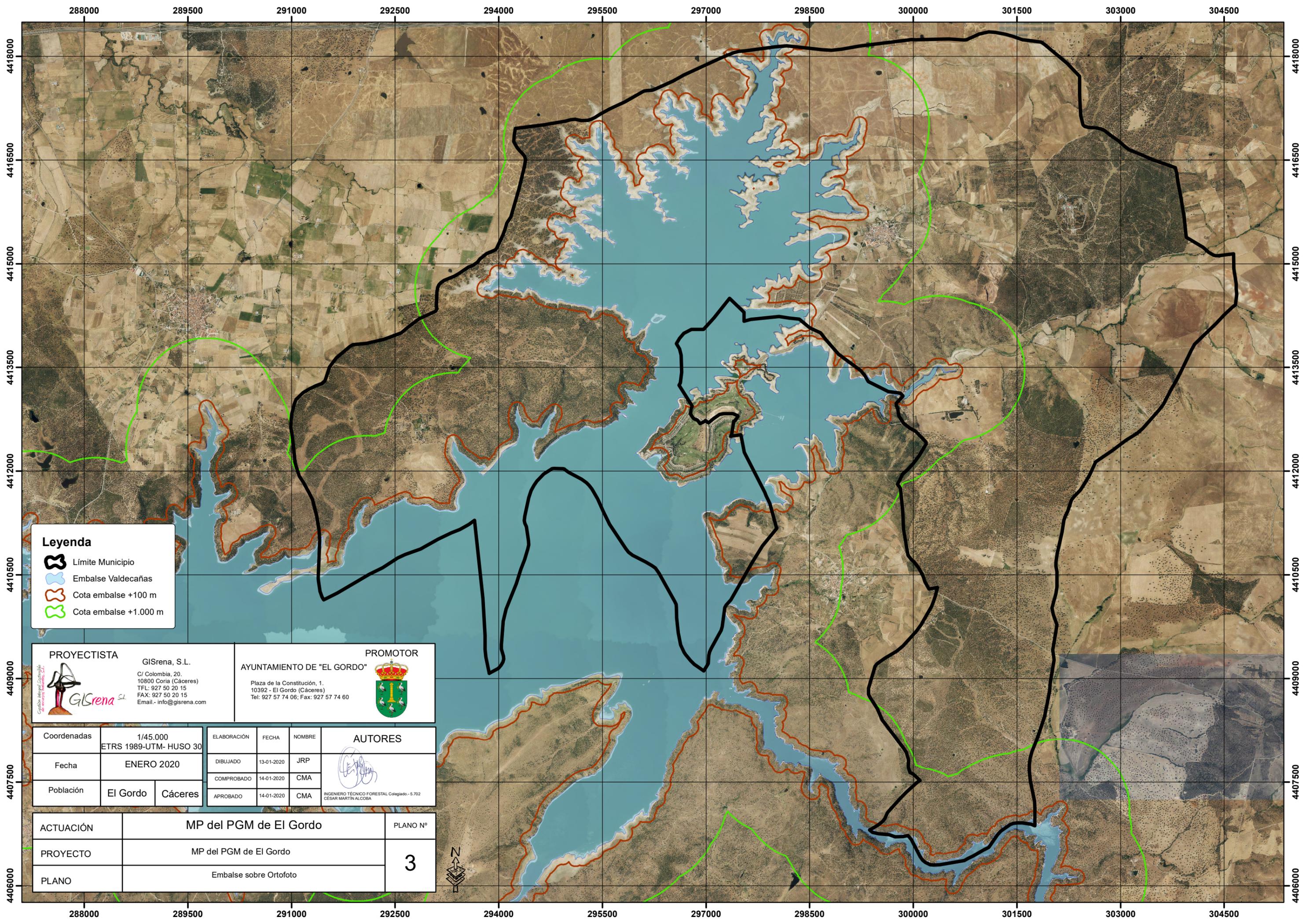
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL Colegiado - 5.702  
**CESAR MARTÍN ALCOBA**

ACTUACIÓN	MP del PGM de El Gordo	PLANO Nº	<b>2</b>
PROYECTO	MP del PGM de El Gordo		
PLANO	EP sobre PGM		

**Leyenda**

- Hábitats
- ZEC
- ZEPA





**Leyenda**

-  Límite Municipio
-  Embalse Valdecañas
-  Cota embalse +100 m
-  Cota embalse +1.000 m

**PROYECTISTA**

**GISrena, S.L.**  
 C/ Colombia, 20,  
 10800 Coria (Cáceres)  
 TFL: 927 50 20 15  
 FAX: 927 50 20 15  
 Email: info@gisrena.com

**PROMOTOR**

**AYUNTAMIENTO DE "EL GORDO"**

Plaza de la Constitución, 1,  
 10392 - El Gordo (Cáceres)  
 Tel: 927 57 74 06; Fax: 927 57 74 60



Coordenadas	1/45.000 ETRS 1989-UTM- HUSO 30		ELABORACIÓN	FECHA	NOMBRE	<b>AUTORES</b>  <small>INGENIERO TÉCNICO FORESTAL Colegiado - 5.702        CESAR MARTÍN ALCOBA</small>
Fecha	ENERO 2020		DIBUJADO	13-01-2020	JRP	
Población	El Gordo	Cáceres	COMPROBADO	14-01-2020	CMA	
			APROBADO	14-01-2020	CMA	

ACTUACIÓN	MP del PGM de El Gordo	<b>PLANO Nº</b>  <b>3</b>
PROYECTO	MP del PGM de El Gordo	
PLANO	Embalse sobre Ortofoto	



SUELO URBANO Y URBANIZABLE	
[Red]	SUELO URBANO
[Pink]	SUELO URBANIZABLE
SUELO NO URBANIZABLE	
[Orange]	SNU-C (COMÚN)
SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO	
[Light Green]	SNUP-N1 DE PROTECCIÓN NATURAL DE ZEPA
[Light Blue]	SNUP-N2 DE PROTECCIÓN NATURAL DE LIC
[Light Purple]	SNUP-N3 DE PROTECCIÓN NATURAL DE HÁBITATS DE INTERÉS
[Light Yellow]	SNUP-P DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
[Light Green]	SNUP-E1N1 DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA-FAUNÍSTICA
[Light Green]	SNUP-E2 DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL AGRARIA
[Light Blue]	SNUP-AC DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE CAUCES
[Light Purple]	SNUP-C1 DE PROTECCIÓN CULTURAL DE VÍAS PECUARIAS
[Light Purple]	SNUP-C2 PROTECCIÓN CULTURAL DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
[Light Purple]	SNUP-I DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURAS	
[Orange]	CARRETERAS
[Grey]	CAMINOS
[Pink]	VÍAS PECUARIAS
[1]	1. CORDEL ANTIGUO AL PUENTE DEL CONDE
[2]	2. COLADA DE LA DEHESA
[Black Dots]	LÍNEAS ELÉCTRICAS
[Green]	CEMENTERIO
[Blue]	DEPÓSITO
[Blue]	DEPURADORA
[Blue]	ESCOMBRERA
[Blue]	SUBSTACIÓN ELÉCTRICA
[Blue]	CAUCES Y ARROYOS

SISTEMA GENERAL	
IN-nº	INFRAESTRUCTURAS
RV-nº	RED VIARIA
1.	CTRA. CCV-33 DESDE AUTOVÍA A-5 A BERROCALEJO
2.	NUevo ACCESO A COMPLEJO "MARINA VALDECAÑAS"

ELEMENTOS PROTEGIDOS EN SUELO RÚSTICO	
* nº	ELEMENTO PROTEGIDO - Nº DE CATÁLOGO
12.	PUENTE DE LA PUEBLA
13.	PICOTA
14.	PALACIO DE GUADALPERAL
17.	IGLESIA DE LA PUEBLA DE ENACIADOS
18.	DESPOBLADO DE LA PUEBLA DE ENACIADOS
* Ynº	YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
1a.	CAÑADA DE LOS JUDÍOS (VILLA ROMANA)
1b.	CAÑADA DE LOS JUDÍOS II (VILLA ROMANA)
2.	LA MONJA (VILLA ROMANA)
3.	LADRILLERAS (VILLA ROMANA)
4.	GUADALPERAL. Sin localizar
5.	NECRÓPOLIS ROMANA. Sin localizar
6.	SALTO DEL GITANO. Sin localizar

CLASE DE SUELO	SUPERFICIE TOTAL (m²)
SUELO URBANO	180.001
SUELO URBANO CONSOLIDADO	159.325
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	20.676
SUELO URBANIZABLE	1.477.274
SUELO NO URBANIZABLE	76.942.725
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL	78.600.000

GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE HOJAS	Equipo Redactor:
[Map]	F U D E G O RUDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L. C/ Santa Ana, 100. 06001 Badajoz
	Base Cartográfica: Comunidad de Extremadura Julio 2004
	DOCUMENTO RESULTANTE DE APLICACIÓN DEFINITIVA ACUERDO CUOTEX 15 de Marzo de 2010

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE EL GORDO CÁCERES	ORDENACIÓN ESTRUCTURAL CLASIFICACIÓN DEL SUELO.
PLANO: 1.2	ESCALA: 1:10.000

**PROYECTISTA**  
 GISrena, S.L.  
 C/ Colombia, 20.  
 10800 Coria (Cáceres)  
 TFL: 927 50 20 15  
 FAX: 927 50 20 15  
 Email: info@gisrena.com

**PROMOTOR**  
 AYUNTAMIENTO DE "EL GORDO"  
 Plaza de la Constitución, 1.  
 10392 - El Gordo (Cáceres)  
 Tel: 927 57 74 06; Fax: 927 57 74 60

Coordenadas	1/45.000 ETRS 1989-UTM- HUSO 30	ELABORACIÓN	FECHA	NOMBRE	AUTORES
Fecha	ENERO 2020	DIBUJADO	13-01-2020	JRP	
Población	El Gordo Cáceres	COMPROBADO	14-01-2020	CMA	
		APROBADO	14-01-2020	CMA	

ACTUACIÓN	MP del PGM de El Gordo	PLANO Nº	4
PROYECTO	MP del PGM de El Gordo		
PLANO	Embalse sobre PGM		

**Leyenda**

- [Blue]
- [Orange]
- [Green]

